PACTP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C Nº 11
"CACIQUE TIRROMÉ"
NIT: 800.131.053-4

EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO 012-BASPC11-2024

Montería Córdoba, febrero 27 de 2024

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 012-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11
2.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO
2.1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3.1.1 DESCIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD
3.1.2 ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO
3.1.3 CANTIDADES POR UNIDAD
3.1.4 EXISTENCIA EN SAP
3.1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA
3.1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3.1.7 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.2.1 ASPECTOS GENERALES

3.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

3.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

3.2.5 OTROS ASPECTOS

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES

5.2 NORMAS APLICABLES

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

6.1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1 PRECIO HISTÓRICO

6.2.2 PRECIOS DEL MERCADO

6.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.2.4 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

BASPC11

8. ADJUDICACION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

10. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

11. ADJUDICACIÓN

12. FACTOR DE SELECCIÓN

13. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1.2 CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

13.1.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

13.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

13.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

13.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES DEL OFERENTE

13.1.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

13.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

13.1.9 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA

13.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "ANTISOBORNO"

13.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

13.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

13.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

13.1.14 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

13.1.15 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

BASPC11

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

13.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA GENERAL.

13.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

13.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

13.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

13.3.2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

13.3.3 PROPUESTA ECONÓMICA

13.3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

13.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

14. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

17. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

17.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

17.2 LUGAR DE ENTREGA

17.3 VALOR

17.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

17.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

17.6 MONEDA DEL CONTRATO

BASPC11

17.7 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

17.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

17.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18. RELACIÓN DE ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOPII.

2. ANTECEDENTES

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

2.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO

En la vigencia 2023 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 042 DE 2023, dentro del proceso N°028-BASPC11-2023.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	**LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ" PARA LA VIGENCIA 2023.**
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO	**CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON**

IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	**VEINTISIETE CENTAVOS ($ 111.979.798,27).**
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
OFERENTES PARTICIPANTES	TAFINCO S.A.S Nit: 901251520-3 LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NIT: 830040054-1 GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS NIT: 901.346.888-7 JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN NIT:10779473-0 GRUPO LOS LAGOS S.A.S Nit: 860053274-9 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S Nit: 800089897-4 INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA S.A.S Nit: 901542070-1 PROVEINSUMOS S.A.S NIT: 900632517 2 NOW CLEANY S.A.S Nit : 901260145-2 GESCOM SAS. Nit: 830145023-3
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DE 2023.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 de Julio de 2023.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de

	ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2023, Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
CONTRATISTA	TAFINCO S.A.S NIT: 901.251.520-3

En la vigencia 2022 se suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034-BASPC11- 2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.030-BASPC11-2022.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME"PARA LA VIGENCIA 2022.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) ADICION	NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 91.334.146,48) MCTE
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A A-02-02-01-003-002 10CSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 10CSF OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 10CSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-00810CSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; A-02-02-01-004-002 10CSF PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-005 10CSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25 DE JULIO DE 2022.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de A.S.P.C N°11

BASPC11

	Unidad centralizadora, hasta el 31 de Diciembre del 2022 Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

En la vigencia 2021 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N.o 034-BASPC11-2021, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°031.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE) ADICION	CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.973.656,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A- 02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A- 02-02-01-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A- 02-02-01- 003-008- OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A- 02-02-01-004-002- PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)- A-02-02-01-004-005- MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 Días del mes de Julio de 2021
FECHA DE ENTREGA	SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022, TÉRMINO QUE COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, LA SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.

2.1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

ESTATALES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las entidades Estatales contratan LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, con base en lo anterior se procedió a consultar las páginas SECOP I Y SECOP II, donde se encontró registro de algunas entidades que han adelantado procesos de contratación con objetos similares; a continuación, se relacionan algunas de ellas:



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE"	011-11-2023	ARTICULOS DE PAPELERIA	Presentación de oferta	19/02/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	-		10.470.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE SATIVANORTE	MSN MC 008 DE 2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y CAFETERIA	Presentación de oferta	19/02/2024 2:40 PM (UTC -5 horas)	21/02/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)		35.916.458 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSU 5 20142023	PAPELERIA PAPEL PLUS	Presentación de oferta	19/02/2024 2:26 PM (UTC -5 horas)	-		70.951.117 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSAF20240027	SUMINISTRO DE PAPELERIA	Presentación de oferta	19/02/2024 12:17 PM (UTC -5 horas)	-		125.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	473173	PAPELERIA	Presentación de oferta	19/02/2024 12:11 PM (UTC -5 horas)	-		0 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	COMPRAVENTA 2023-011 PAPELERIA PROYECTOS	PAPELERIA PROYECTOS	Presentación de oferta	19/02/2024 11:50 AM (UTC -5 horas)	-		699.600 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA CANALETAL	RE-001-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA TALES COMO: RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO, CARPETA AZUL ARCHIVADORA, MARCADORES, BORRADOR DE TABLERO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INST	Presentación de oferta	19/02/2024 11:15 AM (UTC -5 horas)	-		6.000.078 COP	Publicado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA"	SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES No.019/2024	GRUPO N.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA REGIONAL II VIGENCIA 2024 GRUPO N.02 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA E	Presentación de oferta	19/02/2024 8:23 AM (UTC -5 horas)	22/02/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	IED EL LIBANO	CDP 002 RP 2024 LIB	PAPELERIA PARA LAS IMPRESORAS.	Presentación de oferta	19/02/2024 8:15 AM (UTC -5 horas)	-		1.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL	05-2024	COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ASEO PARA LA IE INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL	Presentación de oferta	19/02/2024 7:57 AM (UTC -5 horas)	-		3.283.850 COP	Publicado	Detalle
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	MIC-005-2024	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA	Presentación de oferta	19/02/2024 7:07 AM (UTC -5 horas)	21/02/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)		22.772.300 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	MC-002-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	Presentación de oferta	19/02/2024 6:44 AM (UTC -5 horas)	21/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		35.682.569 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI	016-2023	ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA	Presentación de oferta	17/02/2024 7:10 PM (UTC -5 horas)	-		14.000.000 COP	Publicado	Detalle
	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	PN DECAS MIC 007 2024	ADQUISICION DE PAPELERIA	Presentación de oferta	17/02/2024 6:23 PM (UTC -5 horas)	21/02/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)		63.729.824 COP	Publicado	Detalle
	Ese Centro de Salud San Miguel	CSU-005-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS, REACTIVOS, PRODUCTOS DE ASEO, PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	Presentación de oferta	17/02/2024 4:23 PM (UTC -5 horas)	-		74.481.209 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL HUILA	056-2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	Presentación de oferta	17/02/2024 3:32 PM (UTC -5 horas)	-		12.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA	CCV-023-2023	Adquisicion elementos de papeleria, oficina y material docente para el desarrollo academico de la Institucion Educativa Normal Superior de	Presentación de oferta	17/02/2024 1:57 PM (UTC -5 horas)	-		1.980.600 COP	Publicado	Detalle

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." y el decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO Ú NICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Se publicó en la plataforma SECOPII el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, de las unidades centralizadas por el BASPC 11 "CACIQUE TIRROME", de las partidas fijas mediante OAPF-2024

y partidas especiales por valor de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (1.535.492.659,00) mediante recurso 10 CSF Y 16 SSF, para el cubrimientos de la necesidades de cada unidad que es centralizada por el BASPC 11 "CACIQUE TIRROME".

Mediante plan de necesidades Nº 00006712/MDN-COGFM-COEJC-JEMOP-DIV7-BR11-B4-PLA-40.37, que emite la Décima Primera Brigada, para la partida fija para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024;** homologada a los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DE 2024.

3.1.1 DESCIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME", debe adelantar el proceso contractual a fin de satisfacer la necesidad requeridas por las unidades centralizadas, cuyo objeto es **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024**, para seguir así dando continuidad de las funciones administrativas del personal militar y civiles de planta de las unidades beneficiarias adscritas a BASPC11.

Estos elementos son fundamentales para el cumplimiento de las labores administrativas y operacionales de la misión institucional asignada al Ejército Nacional, para la realización de documentos internos que soporten las actividades y permitan documentar el cumplimiento de las labores administrativas de las unidades las cuales tienen que dar cumplimiento a la Ley y Circulares de archivo, por tal razón deben mantener, conservar y organizar los expedientes que están a su cargo.

En base a lo anterior, es indispensable la contratación de dichos elementos, ya que de no tenerlos no se podrían llevar a cabo los procesos administrativos, contractuales, contables, judiciales y extrajudiciales, los cuáles generarían traumatismo en la eficiencia, eficacia y efectividad de las actuaciones administrativas y judiciales a cargo de la Institución; provocando quejas, reclamos, peticiones, tutelas, demandas entre otras acciones. En virtud de lo que se expone se propone velar por el bienestar del personal que hace parte de las Unidades y tener un desarrollo eficiente en el trabajo.

Por lo anterior, y de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta oferentes ya sea persona natural o jurídica que cumplan con las necesidades de la unidad contratante en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato; conforme a ello, esta necesidad debe ser satisfecha, a través de la contratación para la adquisición de estos bienes y se hace necesario adelantar un proceso de contratación, cuya modalidad será la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, toda vez que aplica al presupuesto asignado por el Ministerio de Defensa.

Igualmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable que resuelva la necesidad que se pretende satisfacer desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida para la vigencia 2024.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad. Por lo anterior, es necesario contratar **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024;** ya que en el momento no se cuenta con elementos de papelería para suplir las actividades y funciones que se adelantan en los diferentes procesos de las unidades centralizadas por el BASPC11.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de

los recursos asignados para ello, mediante CDP 3024 del 19 de febrero de 2024 de los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DE 2024; al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA). De acuerdo a las necesidades presentadas por cada una de las unidades y consolidada por el BASPC11, a Continuación, se relacionan los ítems y elementos que se pretenden adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**						
A-02-02-01-003-002-01			**PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
1	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	0	760	760	44111515	1264107	SIN CREAR
2	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	0	1080	1080	44111515	1264109	SIN CREAR
3	32192	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND	0	4650	4650	44122003	1534945	SIN CREAR
4	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	0	360	360	44122003	1370483	SIN CREAR
5	3212806	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND	0	8	8	14101500	1105415	SIN CREAR
6	3212806	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	0	63	63	14101500	1522563	SIN CREAR

7	3212806	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND	0	5	5	14101500	1695562	SIN CREAR
8	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND	0	110	110	31201503	1305918	SIN CREAR
9	3214813	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND	0	214	214	44121600	1574292	SIN CREAR
10	3212899	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	UND	0	183	183	14111530	1755431	SIN CREAR
11	3212999	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	UND	0	145	145	14121812	1305529	SIN CREAR
12	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UNIDAD	0	373	373	14111507	1410448	30197642-8
13	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UNIDAD	0	45	45	14111507	1247687	30197642-8

BASPC11

14	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UNIDAD	0	234	234	14111507	1410449	30197642-8
15	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UNIDAD	0	38	38	14111507	1548175	30197642-8
16	3219202	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND	0	71	71	44121503	1522577	SIN CREAR
17	3219202	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	UND	0	69	69	44121503	1269280	SIN CREAR
18	3219202	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND	0	70	70	44121503	1397230	SIN CREAR
A-02-02-01-003-002-07			**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
19	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	337	337	14111807	1342203	SIN CREAR
20	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	319	319	14111807	1521536	SIN CREAR

BASPC11

21	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	134	134	14111807	1448511	SIN CREAR
22	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	154	154	14111807	1305589	SIN CREAR
23	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	0	55	55	14111807	1291987	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
02-02-01-003-005-01			**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
24	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND	0	88	88	44103126	1534000	SIN CREAR
25	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND	0	68	68	44103126	1727091	SIN CREAR
26	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND	0	58	58	44103126	1731469	SIN CREAR

27	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	0	232	232	44103126	1752830	SIN CREAR
28	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	0	78	78	44103126	1273156	SIN CREAR
29	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	0	78	78	44103126	1752832	SIN CREAR
30	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	0	73	73	44103126	1752833	SIN CREAR
31	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND	0	40	40	44121900	1300304	SIN CREAR
32	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND	0	2	2	44121900	1641228	SIN CREAR
33	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	0	42	42	44121900	1294942	SIN CREAR
34	35332	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND	0	79	79	44121600	1023796	SIN CREAR
35	3549053	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND	0	101	101	44121805	1498996	SIN CREAR
02-02-01-003-005-04			**PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.**						

BASPC11

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
36	3542006	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	0	388	388	31201610	1075317	SIN CREAR
37	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	0	81	81	31201619	1733354	SIN CREAR
38	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	0	224	224	31201610	1273457	SIN CREAR
39	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	0	52	52	31201610	1402375	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**						
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
40	3699061	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	UND	0	36	36	44103103	1180668	SIN CREAR
41	3699061	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	UND	0	22	22	44103103	1180668	SIN CREAR
42	3699061	TONER CARTRINDGE - (model IM600, P800/801/IM550/600)	UND	0	20	20	44103103	1180668	SIN CREAR

BASPC11

43	3622004	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND	0	91	91	44122101	1400028	SIN CREAR
44	3627018	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	60	60	44121804	1598846	SIN CREAR
45	3627018	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	0	82	82	44121804	1022312	SIN CREAR
46	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	144	144	27111517	1464768	SIN CREAR
47	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	0	80	80	27111517	1464767	SIN CREAR
48	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	0	140	140	31201512	1460583	SIN CREAR
49	3699006	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	UND	0	35	35	44122100	1598494	SIN CREAR
50	3699002	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	0	141	141	44121600	1017406	SIN CREAR

BASPC11

51	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	0	20	20	14111500	1315261	SIN CREAR
52	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	0	78	78	14111500	1439338	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**						
A-02-02-01-003-008-09			**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
53	3899998	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND	0	69	69	44121905	1410378	SIN CREAR
54	3891207	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	0	46	46	44121905	1616585	SIN CREAR
55	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	0	36	36	44121905	1439349	SIN CREAR
56	3891207	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND	0	122	122	43211802	1300060	SIN CREAR
57	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	590	590	44121701	1282714	SIN CREAR

58	3899998	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND	0	54	54	44111912	1745570	SIN CREAR
59	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	205	205	44121706	1645315	SIN CREAR
60	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	0	75	75	44121708	1404731	SIN CREAR
61	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	66	66	44121708	1073303	SIN CREAR
62	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	67	67	44121708	1688438	SIN CREAR
63	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	66	66	44121708	1279740	SIN CREAR
64	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	71	71	44121708	1474135	SIN CREAR
65	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	54	54	44121708	1273149	SIN CREAR
66	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	53	53	44121708	1404732	SIN CREAR
67	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	0	52	52	44121708	1689640	SIN CREAR

BASPC11

68	3891104	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	0	62	62	44121708	1599170	SIN CREAR
69	3891104	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidados.)	CAJA	0	45	45	44121708	1755360	SIN CREAR
70	3899998	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND	0	36	36	44121600	1617027	SIN CREAR
71	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	0	42	42	44121716	127974	SIN CREAR
72	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	0	46	46	44121716	151648	SIN CREAR
73	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	0	46	46	44121716	147414 1	SIN CREAR
74	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	0	48	48	44121716	173142 8	SIN CREAR
75	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	0	45	45	44121716	104834 5	SIN CREAR
76	3814051	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND	0	37	37	44111905	140055 9	SIN CREAR

BASPC11

77	3816098	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND	0	26	26	44121600	127657 6	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
A-02-02-01-004-002-04			**OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
78	4294409	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	CAJA	0	14	14	31162001	134521 6	SIN CREAR
79	4294409	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	CAJA	0	27	27	31162000	127417 1	SIN CREAR
80	4299502	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	CAJA	0	484	484	44122100	173135 9	SIN CREAR
81	4299502	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	0	586	586	44122104	146949 2	SIN CREAR
82	4299502	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	0	357	357	44122105	104583 7	SIN CREAR
83	4299502	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	0	1005	1005	44122104	159848 6	SIN CREAR
84	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	CAJA	0	242	242	44122107	102023 2	SIN CREAR

BASPC11

85	42994	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	0	188	188	44121600	1342180	SIN CREAR
86	42994	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND	0	175	175	44121600	1343614	SIN CREAR
87	42915	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	UND	0	78	78	27111517	1018045	SIN CREAR
88	42915	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	UND	0	67	67	27111517	1754840	SIN CREAR
89	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	0	192	192	44121619	1439351	SIN CREAR
90	4291305	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	0	260	260	44121618	1269018	SIN CREAR
91	4299401	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND	0	174	174	47121700	1342180	SIN CREAR
92	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	0	45	45	44122107	1464824	SIN CREAR

PASPC11

93	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	0	29	29	44122107	1474326	SIN CREAR
94	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	0	19	19	44122107	1645296	SIN CREAR
95	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	0	19	19	44122107	1516477	SIN CREAR
96	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	0	16	16	44122107	1291616	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-004-005			**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**						
A-02-02-01-004-005-01			**MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN NOC**
97	45130	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND	0	122	122	44101809	1343524	SIN CREAR
98	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	0	317	317	44121615	1464804	SIN CREAR
99	4516003	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND	0	17	17	44121615	1439352	SIN CREAR
100	4516004	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	0	56	56	44121600	1690842	SIN CREAR

BASPC11

101	4516004	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	0	12	12	44121600	1690842	SIN CREAR
102	4516004	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	UND	0	11	11	44121600	1690842	SIN CREAR
103	4516004	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	UND	0	21	21	44121600	1269940	SIN CREAR
104	4516005	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	0	397	397	44121613	1439350	SIN CREAR

3.1.2 ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	7.308.456,00
			BAS11	10.762.692,00
			BATOT23	3.654.228,00
			BATOT24	3.654.228,00
			BIJUN	3.654.228,00
			BIRIF	10.962.684,00
			BITER11	2.749.932,00
			BR11	7.308.456,00
			DIM No.11	2.530.980,00
			DIM No.13	2.530.980,00
			DIM No.61	2.530.980,00
			GGBCA	3.654.228,00
			GGCOR	3.654.228,00

			ZONA11	3.522.660,00
TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**68.478.960,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	2.178.084,00
			BAS11	3.467.124,00
			BATOT23	1.077.672,00
			BATOT24	1.077.672,00
			BIJUN	930.324,00
			BIRIF	3.267.132,00
			BITER11	1.974.132,00
			BR11	2.178.084,00
			DIM No.11	878.076,00
			DIM No.13	878.076,00
			DIM No.61	878.076,00
			GGBCA	1.089.012,00
			GGCOR	1.089.012,00
			ZONA11	1.274.904,00
TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**22.237.380,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	745.752,00
			BAS11	1.118.640,00
			BATOT23	430.632,00
			BATOT24	430.632,00
			BIJUN	531.564,00
			BIRIF	1.118.640,00
			BITER11	372.876,00
			BR11	745.752,00
			DIM No.11	309.912,00
			DIM No.13	309.912,00
			DIM No.61	309.912,00
			GGBCA	372.876,00
			GGCOR	372.876,00
			ZONA11	431.340,00
TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**7.601.316,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN**

				URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	1.342.368,00
			BAS11	2.013.552,00
			BATOT23	671.184,00
			BATOT24	671.184,00
			BIJUN	671.184,00
			BIRIF	2.013.552,00
			BITER11	671.184,00
			BR11	1.342.368,00
			DIM No.11	361.560,00
			DIM No.13	361.560,00
			DIM No.61	361.560,00
			GGBCA	671.184,00
			GGCOR	671.184,00
			ZONA11	503.232,00
TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**12.326.856,00**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	1.193.208,00
			BAS11	1.789.824,00
			BATOT23	607.944,00
			BATOT24	607.944,00
			BIJUN	750.432,00
			BIRIF	1.789.824,00
			BITER11	596.604,00
			BR11	1.193.208,00
			DIM No.11	413.220,00
			DIM No.13	413.220,00
			DIM No.61	413.220,00
			GGBCA	596.604,00
			GGCOR	596.604,00
			ZONA11	575.124,00
TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**11.536.980,00**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	1.044.060,00
			BAS11	1.566.096,00
			BATOT23	464.268,00
			BATOT24	464.268,00

			BIJUN	368.196,00
			BIRIF	1.566.096,00
			BITER11	541.200,00
			BR11	1.044.060,00
			DIM No.11	413.220,00
			DIM No.13	413.220,00
			DIM No.61	413.220,00
			GGBCA	522.024,00
			GGCOR	522.024,00
			ZONA11	575.124,00
TOTAL A-02-02-01-003-008 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				**9.917.076,00**

BASPC11

3.1.3 CANTIDADES POR UNIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		BAAE V5	BASPC 11	BATOT 23	BATOT 24	BIJU N	BIRI F	BITER 11	BR 11	DIM 11	DIM 13	DIM 61	GGB CA	GGC OR	ZONA 11
A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS															
A-02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN															
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL														
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	760	100	10	40	100	0	150	50	150	0	0	100	10	50	0
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1080	0	10	40	50	0	150	30	150	100	200	50	50	100	150
3	44122003	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND	4650	200	20	50	300	500	1800	100	500	100	100	300	80	200	400
4	44122003	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	360	0	0	100	0	0	30	0	30	100	20	0	80	0	0
5	14101500	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND	8	0	2	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
6	14101500	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	63	10	0	0	0	0	30	0	3	0	0	0	0	20	0
7	14101500	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND	5	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0

8	31201503	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND	110	0	10	10	2	0	30	20	20	2	0	0	0	10	6
9	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND	214	10	20	10	5	0	60	10	50	4	0	5	10	10	20
10	14111530	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	UND	183	5	20	10	0	0	60	10	70	0	0	0	8	0	0
11	14121812	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	UND	145	10	20	10	0	0	15	5	20	0	0	0	5	10	50
12	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	373	10	42	5	15	20	35	20	20	3	50	2	10	21	120
13	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	45	5	8	0	0	0	6	0	0	9	0	0	8	9	0

14	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	234	10	42	5	12	14	35	4	20	3	1	2	5	21	60
15	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	38	4	8	0	0	0	6	0	0	6	0	0	5	9	0
16	44121503	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND	71	0	0	2	2	0	10	3	0	0	50	2	1	1	0
17	44121503	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	UND	69	5	0	0	0	0	0	10	0	0	50	2	1	1	0
18	44121503	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND	70	0	2	2	2	0	10	0	0	0	50	2	1	1	0
A-02-02-01-003-002-07			**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**															

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL														
19	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	337	50	50	5	10	12	80	50	20	5	10	0	10	20	15
20	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	319	35	20	10	7	0	80	100	20	5	10	0	10	20	2
21	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	134	0	10	10	5	12	50	0	10	2	10	0	5	20	0
22	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	154	45	10	5	5	12	50	0	0	2	0	0	5	20	0
23	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	55	0	10	2	5	12	0	0	0	1	0	0	5	20	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**															

02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**															
02-02-01-003-005-01			**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**															
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**														
24	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND	64	0	5	5	10	0	0	20	15	10	10	5	3	5	0
25	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND	44	0	5	5	5	0	0	5	15	10	10	5	3	5	0
26	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND	44	0	5	5	5	0	0	5	15	0	10	5	3	5	0

27	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	162	9	35	10	20	22	45	5	6	30	20	20	5	5	0
28	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	68	9	15	1	10	0	30	0	2	5	0	5	1	0	0
29	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	68	9	15	1	10	0	30	0	2	5	0	5	1	0	0
30	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	68	9	15	1	10	0	30	0	2	0	0	5	1	0	0
31	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND	40	0	0	0	0	0	20	0	15	2	0	0	1	2	0
32	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
33	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	42	0	10	0	0	10	0	0	0	1	0	0	1	0	20
34	44121600	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND	79	0	5	0	0	0	0	4	20	4	20	5	1	0	20

35	44121805	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND	101	0	5	10	10	0	0	10	30	10	0	5	1	15	5
02-02-01-003-005-04			**PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.**															
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**														
36	31201610	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	388	13	10	10	20	15	70	30	100	5	30	10	5	20	50
37	31201619	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	81	2	4	10	5	0	15	0	0	0	0	20	5	20	0
38	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	224	14	15	0	10	0	15	50	50	0	0	0	5	25	40
39	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	52	14	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	3	10	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**															
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**															

A-02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO															
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL														
40	44103103	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	UND	32	0	10	0	0	0	10	0	6	3	4	1	0	0	2
41	44103103	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	UND	22	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	2
42	44103103	TONER CARTRINDGE - (model IM600, P800/801/IM550/600)	UND	20	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
43	44122101	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND	81	10	1	0	0	0	10	3	0	0	40	6	1	5	15
44	44121804	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	50	10	2	0	2	0	15	5	0	10	10	0	1	5	0
45	44121804	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	82	10	2	20	0	12	15	0	0	10	0	1	2	5	5

46	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	139	10	2	0	10	12	30	50	0	0	5	0	10	5	10
47	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	80	10	0	0	0	0	20	30	0	0	0	5	10	5	0
48	31201512	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	135	0	5	10	3	0	30	10	25	2	5	5	5	10	30
49	44122100	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	UND	35	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	20	10	0
50	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	121	0	2	50	5	0	30	0	10	4	20	0	10	10	0
51	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	15	0	2	0	0	0	0	2	5	0	5	0	1	5	0
52	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	78	5	2	10	5	15	20	5	5	0	0	1	5	5	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**															
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**															
A-02-02-01-003-008-09			**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**															

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL														
53	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND	69	0	8	0	0	0	15	0	5	4	10	6	1	0	20
54	44121905	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	46	2	8	0	0	0	15	0	15	0	0	0	1	0	5
55	44121905	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	36	2	8	0	0	0	10	0	15	0	0	0	1	0	0
56	43211802	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND	122	0	10	0	5	0	30	15	30	4	8	5	5	0	10
57	44121701	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	590	35	40	50	15	250	60	10	40	10	30	10	20	10	10

58	44111912	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND	54	10	10	5	0	0	10	0	5	4	0	0	2	5	3
59	44121706	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	205	10	20	10	2	10	35	10	50	4	10	10	4	10	20
60	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	75	7	8	3	2	0	30	3	5	1	2	2	5	5	2
61	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	66	7	8	3	3	0	20	3	5	1	0	2	5	5	4
62	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	67	7	8	3	3	0	20	3	5	1	1	2	5	5	4
63	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	66	7	8	3	3	0	20	3	5	1	0	2	5	5	4
64	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	71	3	8	3	3	0	35	1	5	1	0	2	5	5	0
65	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	54	3	8	3	3	0	20	0	3	1	1	2	5	5	0
66	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	53	3	8	3	3	0	20	0	3	1	0	2	5	5	0

67	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	52	3	8	2	3	0	20	0	3	1	0	2	5	5	0
68	44121708	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	62	0	10	2	1	0	30	0	3	1	0	2	5	5	3
69	44121708	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	45	0	0	2	1	0	30	0	3	1	0	2	5	1	0
70	44121600	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND	36	5	10	0	0	0	15	0	0	1	0	0	5	0	0
71	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	42	5	0	1	3	0	10	0	3	1	1	2	5	5	6
72	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	46	5	4	1	3	0	10	0	3	1	1	2	5	5	6
73	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	46	6	4	1	3	0	10	0	3	1	0	2	5	5	6

74	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	48	5	4	1	3	0	10	3	3	1	0	2	5	5	6
75	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	45	5	4	1	3	0	10	0	3	1	0	2	5	5	6
76	44111905	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND	37	5	10	1	1	0	1	5	2	4	0	0	1	1	6
77	44121600	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND	26	5	15	0	0	0	0	2	3	0	0	0	1	0	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**															
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**															
A-02-02-01-004-002-04			**OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS**															
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**														
78	31162001	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	CAJA	14	0	0	1	0	0	4	0	1	0	0	2	5	1	0

79	31162000	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	CAJA	27	10	3	1	0	0	4	0	1	0	0	2	5	1	0
80	44122100	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	CAJA	375	0	100	100	50	50	30	0	20	1	10	10	5	100	8
81	44122104	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	392	30	100	100	100	40	0	0	10	100	0	100	5	1	0
82	44122105	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	357	0	10	0	0	40	0	0	300	1	0	0	5	1	0
83	44122104	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	612	0	100	100	10	40	0	50	200	100	100	100	5	100	100
84	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	CAJA	242	0	80	50	0	40	40	0	20	1	0	1	5	5	0
85	44121600	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	135	5	20	20	10	30	20	15	5	10	20	15	3	15	0
86	44121600	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND	126	5	10	20	15	30	20	15	0	10	20	10	5	15	0
87	27111517	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	UND	73	5	5	10	20	0	20	0	5	5	0	0	5	1	2
88	27111517	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	UND	38	5	0	0	0	0	20	0	5	0	20	2	5	10	0
89	44121619	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	192	5	2	0	10	0	90	20	30	0	0	5	5	5	20

90	44121618	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	232	30	15	10	15	0	90	20	20	10	20	5	10	10	5
91	47121700	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND	122	5	10	10	20	0	40	10	5	20	10	15	10	15	4
92	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	45	25	0	0	0	0	10	0	0	0	0	1	8	1	0
93	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	29	0	0	0	0	0	10	10	0	0	0	0	8	1	0
94	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	19	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	8	1	0

95	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	19	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	8	1	0
96	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	16	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	5	1	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**															
A-02-02-01-004-005			**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**															
A-02-02-01-004-005-01			**MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS**															
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**														
97	44101809	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND	95	5	10	15	0	12	10	3	15	10	0	20	1	1	20
98	44121615	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	306	10	130	5	0	15	70	4	60	5	0	10	2	1	5
99	44121615	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND	13	0	0	0	7	0	3	0	0	5	0	0	1	1	0
100	44121600	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	45	0	0	20	0	0	5	10	0	5	0	10	5	1	0

101	44121600	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	12	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	1	0
102	44121600	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	UND	11	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	1	0
103	44121600	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	UND	21	5	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	5	1	0
104	44121613	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	333	50	50	20	5	10	102	20	40	20	0	50	5	5	20

BA

3.1.4 EXISTENCIA EN SAP

No hay existencia de estos bienes en SAP.

3.1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación.

Se hace necesario iniciar el presente proceso, en aras de realizar la contratación con una persona natural o jurídica, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** ofreciendo así unos elementos que respondan con los requerimientos de las Unidades Centralizadas.

3.1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual el BASPC11, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-debienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

CÓDIGOS UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(10) MATERIALES DE PAPEL	(15) MATERIAS PRIMAS
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(18) PAPELES DE USO COMERCIAL
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) ADHESIVOS Y SELLADORES	(15) CINTA ADHESIVA
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) ADHESIVOS Y SELLADORES	(16) OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(10) MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	(31) SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y

CÓDIGOS UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
			FOTOCOPIADORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(15) AGENDAS Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(19) TABLEROS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(16) SUMINISTROS DE ESCRITORIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(20) CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECIÓN

3.1.7 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: *"(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada"* (…) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de conformidad al inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo ***"2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo***

1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021):

"(…) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

***Parágrafo 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente*

Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. *Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*

c. *Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*

d. *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente. (…)" (Sic).

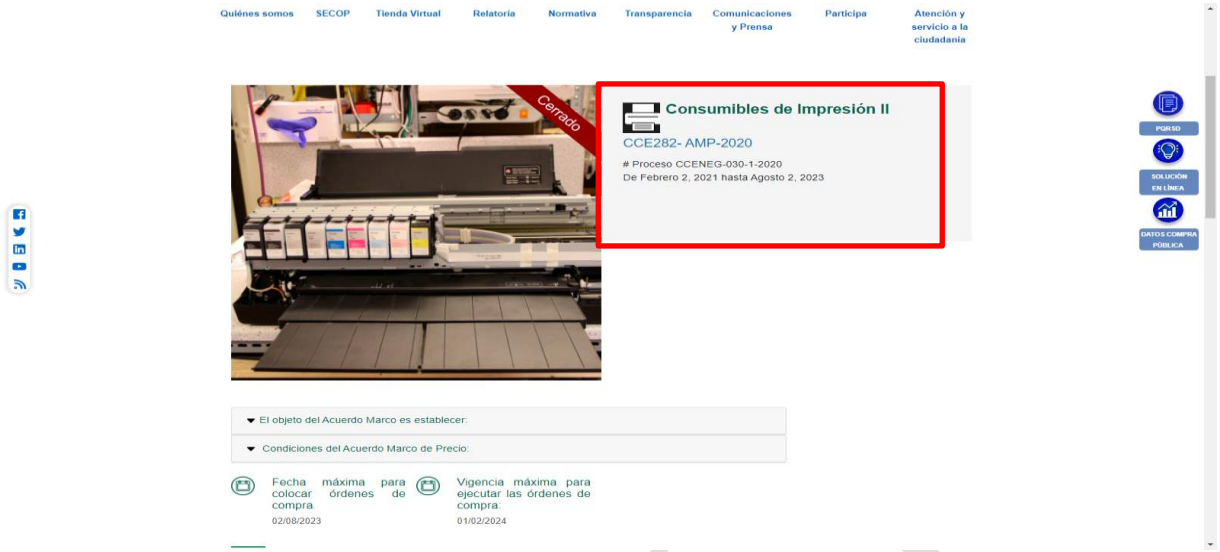
Con fundamento en lo previamente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del

presente proceso contractual cosiste en LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024. se procedió a la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco en el cual se evidencia, en primer lugar que el Acuerdo Marco de Precio para la "Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado" fue cerrado desde el 05 de julio de 2022 y a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública no ha adelantado ninguna gestión contractual para iniciar el proceso de licitación pública para un nuevo Acuerdo Marco de Precio sobre la materia.





En segundo lugar, se evidencia en la plataforma el Acuerdo Marco de Precio para "Consumibles de Impresión II", el cual fue cerrado desde el 02 de agosto de 2023 y a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública no ha adelantado ninguna gestión contractual para iniciar el proceso de licitación pública para un nuevo Acuerdo Marco de Precio sobre la materia.



En consecuencia, para el presente año 2024 el proceso cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ"**, se adelantara mediante la modalidad de selección más acorde teniendo en cuenta su cuantía, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, acorde al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al

objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

3.2.1 ASPECTOS GENERALES

El **BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para la realización del presente estudio económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C; de igual manera se hará uso de la información financiera registrada por las empresas del sector en la plataforma PIE- PORTAL DE INFORMACIÒN EMPRESARIAL http://pie.supersociedades.gov.co/ para establecer los requisitos de orden económico y financiero que se fijaran para el proceso.

Atendiendo a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por lo anterior, EL BASPC11 brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas.

La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en

capacidad de proveer el objeto, "**LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ" PARA LA VIGENCIA 2024**, suministrado por empresas a nivel nacional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro de los Grupos de MATERIAS PRIMAS, Y PRODUCTOS DE USO FINAL.

3.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejercito Nacional y los objetivos de cada una de las unidades centralizadas por el BASPC11, se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, atendiendo presupuesto asignado anualmente que determinan las partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

La contratación de los elementos de productos de papelería, útiles de escritorio y oficina, son indispensables para el desarrollo diario de las actividades administrativas de las unidades centralizadas y el cubrimiento completo de la misión institucional.

En la actualidad existe un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde bolígrafos o clips hasta impresoras o mobiliario de oficina. En este apartado también es importante destacar que, durante los últimos años, las importaciones procedentes de China han alcanzado un elevado porcentaje. Debido a sus reducidos costes de producción, han podido acceder al mercado colombiano y pese a la distancia geográfica de este mercado, los precios de venta resultan bastante competitivos en el mercado local. El mercado de artículos de papelería y escritorio se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

• Colectividades: Que incluye oficinas, empresas públicas, entidades educativas.

• Consumidor privado Estos dos grupos de clientes poseen comportamientos de compra muy distintos, ya que, si bien las colectividades realizan compras a gran escala y de tipo profesional, un consumidor privado realiza pequeñas compras, para uso personal.

La venta de artículos de papelería, artículos escolares y de oficina que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que los oferentes interesados cumplan con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso, toda vez que para la selección de un oferente este puede ser una persona natural o jurídica, el cual debe tener experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro de Papelería útiles de Escritorio y oficina con base a la respectiva norma y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos e insumos que se requieran. Los elementos que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes marcas en el mercado nacional e internacional.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que el suministro Papelería útiles de Escritorio y oficina requeridos, además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad, de marcas reconocidas en el mercado y que permitan suplir la necesidad; igualmente dada la disponibilidad de ellos en el mercado, es factible su entrega en el plazo establecido en los estudios previos.

En el mercado existen diversos tipos de oferta de productos relacionados a Papelería útiles de Escritorio y oficina, unas empresas que distribuyen y que tienen mayor demanda por la cantidad de productos que ofrecen y otras empresas que se dedican a la venta y comercialización de estos productos, pero en menor cantidad tanto de marcas como de elementos. Para este tipo de elementos encontramos múltiples y variados bienes en el mercado.

Para el caso de elementos de papelería y elementos de oficina, la cadena de fabricación o producción y comercialización indica que los fabricantes utilizan los

diferentes medios de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores (fabricantes) y demás factores de carácter técnico hacen necesaria la comercialización de los bienes desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo, separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad.

Dentro de los elementos de papelería encontramos el papel, tóner y otros elementos metálicos; frente al papel, es un producto elaborado a partir de fibras de celulosa que son biodegradables, provienen de fuentes renovables y son reciclables, además de la celulosa existen cuatro gran des grupos de productos papeleros:

• Papeles gráficos como el papel de prensa para periódicos, papeles para la edición de libros, folios, sobres carpetas, cuadernos, entre otros.
• Papeles para envases y embalajes para cajas de cartón ondulado, cajas de cartón estucado, bolsas, sacos, entre otros.
• Papeles higiénicos y sanitarios como el papel higiénico, toallitas, pañuelos, papel de cocina, servilletas, entre otros.
• Papeles especiales, como papeles de seguridad, papel filtro, papel decorativo, papel autoadhesivo, papel metalizado, entre otros.

En Colombia para la fabricación de papel se utilizan tres fuentes de fibra: la madera de pino y eucalipto de plantaciones forestales certificadas, el bagazo de caña de azúcar residuo de la producción agroindustrial de azúcar, panela, etanol, y los papeles y cartones que después de su consumo se reintegran como materia prima al proceso productivo a través del reciclaje.

El papel, al igual que todo ciclo, cuenta con unos procesos de formación que van desde su creación hasta la etapa final de su vida. Este proceso es el siguiente: El papel comienza su vida siendo elementos naturales como la madera o la paja, luego de ser cortada se obtiene de esta la fibra virgen. Luego, la fibra virgen es procesada hasta volverse una pasta que es blanqueada para lograr el color blanco brilloso del papel. Una vez blanqueada la pasta, esta se convierte en una pulpa que es procesada, pasada por una rejilla y aplastada hasta lograr la contextura plana de una hoja. Luego se procede a cortar y secarse la hoja. Cuando el papel está listo se envuelve en cilindros y se traslada a impresoras y tiendas para su venta. Por último, el papel es utilizado y cuando este carece de importancia se desecha.



Ciclo de vida del papel

3.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso está clasificado en el sector secundario, el cual es uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

Este sector comprende por lo general cuatro subsectores:

- **Artesanía.** Este fue el sector industrial básico en Europa hasta la Revolución Industrial y la producción en serie. Comprende la hechura de objetos de consumo en talleres o espacios domésticos por lo general de pertenencia familiar, local, y de producción lenta, que no busca tanto satisfacer las demandas del mercado como brindar subsistencia al artesano.

- **Industria.** La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo consigo una serie de cambios en la capacidad de manipular materiales a gran escala y convertirlos en productos elaborados, pudiendo satisfacer un mercado creciente con un ritmo de producción veloz y constante. Este sector es clave para el sostén

del capitalismo y es uno de los grandes beneficiarios e impulsores del desarrollo científico-tecnológico.

- **Construcción.** Desde la hechura de casas y edificios habitacionales, hasta los enormes rascacielos corporativos o las obras públicas del Estado (plazas, carreteras, escuelas, puentes, túneles, etc.), la construcción es un sector industrial que avanza al ritmo de la expansión urbana y del crecimiento poblacional.

- **Obtención de energía.** La generación de electricidad a través de distintos medios y mecanismos, unos más seguros, limpios y confiables que otros, es una actividad indispensable para sostener la producción de un país, en todos sus sectores posibles. Todo tipo de industria requiere de energía para operar, por lo que este subsector se ha convertido en uno de los fundamentales del mundo contemporáneo.

Fuente: https://concepto.de/sector-secundario/#ixzz7XnykTXPD

Los bienes del presente proceso están compuestos por la industria manufactura como es el caso de los elementos de aseo y protección en general y de la industria textil como son los parches e insignias, ambos pertenecientes al sector secundario, debido a que estos deben tener un proceso de transformación a partir de las materias primas para obtener un bien terminado, para ser utilizado por el consumidor final.

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso contractual se consideran en el sistema de mercados como una competencia monopolística caracterizada en la existencia de muchos competidores ofreciendo los mismos bienes, la competencia no está basada solo en el precio, confluyen otras características que para el comprador son importantes y definen su adquisición.

Las condiciones que se pueden señalar para la adquisición de los bienes objeto del presente análisis, dentro del mercado de la competencia monopolística son:

- Existe una gran cantidad de empresas en el mercado sin que concurra una empresa en particular dominando la oferta.
- La competencia se base en valores agregados como: calidad de los productos y servicios generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes.

- Las empresas que ofrecen estos bienes tienen fácil entrada y salida del mercado. Un gran número de empresas que fabrican, comercializan y distribuyen este tipo de elementos no necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su empresa para competir, sin embargo, por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian de los demás competidores.

El sector manufacturero es uno de los más importantes del país, por sus grandes aportes en la generación de empleo y en el avance de la industrialización. Su función principal ha sido la transformación de materias primas en artículos útiles para la sociedad.

❖ AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector están divididos en las dos grandes industrias, primeramente hablaremos del subsector textil-confección ha tenido tradicionalmente un peso muy significativo en el sistema productivo, representa asimismo una de las actividades fabriles más afectadas durante las últimas décadas por los intensos procesos de reconversión y reestructuración provocados por las rápidas modificaciones de las características de demanda y el comportamiento de los mercados, así como por la competencia de los nuevos países productores.

Los fabricantes suelen especializarse en un número determinado de productos, siendo para ellos importante la responsabilidad social y con el medio ambiente. Se dirigen a lo natural enfocándose en la creación de marcas auténticas y duraderas.

Los canales ideales son las tiendas naturistas y orgánicas en las cuales nuestros productos representen una innovación y no tengan que competir con las grandes marcas que tienen el mercado dominado. Igualmente, agentes e importadores son una buena puerta de entrada a las droguerías que no suelen importar directamente y que quieren ampliar su oferta de productos.

❖ GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI)
- EL MINISTERIO DE SALUD
- INVIMA
- CÁMARA DE COMERCIO
- PROCOLOMBIA
- ANALDEX (ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)

- ACICAM (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS
- ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS (ASOBANCARIA)
- FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO).
- RED DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS), ENTRE OTROS.
- ACOPI (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

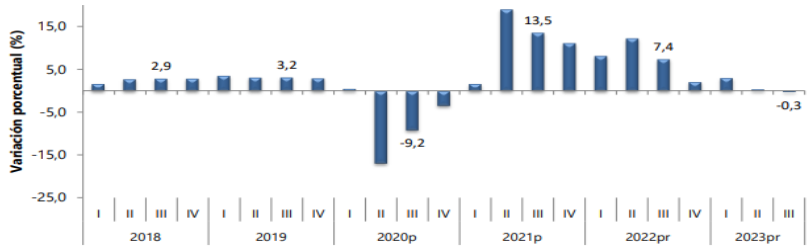
❖ CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Para hacer el análisis de las cifras totales de ventas se realizará la descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis detallado del sector.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

III TRIMESTRE 2023

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

BASPC11

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos

de tabaco decrece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto

muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla

de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de

metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen

5,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos

de tabaco decrece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto

muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezclade combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de

metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen

BASPC11

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

0,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

decrece 2,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto

estacional y

calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

crece 0,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

DANE 70 AÑOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

IPC

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y

Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio

doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

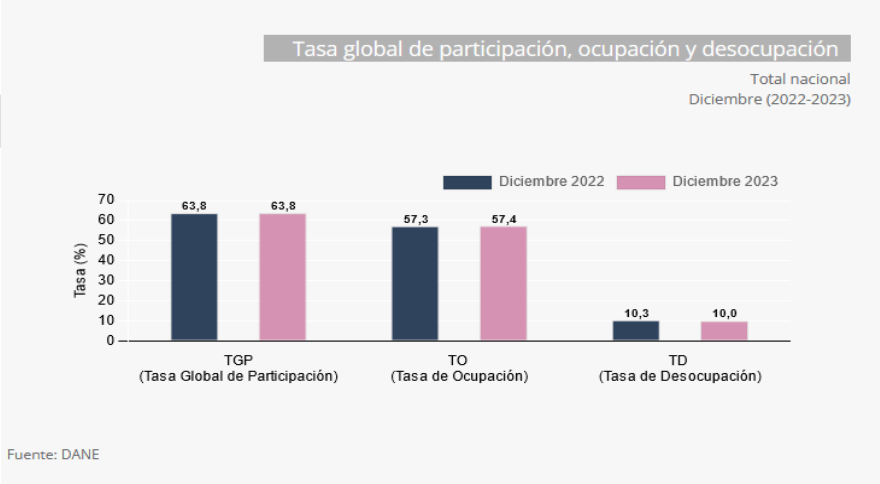
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,81	0,13
Combustibles para vehículos	3,88	0,13
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,64	0,12
Arriendo imputado	0,79	0,10
Electricidad	2,15	0,08
Arriendo efectivo	0,81	0,07
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,90	0,04
Frutas frescas	2,82	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,24	0,03
Servicio doméstico	2,40	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

Total, nacional mensual

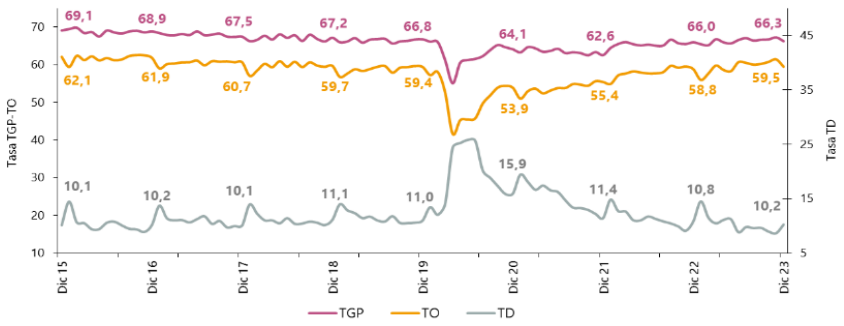


Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

Total, nacional mes

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

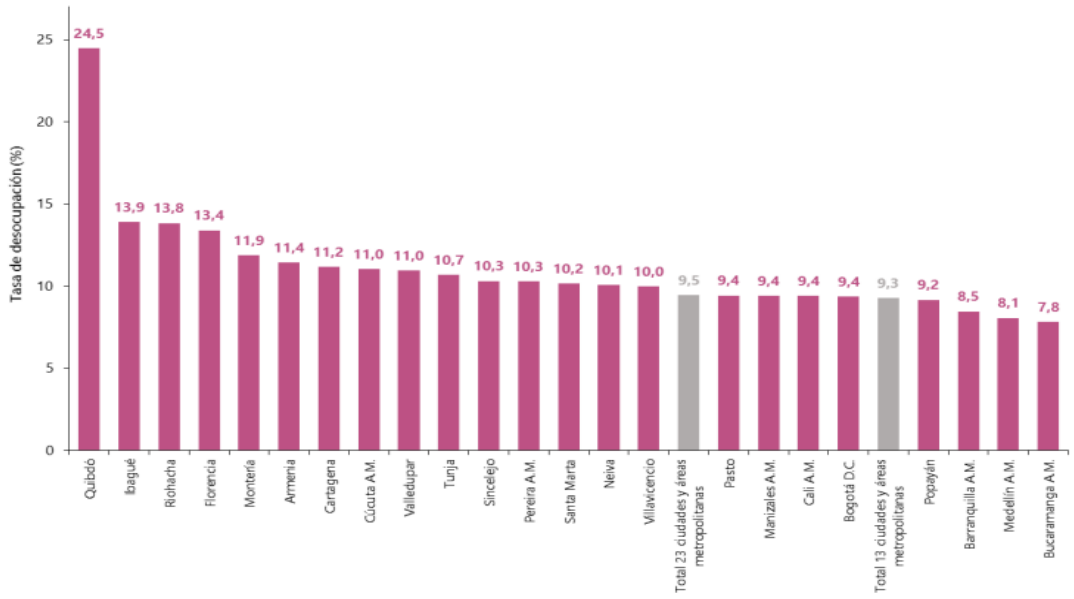
Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



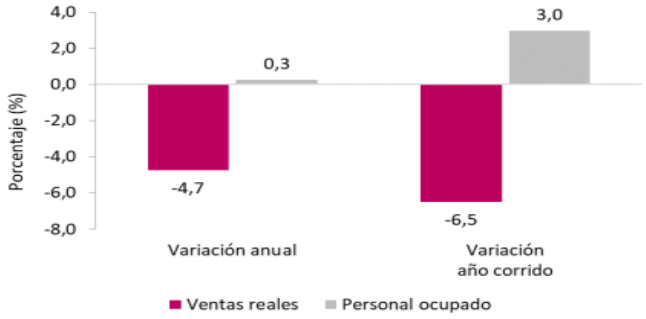
Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/index.php

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2023 Pr



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 4,7% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del

sector fue de -4,9%. Si se comparan los resultados de diciembre de 2023 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 6,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un decrecimiento de 0,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2023

Indicador	Variación anual Diciembre 2023 / diciembre 2022	Variación año corrido Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022	Variación cuatrienal Diciembre 2023 / diciembre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2019
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-4,7	-6,5	6,5	12,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,0	-7,6	5,9	12,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,0	-3,6	9,8	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-4,9	-7,5	5,9	12,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,8	-4,0	9,8	15,7
Total Personal ocupado	0,3	3,0	-0,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Ventas Reales
Variación
Diciembre 2023/ diciembre 2022
Diciembre 2023/ diciembre 2019

En diciembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 4,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.
Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Bebidas no alcohólicas y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,2 puntos porcentuales a la variación total.
Al comparar diciembre de 2023, con diciembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,5%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Diciembre 2023/ diciembre 2022
Diciembre 2023/ diciembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre de 2023/ Diciembre de 2022		Diciembre de 2023 / Diciembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-4,7**	**-4,7**	**6,5**	**6,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-23,7	-1,8	-10,3	-0,7
Combustibles para vehículos automotores	-3,8	-0,6	9,5	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,7	-0,5	12,5	0,7
Prendas de vestir y textiles	-4,4	-0,5	12,6	1,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,9	-0,4	-11,9	-1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,6	-0,4	-2,0	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-7,4	-0,3	32,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3	1,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-4,4	-0,1	6,4	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,8	-0,1	26,5	1,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,7	-0,1	16,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	11,4	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,8	0,0	4,6	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,1	0,0	4,0	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0	-0,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,3	0,0	19,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,5	0,0	28,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,1	0,1	19,0	0,7
Bebidas no alcohólicas	12,4	0,1	26,2	0,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual

Diciembre 2023 / diciembre 2022

Diciembre 2023 / diciembre 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en diciembre de 2023 tuvo una variación de 0,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 5,9% del personal permanente y de 7,9% en los aprendices. En contraste, el personal temporal directo disminuyó 10,9% y el personal temporal contratado a través de empresas el 9,9%. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de diciembre de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registró un decrecimiento

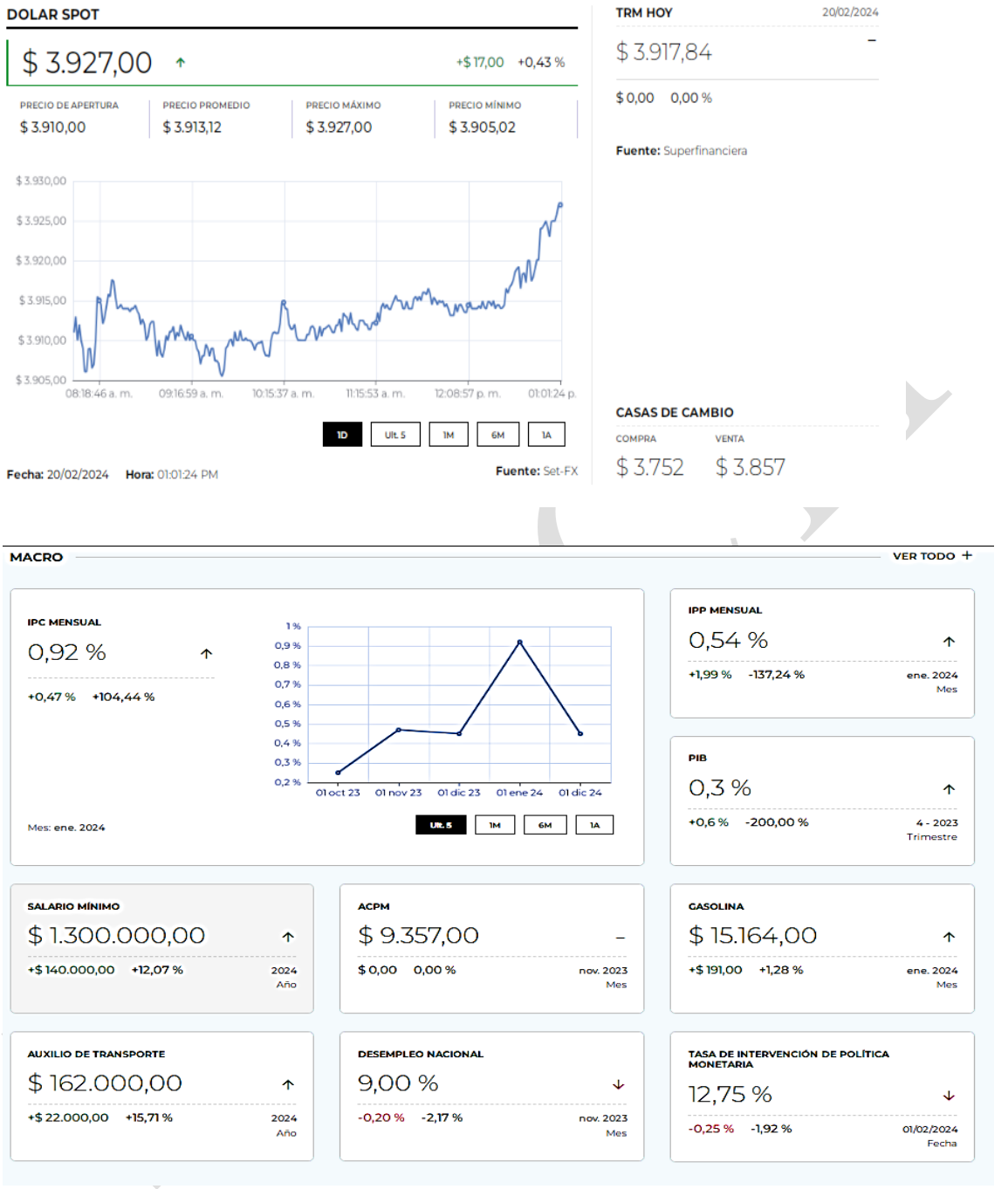
de 0,7%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Diciembre 2023/ diciembre 2022
Diciembre 2023/ diciembre 2019 Pr

Tipos de contratación y actividad económica	Diciembre de 2023 / diciembre de 2022		Diciembre de 2023 / diciembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,3**	**0,3**	**-0,7**	**-0,7**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**0,1**		**-0,5**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**5,9**	**3,7**	**8,2**	**5,0**
Personal temporal directo	**-10,9**	**-2,6**	**-15,2**	**-3,8**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-9,9**	**-1,1**	**-13,3**	**-1,5**
Personal Aprendices	**7,9**	**0,2**	**-14,5**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,9	0,7	1,9	0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	6,9	0,5	8,3	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,7	0,3	19,9	1,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,4	0,2	-2,5	-0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,0	0,0	1,4	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,0	7,7	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,0	0,0	-5,1	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,3	0,0	-2,8	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-1,5	0,0	13,8	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-6,4	-0,1	-18,5	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,2	-0,3	-0,7	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,2	-0,3	-10,7	-1,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-6,1	-0,8	-13,3	-1,8

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

INDICADORES ECONOMICOS



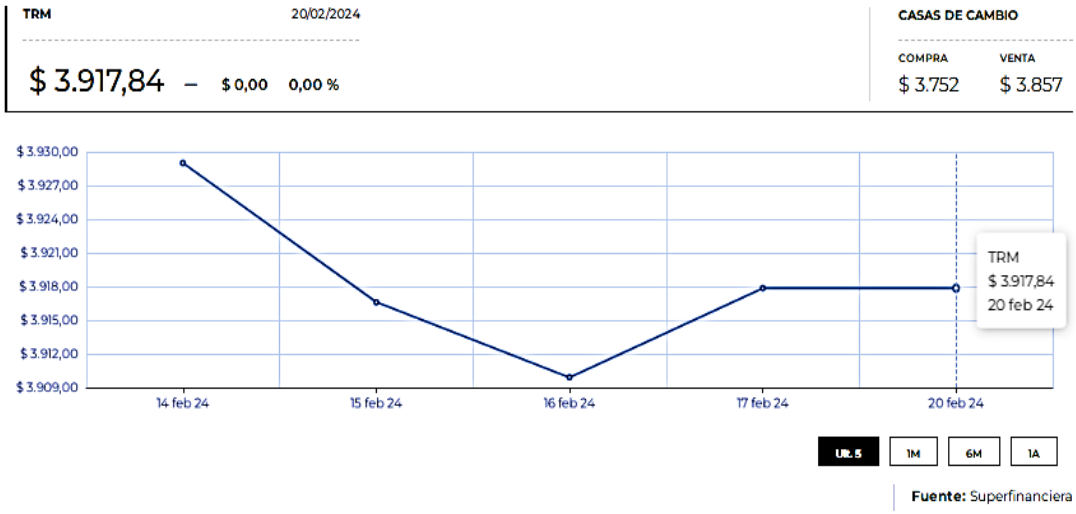
SALARIO MINIMO



El salario mínimo en el 2024 tuvo un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, quedando en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte el cual se fijó en $162.000.

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.
- La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
- Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



3.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME", regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos.

Para la correcta estipulación del presente proceso, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices dadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, se puede establecer que es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que

permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Las unidades centralizadas por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIO N°11 "CACIQUE TIRROME", requieren la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para garantizar el suministro de los elementos necesarios a cada uno de los funcionarios que desempeñan labores administrativas y demás afines o que por la necesidad del servicio se requiera utilizar alguno de estos, con la finalidad de cumplir con sus labores de una manera eficaz y eficiente.

Se debe resaltar la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 el cual predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL-BASPC N°11- "CACIQUE TIRROME" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los productos y/o elementos a adquirir deben cumplir de la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicadas en el presente estudio.

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo las cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investiga todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011, por medio de la cual se expide el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los

derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

Teniendo en cuenta que el precio de los elementos citados en la necesidad especifica de la entidad, se encuentran regulados por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C). Resolución 0006 del 22 de julio de 1997, por la cual se establece la obligatoriedad de algunas normas técnicas colombianas del sector embalaje y envase.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: (IPC) Es un instrumento estadístico que permite medir la evolución a través del tiempo, de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativo del consumo final de los hogares del país, relacionando siempre el precio del mes actual con respecto al mes anterior.

Además, los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

3.2.5 OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

Si bien es cierto que el procesado de materias primas y la fabricación de los materiales generan un alto coste energético y ambiental, no es menos cierto que la experiencia ha puesto de relieve que no resulta fácil cambiar el actual sistema de construcción y la utilización irracional de los recursos naturales, donde las prioridades de reciclaje, reutilización y recuperación de materiales, brillan por su ausencia frente a la tendencia tradicional de la extracción de materias naturales. Por

ello, se hace necesario reconsiderar esta preocupante situación ambiental, buscando la utilización racional de materiales que cumplan sus funciones sin menoscabo del ambiente. La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

Actualmente, dentro del mercado se puede encontrar una gran variedad de productos sostenibles para oficinas, los cuales ofrecen ventajas ambientales; así mismo, hay que decir que el racionalizar las compras, también permite apreciar beneficios económicos bastante interesantes.

En este sentido, teniendo en cuenta la creciente conciencia en torno al cuidado del medio ambiente, Al momento de seleccionar el material de oficina y los productos de papelería necesarios, existen numerosas alternativas en tanto los fabricantes como las tiendas especializadas en este tipo de productos, los cuales se han asegurado de adaptarse también a esta nueva realidad ofreciendo certificaciones a través de las cuales aseguran un proceso de fabricación que cumple con ciertos criterios medioambientales.

los productos de papelería destacan por ser los elementos más usados cada día dentro de las oficinas, motivo por el cual resulta esencial asegurarse de escoger dicho material con especial cuidado, prestando atención a su calidad y también a su precio, dado que su adquisición podría llegar a requerir gran parte del presupuesto en ciertas ocasiones.

En este sentido, aunque la selección del este tipo de productos suele depender en gran medida de cada empresa y las labores que realice, lo cierto es que existen algunos materiales que resultan indispensable dentro de cualquier espacio laboral; incluyendo, por ejemplo, papel de diversos tipos y utilidades, bloc, cuadernos, post it, sobres de distintas clases, tarjetas de visita, archivadores, libros contables, carpetas, talonarios de entrega o de factura, bolígrafos, etc.

Pero actualmente no basta solo con escoger aquellos productos que se requieren, sino que además resulta preciso valorar los materiales utilizados en su fabricación, para poder encontrar productos que realmente respeten el medio ambiente, en cualquier caso, cuando de papelería ecológica y material de oficina elaborado bajo líneas naturales y ecológicas.

Consecuente con lo anterior, la normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

.ART. 79 DE LA CONSTITIUCION POLITICA	Derecho al medio ambiente
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, título referente a las licencias ambientales.
artículo 3º de la resolución 1023 de 2010	Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Ley 1819 de 2016	Impuesto de IVA
Estatuto Tributario.	Impuestos y contribuciones

PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta reglamentación establece que "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

En consideración a lo establecido El MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11,

fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección.

Igualmente se determina que por tratarse de una compra venta, la cual se realizara por entregas parciales, por ende no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes (para el caso en particular) deberá ser establecida en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

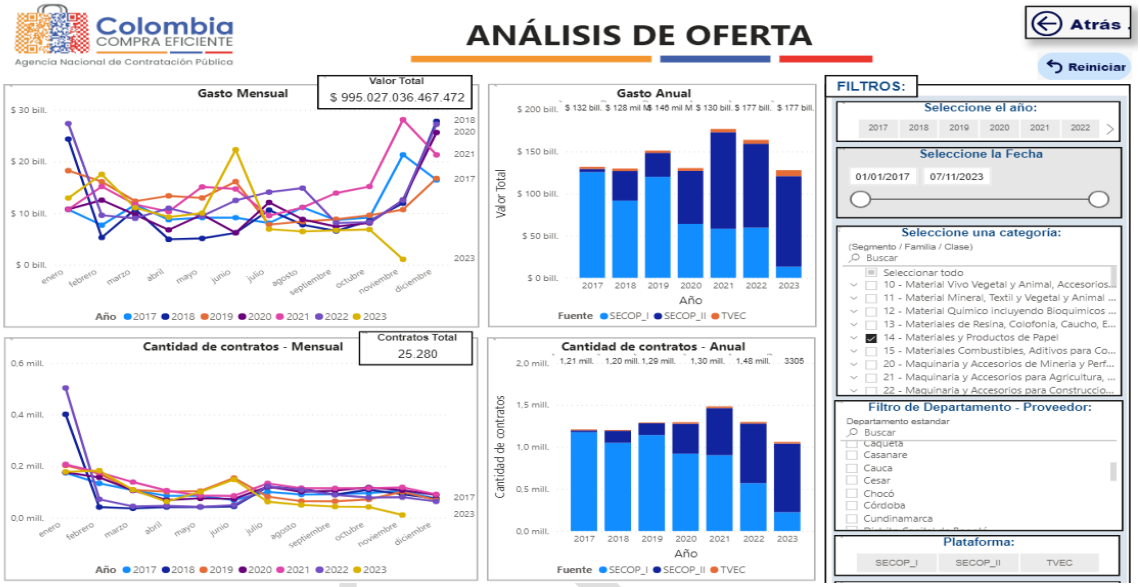
El presente proceso contractual se ubica en el sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionado con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, decisivamente los elementos de papelería se clasifican en industria manufacturera el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada, por otra parte es de señalar que los demás elementos que hacen parte de los elementos de papelería , pertenecen al sector del comercio donde se incluye la comercialización de productos al por mayor y al detal.

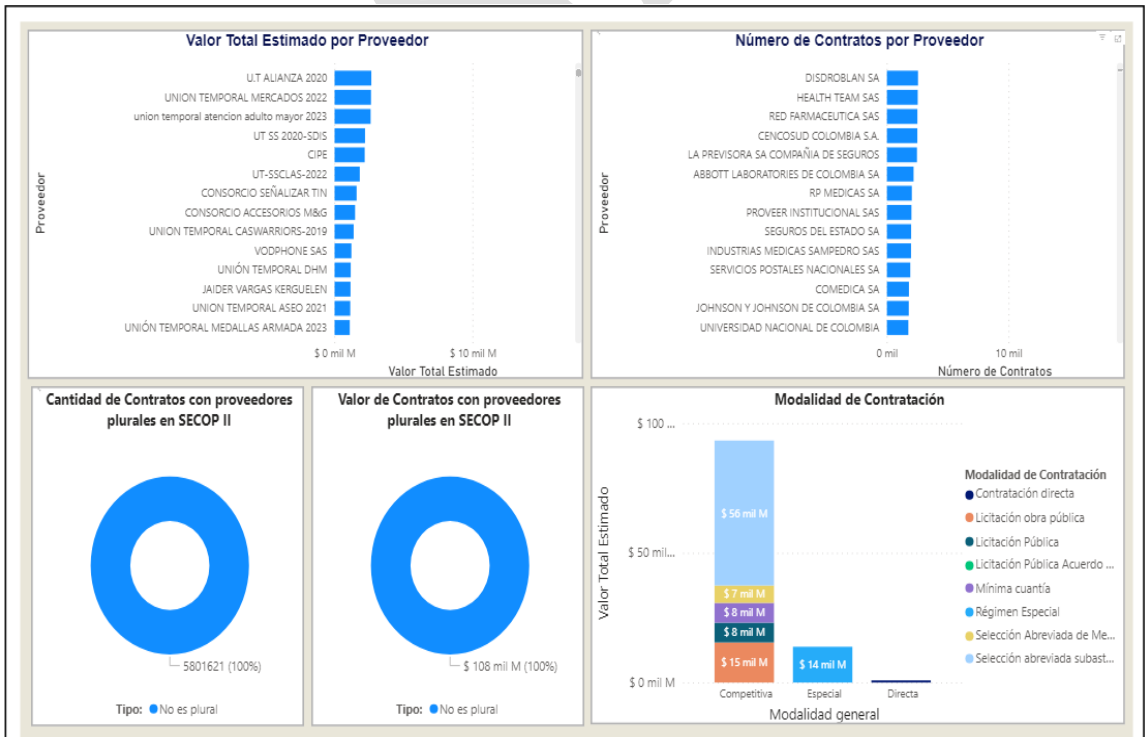
ESTUDIO DE LA OFERTA

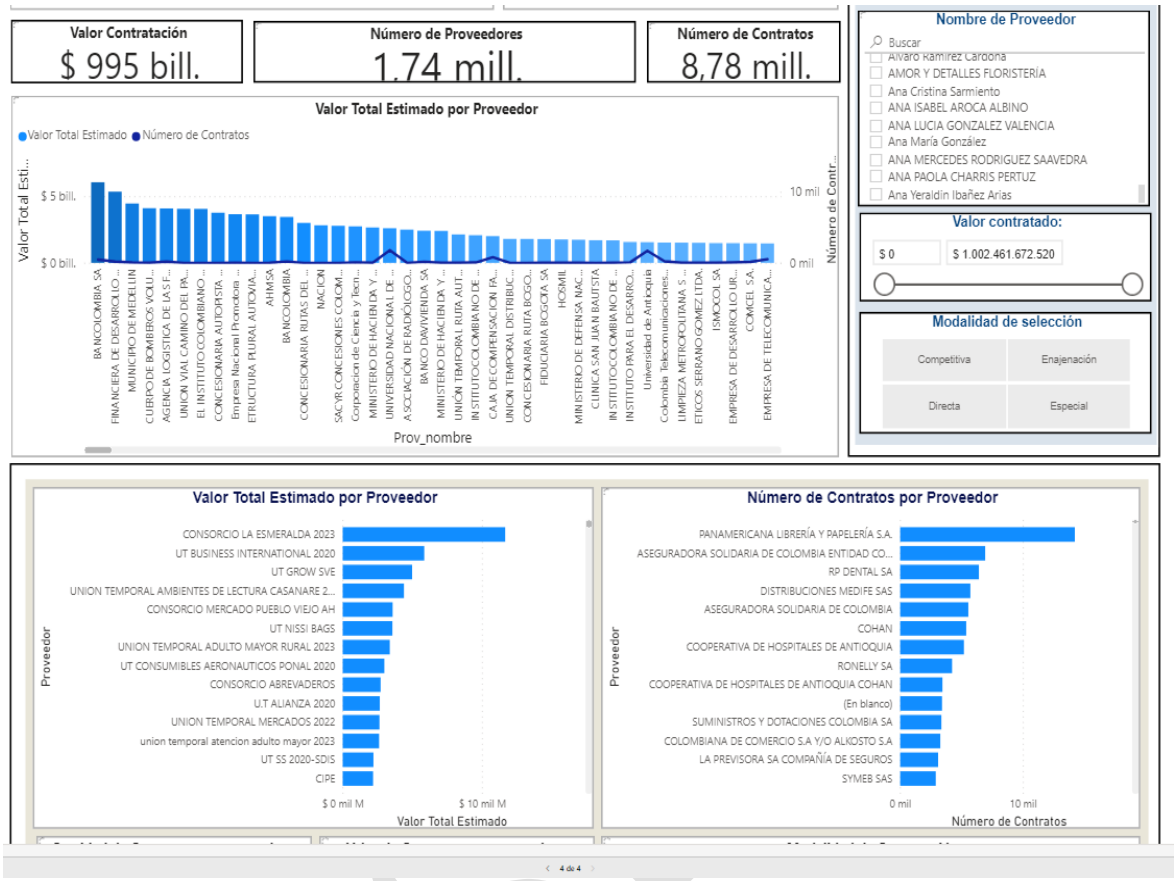
Para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada:

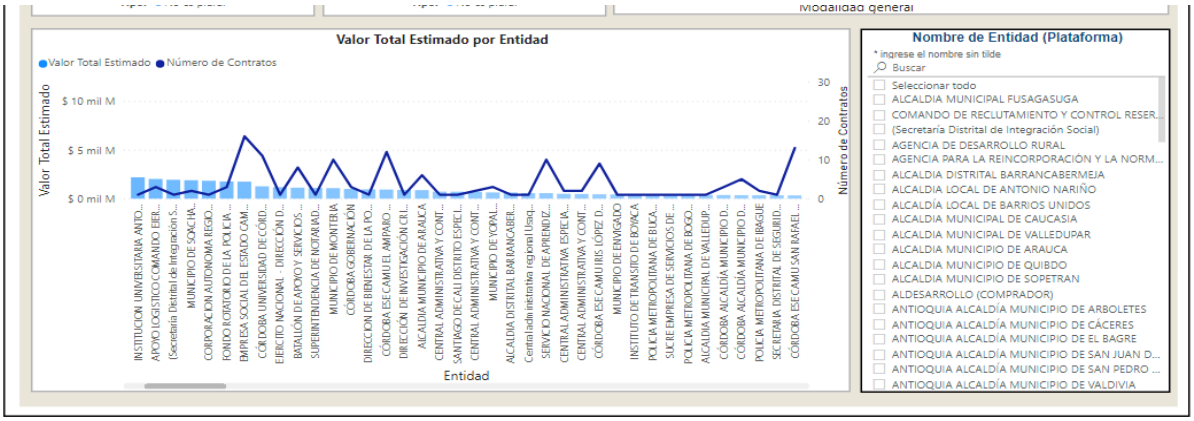
CÓDIGOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS






Valor Contratación
$ 995 bill.
Número de Proveedores
1,74 mill.
Número de Contratos
8,78 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Valor contratado:
$ 0
$ 1.002.461.672.520
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
CONSORCIO LA ESMERALDA 2023
UT BUSINESS INTERNATIONAL 2020
UT GROW SVE
UNION TEMPORAL AMBIENTES DE LECTURA CASANARE 2...
CONSORCIO MERCADO PUEBLO VIEJO AH
UT NISSI BAGS
UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR RURAL 2023
UT CONSUMIBLES AERONAUTICOS PONAL 2020
CONSORCIO ABREVADEROS
U.T ALIANZA 2020
UNION TEMPORAL MERCADOS 2022
union temporal atencion adulto mayor 2023
UT SS 2020-SDIS
CIPE
Proveedor
$ 0 mil M
$ 10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO...
RP DENTAL SA
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
COHAN
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA
RONELLY SA
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN
(En blanco)
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
SYMEB SAS
Proveedor
0 mil
10 mil
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
1411 - Productos de papel	24	$ 809.137.349	0,75%	39	$ 5.347.277.100	4,95%	36	$ 2.751.466.961	2,55%
3116 - Ferreteria	18	$ 922.425.718	0,85%	11	$ 791.924.381	0,73%	12	$ 624.583.445	0,58%
4412 - Suministros de oficina	85	$ 4.622.333.131	4,28%	82	$ 3.043.563.815	2,82%	91	$ 2.941.392.718	2,72%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	32	$ 1.866.406.272	1,73%	68	$ 1.334.968.205	1,24%	56	$ 1.197.545.826	1,11%
3120 - Adhesivos y selladores				3	$ 9.061.100.579	8,39%			
3121 - Pinturas y bases y acabados	3	$ 84.532.639	0,08%	2	$ 259.803.707	0,24%	4	$ 1.950.812.186	1,81%
3114 - Molduras	2	$ 1.600.820.618	1,48%	2	$ 4.170.991.527	3,86%			
3113 - Forjaduras	1	$ 1.181.459.214	1,09%						
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	15	$ 287.853.012	0,27%	13	$ 363.134.120	0,34%	13	$ 386.423.651	0,36%
1410 - Materiales de papel	1	$ 7.566.000	0,01%	5	$ 78.729.317	0,07%	4	$ 216.249.540	0,20%
3124 - optica industrial									
3133 - Ensambles estructurales fabricados									

¿QUIEN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a diferentes empresas las cuales se consideran legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección a proveedores a nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, no obstante, para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2022.

La producción de estos bienes está garantizada por distribuidores, comercializadores y vendedores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el

cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo. Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer elementos solicitados con las especificaciones técnicas requeridas.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la producción y distribución de los bienes, En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades, se pudo evidenciar que en el mercado existe gran cantidad de empresas que pueden suministrar los bienes requeridos, relacionada con las actividades: C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón- G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, tales como:

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800027890	2022-12-31	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800028532	2022-12-31	Barval Colombia S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800029886	2022-12-31	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800040880	2022-12-31	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800049074	2022-12-31	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800050644	2022-12-31	ELECTRO MARCAS LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800060886	2022-12-31	TRINITY INTERNATIONAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800066247	2022-12-31	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800071223	2022-12-31	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800098870	2022-12-31	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800117139	2022-12-31	EUROSIERRAS SAS EN PROCESO DE	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

		NEGOCIACION DE EMERGENCIA	
800123830	2022-12-31	LA ERA AZUL LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800154368	2022-12-31	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800170871	2022-12-31	PACARCOL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800173182	2022-12-31	GOMEZUL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800174904	2022-12-31	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800180395	2022-12-31	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800202522	2022-12-31	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800202783	2022-12-31	IINTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
800219845	2022-12-31	EMPAQUES NACIONALES LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
800223828	2022-12-31	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL K M LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800226013	2022-12-31	TECNIYALE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800249615	2022-12-31	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
802002507	2022-12-31	ETIQUETAS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
802013552	2022-12-31	CALIDAD GRAFICA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
804016305	2022-12-31	ALHUM LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
805002194	2022-12-31	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
805003873	2022-12-31	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
805004516	2022-12-31	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

BASPC11

805005273	2022-12-31	Stock Keeper De Colombia SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
805007170	2022-12-31	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
805017153	2022-12-31	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
805017279	2022-12-31	AGRAF INDUSTRIAL S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
805027305	2022-12-31	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
807006293	2022-12-31	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
809011022	2022-12-31	ARTESCO SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
890203891	2022-12-31	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
890316957	2022-12-31	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
890318562	2022-12-31	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
890329743	2022-12-31	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890331723	2022-12-31	ATA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
890332889	2022-12-31	TECNICA DE PAPELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
890400719	2022-12-31	JONAN S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
890706489	2022-12-31	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890806968	2022-12-31	MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
890923384	2022-12-31	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
890927357	2022-12-31	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890929264	2022-12-31	CENTRO MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890930023	2022-12-31	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

890933713	2022-12-31	SU ELECTRICO CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890941557	2022-12-31	CIVILEC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
890943045	2022-12-31	Prexxa S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
891000221	2022-12-31	CORSA COLOMBIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
891223894	2022-12-31	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
892002665	2022-12-31	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
892300138	2022-12-31	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900008437	2022-12-31	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900009495	2022-12-31	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900013102	2022-12-31	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900019737	2022-12-31	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900033549	2022-12-31	megatoys sas	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900045818	2022-12-31	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900046342	2022-12-31	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900064696	2022-12-31	IT LOGISTIC SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900072035	2022-12-31	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900080698	2022-12-31	COMERCIALIZADORA SM SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900088010	2022-12-31	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900091481	2022-12-31	LUKAS EDITORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900112719	2022-12-31	COMERCIALIZADORA PRACTIMAX SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

900114108	2022-12-31	PAPELES REGIONALES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900121075	2022-12-31	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900131139	2022-12-31	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900136532	2022-12-31	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900141629	2022-12-31	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900142798	2022-12-31	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900150383	2022-12-31	KIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900158970	2022-12-31	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900159519	2022-12-31	OR GABRY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900166474	2022-12-31	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
900188767	2022-12-31	SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900198381	2022-12-31	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900210358	2022-12-31	GESTION Y SUMINISTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900212939	2022-12-31	STL COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900233897	2022-12-31	ALMACENES PAPAGAYO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900241288	2022-12-31	PATIÑO & CIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900242967	2022-12-31	C I MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900250968	2022-12-31	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900252156	2022-12-31	TODO EN ARTES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900263842	2022-12-31	300000	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900269824	2022-12-31	Swiss Sport SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

900271306	2022-12-31	SURTITIENDAS GALVAN S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900273169	2022-12-31	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
900293296	2022-12-31	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES AL INSTANTE SAI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900338666	2022-12-31	IMEX AMERICAS S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900708701	2022-12-31	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900770336	2022-12-31	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900810091	2022-12-31	SAN PIEL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900832036	2022-12-31	PASTOR OLARTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900905459	2022-12-31	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900935511	2022-12-31	PRECISUR SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900948622	2022-12-31	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
901028561	2022-12-31	DISTRIBUCIONES ADAL	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
901091881	2022-12-31	JG BICIMOTOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
901160842	2022-12-31	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
901174351	2022-12-31	TINCA STUFF S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
901179900	2022-12-31	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
901273710	2022-12-31	Bpack SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Ademas de los anteriores se consultaron empresas del sector que tambien se encuentran en condiciones de proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso:

- ✓ PAPELERIA EL TAURO
- ✓ CORSA PAPELERIA
- ✓ COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD
- ✓ PANAMERICANA

- ✓ BRID SOLUCIONES
- ✓ PAPELERIA MACONDO
- ✓ PAPELERIA EL PUNTO
- ✓ LIBRERIA MARY T. S.A.S
- ✓ A&K EMPRESARIAL
- ✓ PAPELERIA MEDELLIN
- ✓ DE LA OSSA ANAYA JOSE EDUARDO
- ✓ COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER
- ✓ ZEPPELIN S.A.S
- ✓ CDREMPRESARIAL SAS
- ✓ PAPELERIA PANORAMA

Los anteriores oferentes se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional, y que se encuentran legalmente constituidas.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado de los productos de papelería de oficina en Colombia y que poseen sus peculiaridades.

Venta a través de importador o distribuidor ya sea mayorista o minorista: Es importante que el distribuidor tenga experiencia en el mercado, una buena red de ventas con buenas capacidades institucionales, que representa a una o varias marcas de productos, en aras de ofrecer un servicio postventa de calidad, y acaparar el mayor mercado posible.

En Colombia este tipo de comercios tiende hacia la concentración en una zona concreta de cada ciudad. La tendencia de los establecimientos minoristas se dirige hacia la profesionalización y expansión en cadenas vía franquicia o filiales.

Venta a través de grandes superficies o franquicias: Grandes establecimientos situados en el extrarradio de las principales ciudades que buscan la diversificación de productos para llegar a un público menos especializado y más orientado a las actividades de venta de elementos objeto del presente proceso. Su poder de ventas se basa en la gran gama de productos que ofrece, un servicio postventa de gran calidad y fundamentalmente la posibilidad de ofrecer un precio muy competitivo al cliente minorista.
Venta online: Para varios sectores de la economía y luego de la pandemia este ha

sido un canal que está incrementando y creando nuevas perspectivas de comercio.

- ✓ Agente del primer escalón: Se encuentran los fabricantes o importadores

- ✓ Agente segundo escalón: Comprende los proveedores, distribuidores mayoristas y comercializadores.

- ✓ Agente tercer escalón: Los grandes consumidores y consumidor final.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc.

Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

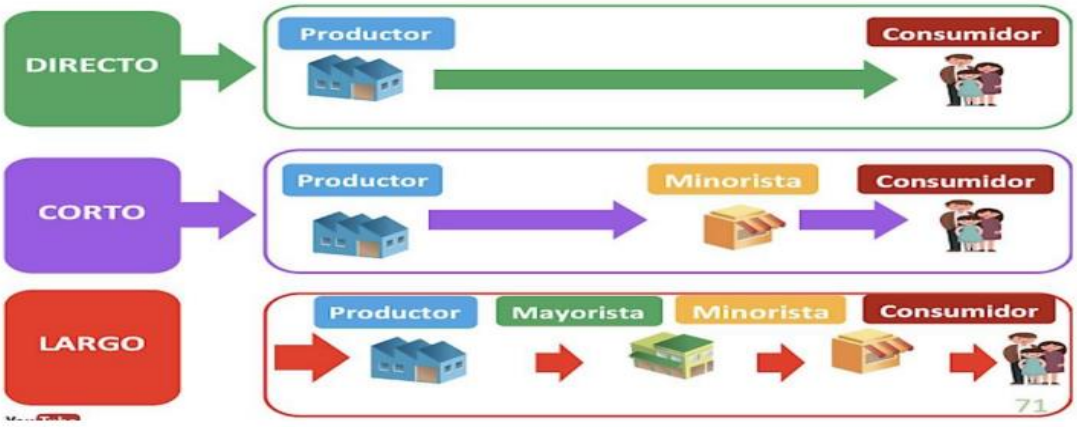
-Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor.

-Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios.
En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización

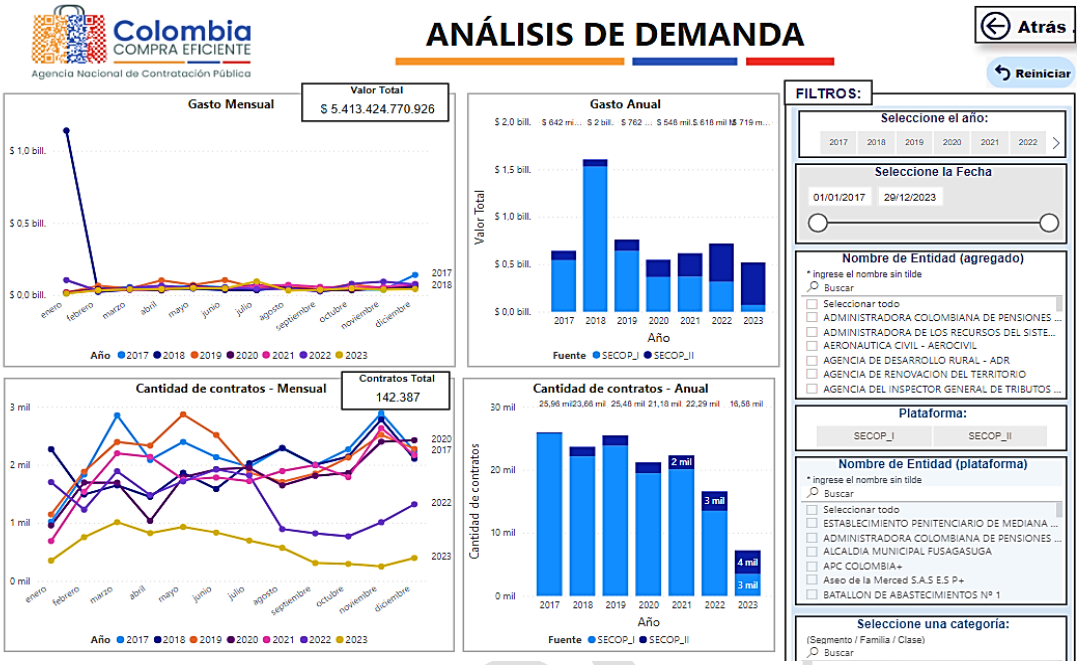
de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

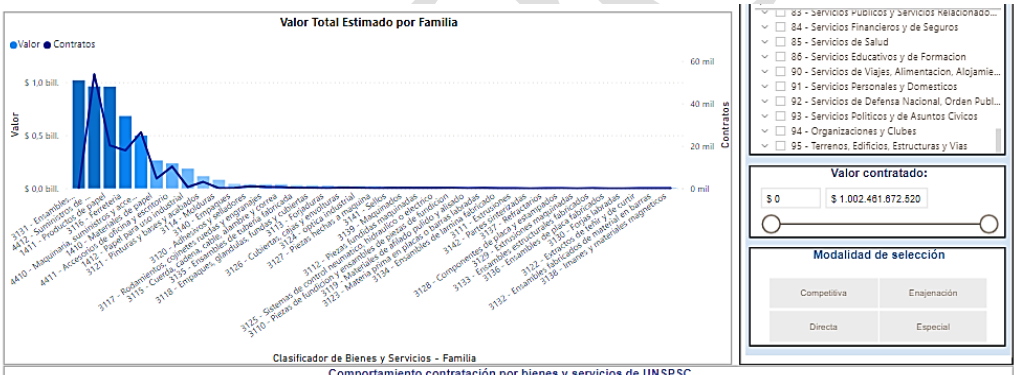


DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Fabricante **Distribuidor mayorista** **Distribuidor minorista**	Costos directos de Producción Costos variables de producción y administración Costos de personal Costos de transporte Costos de embalaje Costos de cumplimiento de la garantía técnica	Los productos deben ser entregados por el proponente en el almacén de intendencia del Baspc11 Asumiendo los costos de embalaje y transporte hasta el sitio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

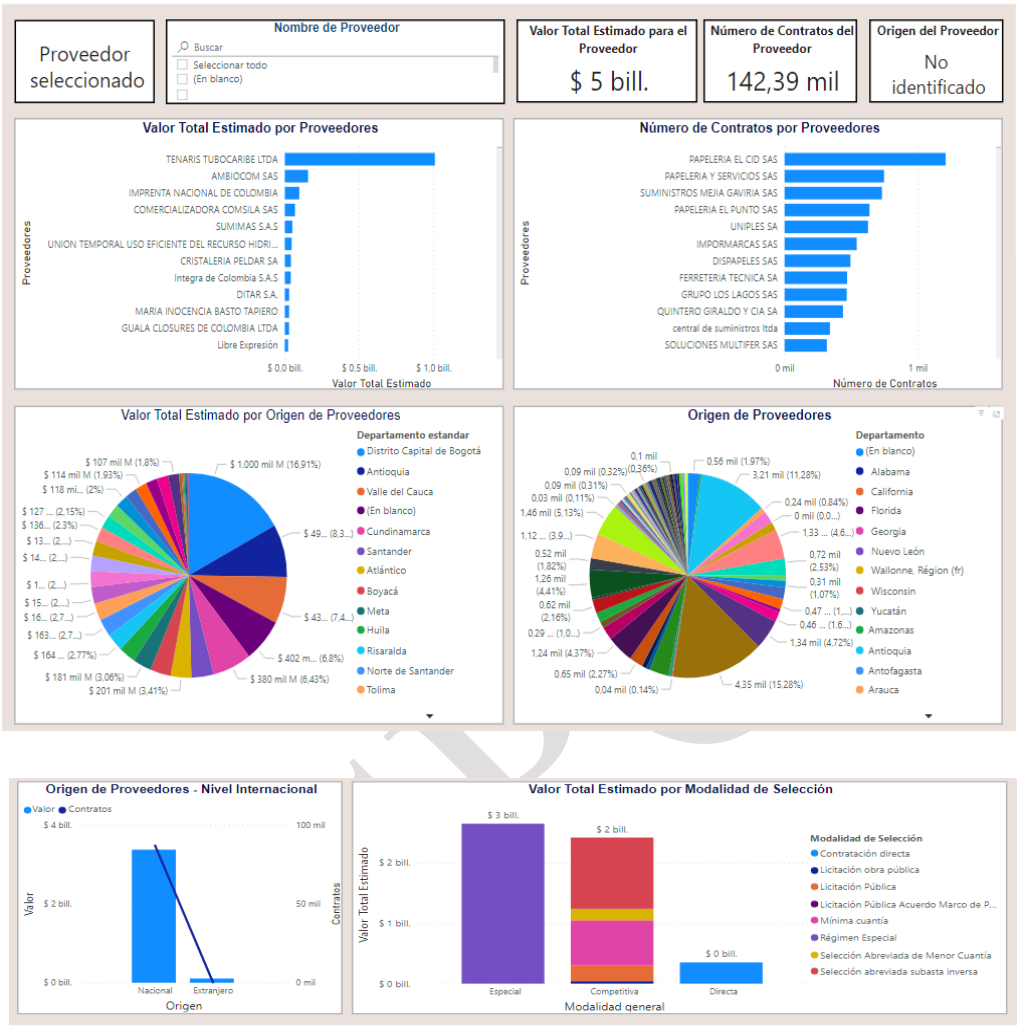
BASPC





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3131 - Ensambles de tubería fabricada	15	$ 448.860.436	0,01%	18	$ 1.003.491.220.391	18,54%	42	$ 13.137.276.293	0,24%
4412 - Suministros de oficina	9594	$ 134.024.252.553	2,48%	8987	$ 119.449.159.681	2,21%	9747	$ 218.675.468.597	4,04%
1411 - Productos de papel	3020	$ 181.332.308.083	3,35%	3153	$ 106.921.257.296	1,98%	3251	$ 102.296.469.396	1,89%
3116 - Ferretería	3682	$ 81.947.389.962	1,51%	3041	$ 90.345.388.173	1,67%	3283	$ 121.649.889.249	2,25%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4735	$ 83.771.932.997	1,55%	4317	$ 85.804.214.400	1,59%	4647	$ 66.992.042.330	1,24%
1410 - Materiales de papel	901	$ 28.453.883.348	0,53%	763	$ 10.886.449.329	0,20%	814	$ 32.182.450.745	0,59%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	2224	$ 29.712.171.163	0,55%	1856	$ 26.817.882.184	0,50%	1911	$ 46.127.044.205	0,85%
1412 - Papel para uso industrial	120	$ 16.062.053.480	0,30%	88	$ 10.571.141.418	0,20%	115	$ 11.085.926.096	0,20%
3121 - Pinturas y bases y acabados	603	$ 10.527.535.104	0,19%	529	$ 12.380.017.878	0,23%	517	$ 21.516.539.249	0,40%
3114 - Molduras	22	$ 11.642.500.209	0,22%	20	$ 53.104.452.921	0,98%	12	$ 4.599.854.542	0,08%
3140 - Empaques	34	$ 5.383.850.908	0,10%	46	$ 11.400.716.662	0,21%	46	$ 23.167.523.088	0,43%
3120 - Adhesivos y selladores	184	$ 5.333.146.941	0,10%	139	$ 4.831.373.179	0,09%	195	$ 5.482.108.649	0,10%
Total	25962	$ 641.926.648.242	11,86%	23658	$ 1.605.396.171.019	29,66%	25484	$ 762.226.801.221	14,08%



El Ejército Nacional ha contratado la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA** en la vigencia actual como en las anteriores, toda vez que son elementos que se adquieren de acuerdo al planeamiento logístico para la realización de las múltiples actividades de las unidades que hacen parte de la administración que se realiza todos los años; tal y como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades

ubicadas en toda la geografía nacional, en cada vigencia adelanta procesos de contratación para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.** lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

La entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado por medio de procesos bajo la modalidad de subasta inversa, y mínima cuantía cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratistas.

La contratación de este tipo de bienes se ha realizado bajo contratos de compra ventas; donde los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Consultada la página del SECOP II, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso de adquisición de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será**: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.**

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
A-02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND
3	44122003	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND
4	44122003	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND
5	14101500	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND
6	14101500	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND
7	14101500	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND
8	31201503	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND
9	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND
10	14111530	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	UND

11	14121812	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	UND
12	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	CAJA X 10 UNIDADES
13	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES
14	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	CAJA X 10 UNIDADES
15	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES
16	44121503	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND
17	44121503	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	UND
18	44121503	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**
19	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND
20	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND
21	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND
22	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND
23	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**

24	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND
25	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND
26	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND
27	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND
28	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND
29	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND
30	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND
31	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND
32	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND
33	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND
34	44121600	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND
35	44121805	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND
02-02-01-003-005-04			**PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**
36	31201610	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND
37	31201619	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND
38	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND
39	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A-02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
40	44103103	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	UND
41	44103103	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	UND
42	44103103	TONER CARTRINDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600)	UND
43	44122101	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND
44	44121804	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND
45	44121804	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND
46	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND
47	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND
48	31201512	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND
49	44122100	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	UND
50	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND
51	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND
52	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
A-02-02-01-003-008-09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA

BASE

53	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND
54	44121905	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND
55	44121905	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND
56	43211802	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND
57	44121701	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
58	44111912	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND
59	44121706	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
60	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND
61	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
62	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
63	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
64	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
65	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
66	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
67	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA
68	44121708	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA
69	44121708	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA
70	44121600	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND

71	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA
72	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA
73	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA
74	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA
75	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA
76	44111905	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND
77	44121600	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
A-02-02-01-004-002-04 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**
78	31162001	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	CAJA
79	31162000	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	CAJA
80	44122100	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	CAJA
81	44122104	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA
82	44122105	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND
83	44122104	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA
84	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	CAJA
85	44121600	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND
86	44121600	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND
87	27111517	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	UND
88	27111517	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	UND
89	44121619	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND
90	44121618	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND

91	47121700	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND
92	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA
93	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA
94	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA
95	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA
96	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-005			**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**
A-02-02-01-004-005-01			**MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**
97	44101809	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND
98	44121615	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND
99	44121615	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND
100	44121600	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND
101	44121600	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND
102	44121600	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	UND

103	44121600	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	UND
104	44121613	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Se debe tener en cuenta que **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.** Puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación y convenios para la comercialización en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el servicio objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generen costos adicionales al MDN- Ejército Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. En este sentido el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

EL artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone:

"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y

República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE BIENES

El recibo de los bienes se hará en entregas parciales de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contratos donde se entregaran los elementos correspondientes al presupuesto de cada unidad beneficiaria del presupuesto, durante el tiempo de ejecución del futuro contrato, como se detalló en los cuadro de distribución del presupuesto.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto del presente proceso el cual es: "**LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024**", por lo que debe regirse por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, pues, según las necesidades planteadas por las unidades, y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto

019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características, especificaciones técnicas y el valor del contrato a celebrar el cual asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE 132.098.568,00 INCLUIDO IVA (SI APLICA).** La modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional BASPC N°11 será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal A, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; puede contratarse mediante selección abreviada por Subasta Inversa o por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdo marco de precios, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa", teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza área.*
Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional" para el efecto la Soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas.

El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con*

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal EL BASPC11 MONTERIA-, realizará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. El fundamento jurídico de la presente contratación, se encuentra detallado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el cual trata **DE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.** el presupuesto asignado por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE 132.098.568,00 INCLUIDO IVA (SI APLICA).**

El presente proceso se determinó que se encuentra enmarcado en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:
"… La adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 41, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos de los elementos que se

pretenden adquirir.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad del proceso es la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la cual se encuentra regulada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se procede hacer uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con respaldo normativo en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección únicamente el precio.

Así mismo se tiene en cuenta el artículo **2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional*.** Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los documentos del proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Atendiendo los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, EL BASPC N°11 – MONTERÍA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, EL BASPC N°11, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales:

"4: Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6: La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8: Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el

valor del lance más bajo.
9: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con lis medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la adquisición **: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024,** será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

5.1 CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES

EL BASPC11, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202**1, el cual cita: " *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, "*las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas*

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la

Información Pública Nacional

- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- Resolución 4223 del 23 Junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (MMACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Manual de Contratación y Convenios Resolución n° 4130 del 16 de Junio de 2022
- Decreto 142 de 2023 de 1 de febrero por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se

incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, donde este último señala que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.*

5. *La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

6. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

7. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

8. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*

9. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

(Decreto 1510 de 2013, art. 20)

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Ley No. 2342 del 15 de Diciembre 2023, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, de igual forma, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Dicho presupuesto fue clasificado por el recurso 10, el cual respalda el presente proceso, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional BASPC11, fue realizada por la Jefatura Financiera y

Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE 132.098.568,00 INCLUIDO IVA (SI APLICA),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No.3024 del 19 de febrero de 2024**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de Baspc11, el cual se clasificó en el presupuesto así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	7.308.456,00
			BAS11	10.762.692,00
			BATOT23	3.654.228,00
			BATOT24	3.654.228,00
			BIJUN	3.654.228,00
			BIRIF	10.962.684,00
			BITER11	2.749.932,00
			BR11	7.308.456,00
			DIM No.11	2.530.980,00
			DIM No.13	2.530.980,00
			DIM No.61	2.530.980,00
			GGBCA	3.654.228,00
			GGCOR	3.654.228,00
			ZONA11	3.522.660,00
TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**68.478.960,00**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	2.178.084,00
			BAS11	3.467.124,00
			BATOT23	1.077.672,00
			BATOT24	1.077.672,00
			BIJUN	930.324,00
			BIRIF	3.267.132,00

			BITER11	1.974.132,00
			BR11	2.178.084,00
			DIM No.11	878.076,00
			DIM No.13	878.076,00
			DIM No.61	878.076,00
			GGBCA	1.089.012,00
			GGCOR	1.089.012,00
			ZONA11	1.274.904,00
TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**22.237.380,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	745.752,00
			BAS11	1.118.640,00
			BATOT23	430.632,00
			BATOT24	430.632,00
			BIJUN	531.564,00
			BIRIF	1.118.640,00
			BITER11	372.876,00
			BR11	745.752,00
			DIM No.11	309.912,00
			DIM No.13	309.912,00
			DIM No.61	309.912,00
			GGBCA	372.876,00
			GGCOR	372.876,00
			ZONA11	431.340,00
TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**7.601.316,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	1.342.368,00
			BAS11	2.013.552,00
			BATOT23	671.184,00
			BATOT24	671.184,00
			BIJUN	671.184,00
			BIRIF	2.013.552,00
			BITER11	671.184,00
			BR11	1.342.368,00
			DIM No.11	361.560,00
			DIM No.13	361.560,00
			DIM No.61	361.560,00
			GGBCA	671.184,00
			GGCOR	671.184,00

			ZONA11	503.232,00
TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**12.326.856,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	1.193.208,00
			BAS11	1.789.824,00
			BATOT23	607.944,00
			BATOT24	607.944,00
			BIJUN	750.432,00
			BIRIF	1.789.824,00
			BITER11	596.604,00
			BR11	1.193.208,00
			DIM No.11	413.220,00
			DIM No.13	413.220,00
			DIM No.61	413.220,00
			GGBCA	596.604,00
			GGCOR	596.604,00
			ZONA11	575.124,00
TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**11.536.980,00**
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	1.044.060,00
			BAS11	1.566.096,00
			BATOT23	464.268,00
			BATOT24	464.268,00
			BIJUN	368.196,00
			BIRIF	1.566.096,00
			BITER11	541.200,00
			BR11	1.044.060,00
			DIM No.11	413.220,00
			DIM No.13	413.220,00
			DIM No.61	413.220,00
			GGBCA	522.024,00
			GGCOR	522.024,00
			ZONA11	575.124,00
TOTAL A-02-02-01-003-008 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				**9.917.076,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DEL RUBRO**

A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	68.478.960,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	22.237.380,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.601.316,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.326.856,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.536.980,00
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	9.917.076,00
VALOR TOTAL		**132.098.568,00**

6.1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

BASPC11

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHcvergara	CINDY MIREYA VERGARA VERGARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-056	BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema:	19/02/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3024	Fecha Registro:	2024-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	132.098.568,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	132.098.568,00	Saldo x Comprometer:	132.098.568,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3024	Fecha Registro:	2024-02-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS	Nación	10	CSF						
					Total:	68.478.960,00	0,00	68.478.960,00	68.478.960,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	22.237.380,00	0,00	22.237.380,00	22.237.380,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.601.316,00	0,00	7.601.316,00	7.601.316,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.326.856,00	0,00	12.326.856,00	12.326.856,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.536.980,00	0,00	11.536.980,00	11.536.980,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	9.917.076,00	0,00	9.917.076,00	9.917.076,00	0,00

Objeto:	PARTIDA FIJA ASIGNADA A PAPELERIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11-2024

ST. RODRIGUEZ TORRES LAURA
JEFE PRESUPUESTO BASPC11 (E)

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES en la vigencia 2023, suscribió un contrato con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso, por lo tanto el comité económico estructurador toma como referencia el CONTRATO N° 043-BASPC11-2023, con la empresa TAFINCO S.A.S NIT: 901.251.520-3, por valor de 127.222.906,48

Para calcular el valor histórico se realizó de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Donde la inflacion del año 2023 fue de 9,28%



Fuente: https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	CONTRATO DE COMPRAVENTA N.o 042 DE 2023
A-02-02-01-003-002	
A-02-02-01-003-002-01	

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO IPC 9,28%	VALOR HISTORICO INDEXADO IVA INCLUIDO
1	44111515	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	2.095,00	9,28%	2.289,42
2	44111515	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	3.491,00	9,28%	3.814,96
3	44122003	32192	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	2.095,00	9,28%	2.289,42
4	44122003	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	3.491,00	9,28%	3.814,96
5	14101500	3212806	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	10.475,00	9,28%	11.447,08
6	14101500	3212806	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	10.475,00	9,28%	11.447,08
7	14101500	3212806	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	18.074,00	9,28%	19.751,27
8	31201503	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	2.680,00	9,28%	2.928,70
9	44121600	3214813	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	2.057,00	9,28%	2.247,89
10	14111530	3212899	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades			
11	14121812	3212999	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta			
12	14111507	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	107.607,00	9,28%	117.592,93

13	14111507	32129 01	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	24.954,00	9,28%	27.269,73
14	14111507	32129 01	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	143.760,00	9,28%	157.100,93
15	14111507	32129 01	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	29.471,00	9,28%	32.205,91
16	44121503	32192 02	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	9.972,00	9,28%	10.897,40
17	44121503	32192 02	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	16.827,00	9,28%	18.388,55
18	44121503	32192 02	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	11.218,00	9,28%	12.259,03
A-02-02-01-003-002-07						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
19	14111807	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	7.454,00	9,28%	8.145,73
20	14111807	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	11.218,00	9,28%	12.259,03
21	14111807	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	15.581,00	9,28%	17.026,92
22	14111807	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	18.697,00	9,28%	20.432,08
23	14111807	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	23.060,00	9,28%	25.199,97
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
02-02-01-003-005						
02-02-01-003-005-01						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			

24	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	42.380,00	9,28%	46.312,86
25	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	42.380,00	9,28%	46.312,86
26	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	42.380,00	9,28%	46.312,86
27	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	42.380,00	9,28%	46.312,86
28	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	24.306,00	9,28%	26.561,60
29	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	24.306,00	9,28%	26.561,60
30	44103126	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	24.306,00	9,28%	26.561,60
31	44121900	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	1.433,00	9,28%	1.565,98
32	44121900	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	1.433,00	9,28%	1.565,98
33	44121900	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	6.793,00	9,28%	7.423,39
34	44121600	35332	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	3.926,00	9,28%	4.290,33
35	44121805	3549053	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	1.645,00	9,28%	1.797,66
02-02-01-003-005-04						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
36	31201610	3542006	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	3.054,00	9,28%	3.337,41
37	31201619	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	997,00	9,28%	1.089,52

38	31201610	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	3.178,00	9,28%	3.472,92
39	31201610	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	6.482,00	9,28%	7.083,53
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-006						
A-02-02-01-003-006-02						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
40	44103103	3699061	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	-		
41	44103103	3699061	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	-		
42	44103103	3699061	TONER CARTRINDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600)	-		
43	44122101	3622004	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	686,00	9,28%	749,66
44	44121804	3627018	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	6.357,00	9,28%	6.946,93
45	44121804	3627018	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	4.363,00	9,28%	4.767,89
46	27111517	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	3.552,00	9,28%	3.881,63
47	27111517	3699002	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	748,00	9,28%	817,41
48	31201512	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	2.057,00	9,28%	2.247,89
49	44122100	3699006	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	2.057,00	9,28%	2.247,89
50	44121600	3699002	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	997,00	9,28%	1.089,52
51	14111500	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	35.525,00	9,28%	38.821,72

52	14111500	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	33.655,00	9,28%	36.778,18
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-008						
A-02-02-01-003-008-09						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
53	44121905	3899998	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	2.306,00	9,28%	2.520,00
54	44121905	3891207	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	4.051,00	9,28%	4.426,93
55	44121905	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	1.558,00	9,28%	1.702,58
56	43211802	3891207	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	5.983,00	9,28%	6.538,22
57	44121701	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	3.552,00	9,28%	3.881,63
58	44111912	3899998	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	1.558,00	9,28%	1.702,58
59	44121706	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	3.771,00	9,28%	4.120,95
60	44121708	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.966,00	9,28%	13.076,44
61	44121708	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.966,00	9,28%	13.076,44
62	44121708	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.966,00	9,28%	13.076,44
63	44121708	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.966,00	9,28%	13.076,44
64	44121708	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.218,00	9,28%	12.259,03

65	44121708	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.218,00	9,28%	12.259,03
66	44121708	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.218,00	9,28%	12.259,03
67	44121708	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	11.218,00	9,28%	12.259,03
68	44121708	3891104	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	14.958,00	9,28%	16.346,10
69	44121708	3891104	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	14.958,00	9,28%	16.346,10
70	44121600	3899998	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	6.856,00	9,28%	7.492,24
71	44121716	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	10.346,00	9,28%	11.306,11
72	44121716	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	8.768,00	9,28%	9.581,67
73	44121716	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	8.768,00	9,28%	9.581,67
74	44121716	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	10.346,00	9,28%	11.306,11
75	44121716	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	10.346,00	9,28%	11.306,11
76	44111905	3814051	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	84.760,00	9,28%	92.625,73
77	44121600	3816098	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	23.060,00	9,28%	25.199,97
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-002						
A-02-02-01-004-002-04						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
78	31162001	4294409	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	1.184,00	9,28%	1.293,88

BASC11

79	31162000	4294409	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	3.465,00	9,28%	3.786,55
80	44122100	4299502	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	2.194,00	9,28%	2.397,60
81	44122104	4299502	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	748,00	9,28%	817,41
82	44122105	4299502	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	3.739,00	9,28%	4.085,98
83	44122104	4299502	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	1.558,00	9,28%	1.702,58
84	44122107	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	2.555,00	9,28%	2.792,10
85	44121600	42994	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	18.074,00	9,28%	19.751,27
86	44121600	42994	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	6.856,00	9,28%	7.492,24
87	27111517	42915	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	1.683,00	9,28%	1.839,18
88	27111517	42915	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	1.309,00	9,28%	1.430,48
89	44121619	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	436,00	9,28%	476,46
90	44121618	4291305	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	3.552,00	9,28%	3.881,63
91	47121700	4299401	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	18.074,00	9,28%	19.751,27
92	44122107	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	3.552,00	9,28%	3.881,63
93	44122107	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	3.926,00	9,28%	4.290,33

94	44122107	42944 99	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	3.113,00	9,28%	3.401,89
95	44122107	42944 99	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	4.300,00	9,28%	4.699,04
96	44122107	42944 99	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	4.550,00	9,28%	4.972,24
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-005						
A-02-02-01-004-005-01						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGODANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA,FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**			
97	44101809	45130	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	29.915,00	9,28%	32.691,11
98	44121615	45160 03	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	10.159,00	9,28%	11.101,76
99	44121615	45160 03	GRAPADORA INDUSTRIAL	40.510,00	9,28%	44.269,33
100	44121600	45160 04	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	10.720,00	9,28%	11.714,82
101	44121600	45160 04	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	199.436,00	9,28%	217.943,66
102	44121600	45160 04	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	51.106,00	9,28%	55.848,64
103	44121600	45160 04	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	12.569,00	9,28%	13.735,40
104	44121613	45160 05	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	1.397,00	9,28%	1.526,64

Nota: Las celdas resaltadas de color amarillo, no cuentan con actualización de precios históricos toda vez que son bienes que no se adquirieron en la vigencia anterior.

6.2.2 PRECIOS DEL MERCADO

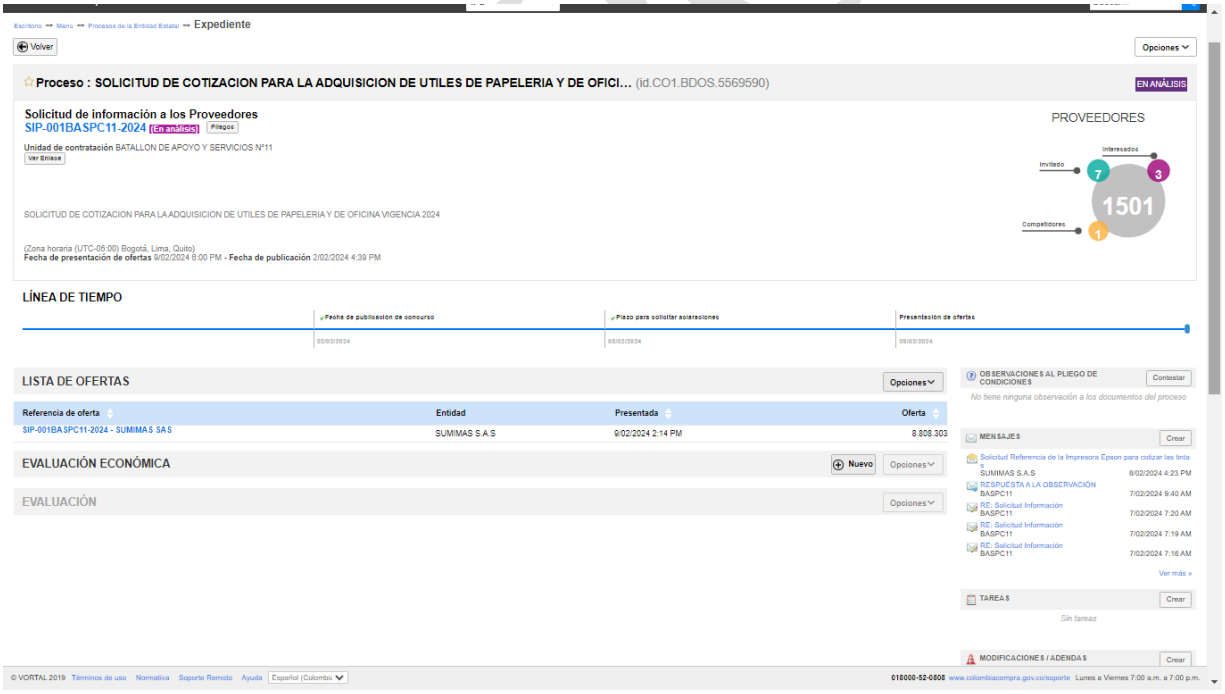
SOLICITUDES DE COTIZACIONES

La Entidad a fin de dar cumplimiento con lo anteriormente descrito solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, donde se le envió a 1501 empresas, de las cuales se obtuvo respuesta de una empresa.

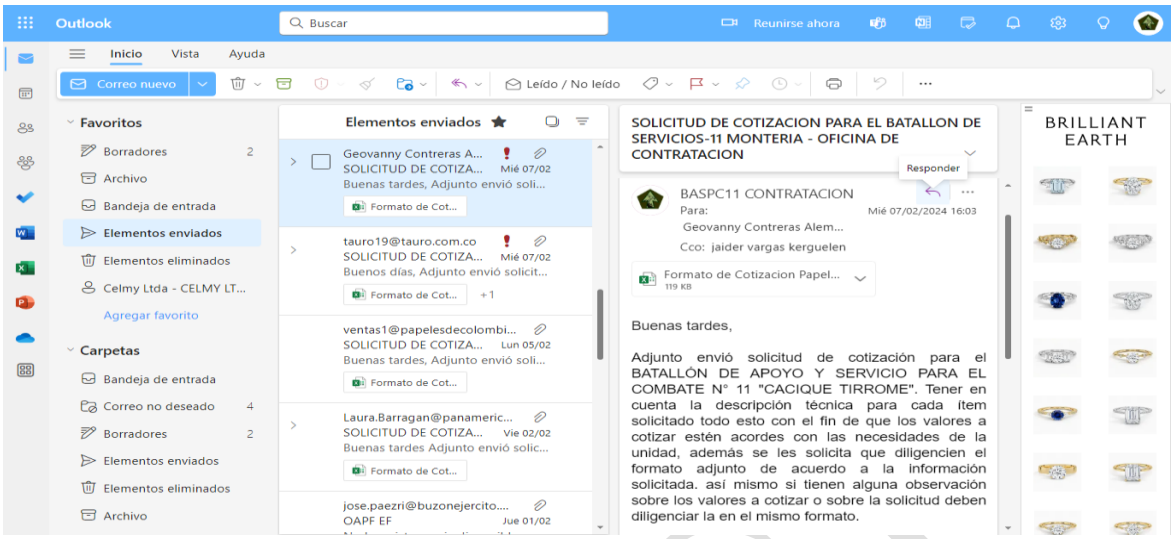
a continuación, se da el detalle del evento de cotización creado en la plataforma SECOP II

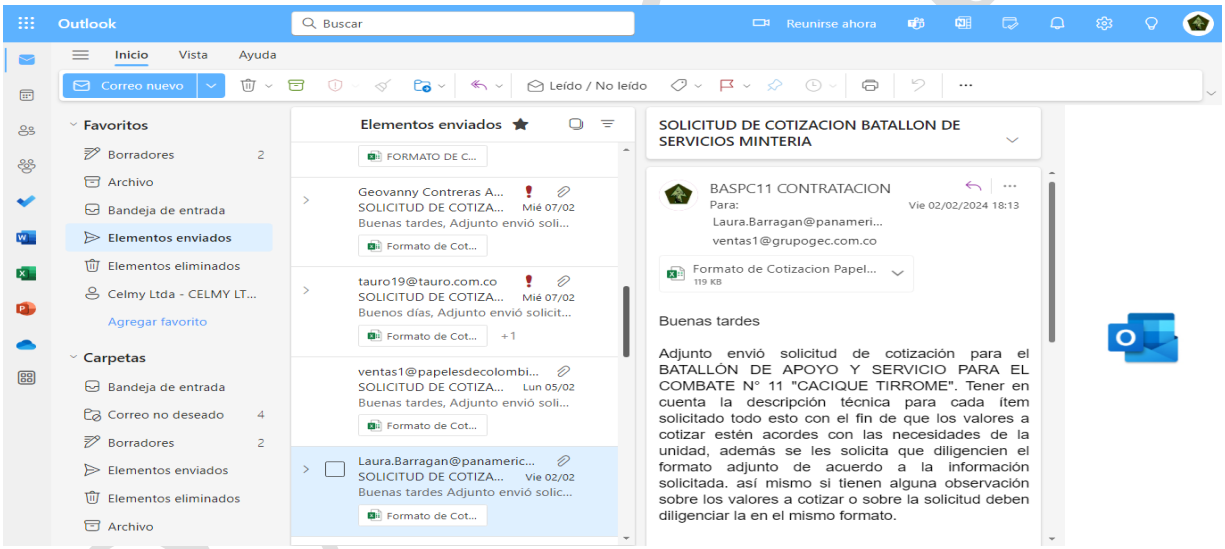
Solicitud de información a los Proveedores

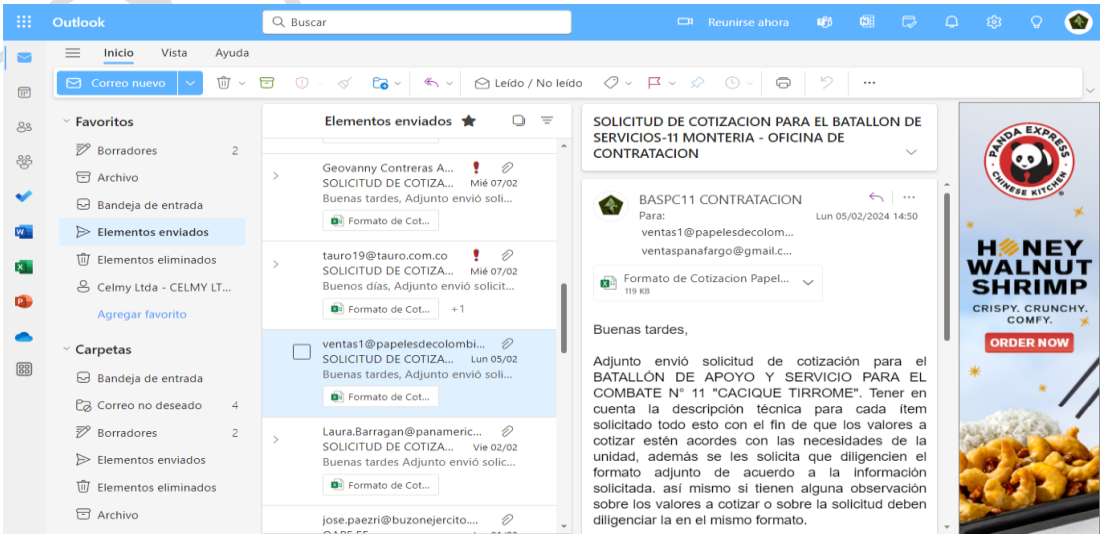
SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE PAPELERIA Y DE OFICINA VIGENCIA 2024. SIP-001BASPC11-2024 Fecha de publicación 02/02/2024 16:39 horas.

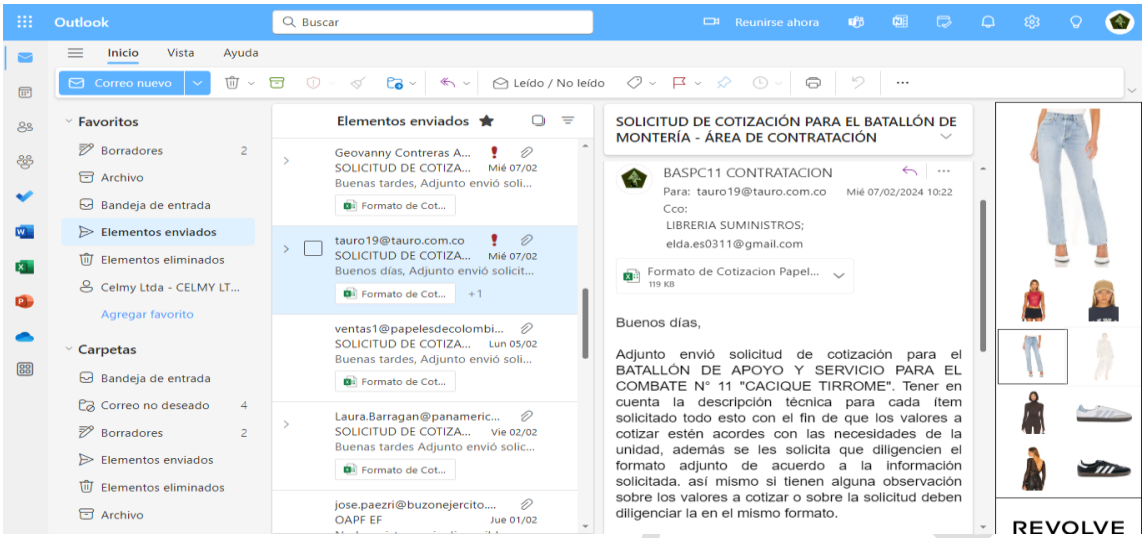


En base a lo anterior se procedió a enviar solicitudes de cotización vía correo electrónico, donde se obtuvo respuesta de varias empresas del sector, como se detalla a continuación:


Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Leído / No leído
Favoritos
Borradores 2
Archivo
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Elementos eliminados
Celmy Ltda - CELMY LT...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada
Correo no deseado 4
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Elementos enviados
Geovanny Contreras A... SOLICITUD DE COTIZA... Mié 07/02 Buenas tardes, Adjunto envió soli... Formato de Cot...
tauro19@tauro.com.co SOLICITUD DE COTIZA... Mié 07/02 Buenos días, Adjunto envió solicit... Formato de Cot... +1
ventas1@papelesdecolombi... SOLICITUD DE COTIZA... Lun 05/02 Buenas tardes, Adjunto envió soli... Formato de Cot...
Laura.Barragan@panameric... SOLICITUD DE COTIZA... Vie 02/02 Buenas tardes Adjunto envió solic... Formato de Cot...
jose.paezri@buzonejercito.... OAPF EF Jue 01/02
SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL BATALLON DE SERVICIOS-11 MONTERIA - OFICINA DE CONTRATACION
Responder
BASPC11 CONTRATACION
Para: Geovanny Contreras Alem...
Cco: jaider vargas kerguelen
Mié 07/02/2024 16:03
Formato de Cotizacion Papel... 119 KB
Buenas tardes,
Adjunto envió solicitud de cotización para el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME". Tener en cuenta la descripción técnica para cada ítem solicitado todo esto con el fin de que los valores a cotizar estén acordes con las necesidades de la unidad, además se les solicita que diligencien el formato adjunto de acuerdo a la información solicitada. así mismo si tienen alguna observación sobre los valores a cotizar o sobre la solicitud deben diligenciar la en el mismo formato.
BRILLIANT EARTH


Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Leído / No leído
Favoritos
Borradores 2
Archivo
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Elementos eliminados
Celmy Ltda - CELMY LT...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada
Correo no deseado 4
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Elementos enviados
FORMATO DE C...
Geovanny Contreras A... SOLICITUD DE COTIZA... Mié 07/02 Buenas tardes, Adjunto envió soli... Formato de Cot...
tauro19@tauro.com.co SOLICITUD DE COTIZA... Mié 07/02 Buenos días, Adjunto envió solicit... Formato de Cot... +1
ventas1@papelesdecolombi... SOLICITUD DE COTIZA... Lun 05/02 Buenas tardes, Adjunto envió soli... Formato de Cot...
Laura.Barragan@panameric... SOLICITUD DE COTIZA... Vie 02/02 Buenas tardes Adjunto envió solic... Formato de Cot...
SOLICITUD DE COTIZACION BATALLON DE SERVICIOS MINTERIA
BASPC11 CONTRATACION
Para: Laura.Barragan@panameri... ventas1@grupogec.com.co
Vie 02/02/2024 18:13
Formato de Cotizacion Papel... 119 KB
Buenas tardes
Adjunto envió solicitud de cotización para el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME". Tener en cuenta la descripción técnica para cada ítem solicitado todo esto con el fin de que los valores a cotizar estén acordes con las necesidades de la unidad, además se les solicita que diligencien el formato adjunto de acuerdo a la información solicitada. así mismo si tienen alguna observación sobre los valores a cotizar o sobre la solicitud deben diligenciar la en el mismo formato.


Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Leído / No leído
Favoritos
Borradores 2
Archivo
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Elementos eliminados
Celmy Ltda - CELMY LT...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada
Correo no deseado 4
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Elementos enviados
Geovanny Contreras A... SOLICITUD DE COTIZA... Mié 07/02 Buenas tardes, Adjunto envió soli... Formato de Cot...
tauro19@tauro.com.co SOLICITUD DE COTIZA... Mié 07/02 Buenos días, Adjunto envió solicit... Formato de Cot... +1
ventas1@papelesdecolombi... SOLICITUD DE COTIZA... Lun 05/02 Buenas tardes, Adjunto envió soli... Formato de Cot...
Laura.Barragan@panameric... SOLICITUD DE COTIZA... Vie 02/02 Buenas tardes Adjunto envió solic... Formato de Cot...
jose.paezri@buzonejercito....
SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL BATALLON DE SERVICIOS-11 MONTERIA - OFICINA DE CONTRATACION
BASPC11 CONTRATACION
Para: ventas1@papelesdecolom... ventaspanafargo@gmail.c...
Lun 05/02/2024 14:50
Formato de Cotizacion Papel... 119 KB
Buenas tardes,
Adjunto envió solicitud de cotización para el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME". Tener en cuenta la descripción técnica para cada ítem solicitado todo esto con el fin de que los valores a cotizar estén acordes con las necesidades de la unidad, además se les solicita que diligencien el formato adjunto de acuerdo a la información solicitada. así mismo si tienen alguna observación sobre los valores a cotizar o sobre la solicitud deben diligenciar la en el mismo formato.
PANDA EXPRESS CHINESE KITCHEN
HONEY WALNUT SHRIMP
CRISPY. CRUNCHY. COMFY.
ORDER NOW



las cotizaciones recibidas fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se presenta el manifiesto donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios de las actividades, cumplen y satisfacen la necesidad de las unidades beneficiarias para la contratación objeto del presente proceso contractual:

BASPC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C Nº 11 "CACIQUE TIRROMÉ"
NIT: 800.131.063-4

Montería - Córdoba, 19 de febrero de 2024

Señor Coronel
RODRIGO CASTRO DIAZ
Gerente de Proyecto.

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°012-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C Nº 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024.**

Asunto: Aval Técnico De Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA COTIZANTE	NIT:	FECHA COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD
JAIDER VARGAS KERGUELEN	NIT: 10779473-0	10/02/2024	Correo Electrónico
SUMIMAS SAS	NIT 830001338 - 1	09/02/2024	Correo Electrónico
GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	NIT: 901346888-7	07/02/2024	Correo Electrónico

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Las siguientes cotizaciones no fueron avaladas toda vez que no cumplen con los requerimientos toda vez que presentan errores en el calculo de los valores unitarios con el valor del IVA discriminado, así mismo otras no corresponden a las especificaciones solicitadas:

EMPRESA COTIZANTE	NIT:	FECHA COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	NIT 830.037.946-3	10/02/2024	Correo Electrónico
GEOVANNY CONTRERAS ALEMAN	NIT: 15647110-4	13/02/2024	Correo Electrónico
SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T S.A.S.	NIT: 900814186-2	14/02/2024	Correo Electrónico

Respetuosamente,

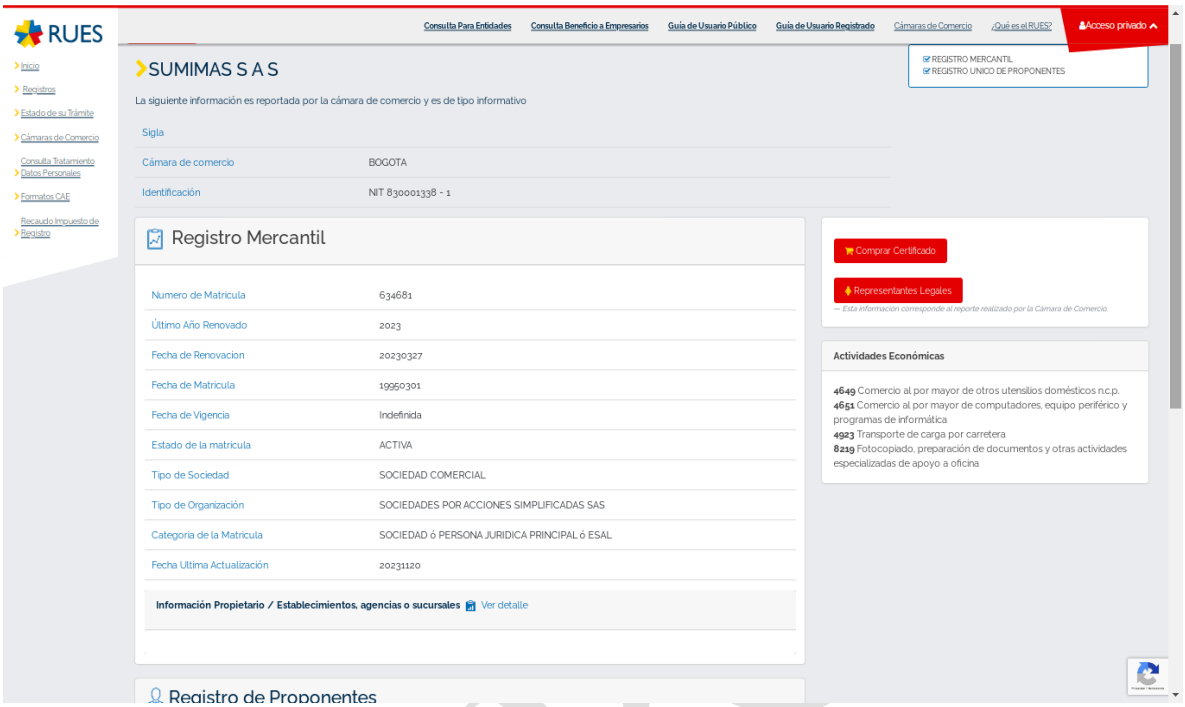
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. ESTEFANY ALVARAN CARDONA
Comité Estructurador Técnico
PATRIA HONOR LEALTAD
KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

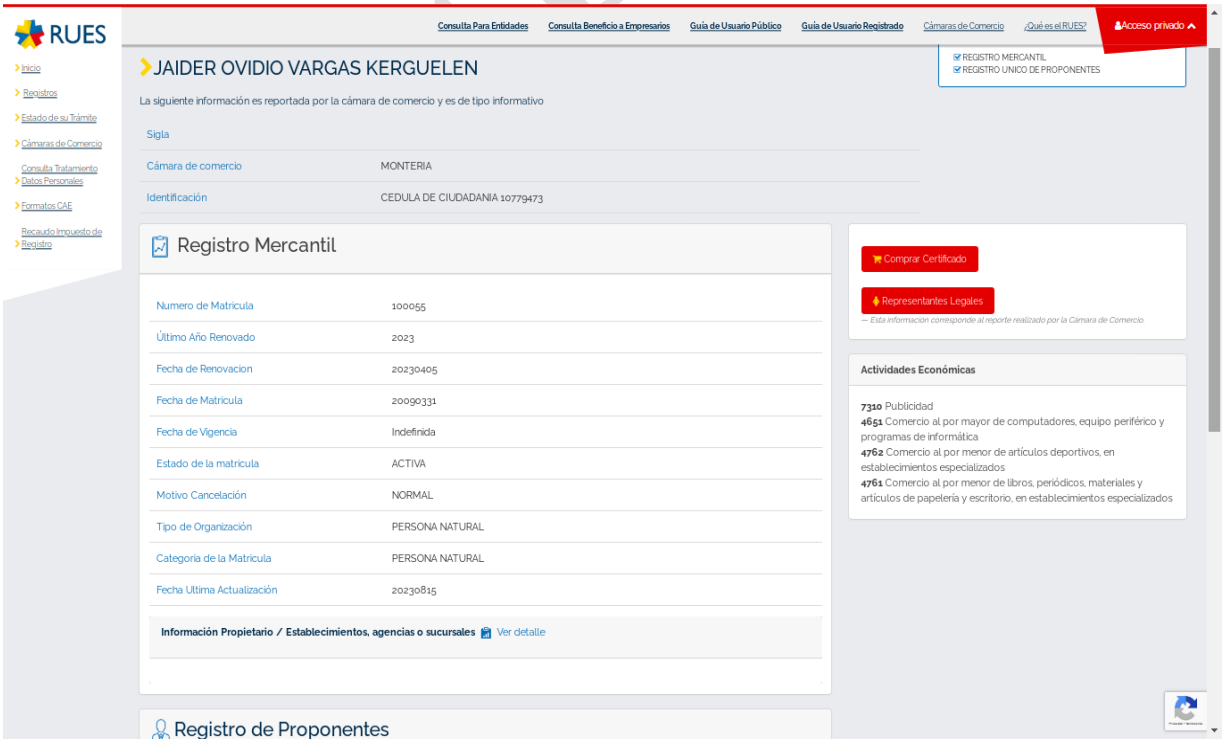
Página 1 de 1

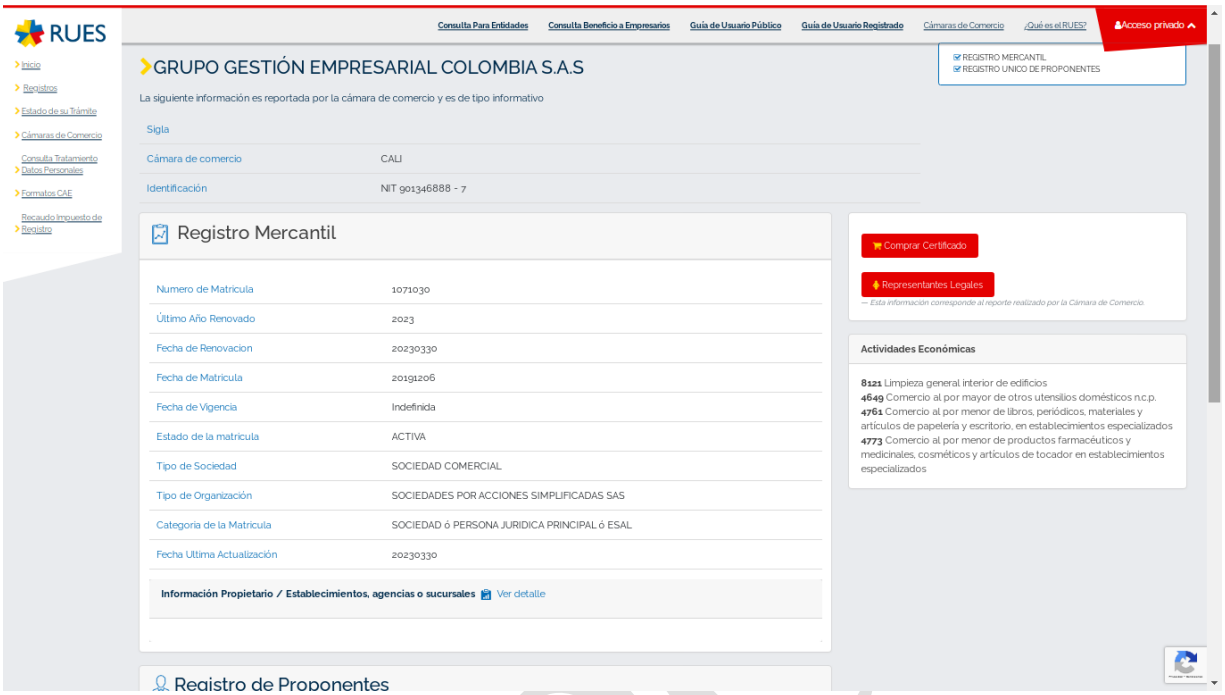
Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las cuales fueron AVALADAS conforme a oficio firmado por el comité técnico estructurador, documento el cual reposa en la carpeta maestra, en base a lo anterior se le dio traslado al Comité Económico Estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

CONSULTA RUES







ANALISIS DE COTIZACIONES

El análisis de cotizaciones del presente proceso, se realiza a fin de encontrar un precio de referencia acorde con la realidad del mercado, y que permita hacer una máxima utilización de los recursos económicos que se disponen para la satisfacción de las necesidades planteadas por cada unidad.

METRICAS UTILIZADAS:

MENOR VALOR
MAYOR VALOR

PROMEDIO COTIZACIONES
MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		JAIDER VARGAS KERGUELEN NIT: 10779473-0			SUMIMAS SAS NIT 830001338 - 1			GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S NIT: 901346888-7		
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS										
A-02-02-01-003-002-01		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	7.500,00	1.425,00	8.925,00	5.250,42	997,58	6.248,00	8.596,64	1.633,36	10.230,00
2	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	8.500,00	1.615,00	10.115,00	7.000,00	1.330,00	8.330,00	10.357,14	1.967,86	12.325,00
3	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND	1	3.200,00	608,00	3.808,00	6.000,00	1.140,00	7.140,00	8.407,56	1.597,44	10.005,00
4	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	3.100,00	589,00	3.689,00	6.000,00	1.140,00	7.140,00	7.432,77	1.412,23	8.845,00
5	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND	1	23.000,00	4.370,00	27.370,00	17.500,00	3.325,00	20.825,00	26.541,18	5.042,82	31.584,00
6	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	28.000,00	5.320,00	33.320,00	22.000,00	4.180,00	26.180,00	26.541,18	5.042,82	31.584,00
7	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND	1	28.000,00	5.320,00	33.320,00	22.500,00	4.275,00	26.775,00	31.436,97	5.973,03	37.410,00
8	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	12.000,00	2.280,00	14.280,00	15.502,52	2.945,48	18.448,00
9	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND	1	4.200,00	798,00	4.998,00	3.000,00	570,00	3.570,00	23.697,48	4.502,52	28.200,00
10	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	UND	1	3.800,00	722,00	4.522,00	2.500,00	475,00	2.975,00	1.932,77	367,23	2.300,00

11	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	UND	1	2.000,00	380,00	2.380,00	2.000,00	380,00	2.380,00	1.848,74	351,26	2.200,00
12	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	CAJA X 10 UNIDADES	1	165.000,00	31.350,00	196.350,00	280.000,00	53.200,00	333.200,00	31.596,64	6.003,36	37.600,00
13	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES	1	17.000,00	3.230,00	20.230,00	27.500,00	5.225,00	32.725,00	31.596,64	6.003,36	37.600,00
14	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	CAJA X 10 UNIDADES	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00	362.500,00	68.875,00	431.375,00	36.974,79	7.025,21	44.000,00
15	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES	1	21.000,00	3.990,00	24.990,00	36.250,42	6.887,58	43.138,00	36.974,79	7.025,21	44.000,00
16	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00	17.000,00	3.230,00	20.230,00	24.613,45	4.676,55	29.290,00
17	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	UND	1	42.000,00	7.980,00	49.980,00	36.250,42	6.887,58	43.138,00	31.193,28	5.926,72	37.120,00
18	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND	1	30.000,00	5.700,00	35.700,00	20.000,00	3.800,00	23.800,00	26.197,48	4.977,52	31.175,00

BASPC11

A-02-02-01-003-002-07		**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**				-	-	-	-	-	-
19	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	14.000,00	2.660,00	16.660,00	20.000,00	3.800,00	23.800,00	23.781,51	4.518,49	28.300,00
20	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	24.500,00	4.655,00	29.155,00	34.117,65	6.482,35	40.600,00
21	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	23.000,00	4.370,00	27.370,00	28.750,42	5.462,58	34.213,00	40.453,78	7.686,22	48.140,00
22	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	27.000,00	5.130,00	32.130,00	39.500,00	7.505,00	47.005,00	52.638,66	10.001,34	62.640,00
23	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	37.000,00	7.030,00	44.030,00	55.000,00	10.450,00	65.450,00	63.361,34	12.038,66	75.400,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**					-	-	-	-	-	-

BASPC11

02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					-	-	-	-	-	-
02-02-01-003-005-01		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				-	-	-	-	-	-
24	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	-	-	-	64.495,80	12.254,20	76.750,00
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	-	-	-	52.352,94	9.947,06	62.300,00
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	-	-	-	52.352,94	9.947,06	62.300,00
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	-	-	-	79.201,68	15.048,32	94.250,00
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	-	-	-	79.201,68	15.048,32	94.250,00
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	-	-	-	79.201,68	15.048,32	94.250,00
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	-	-	-	79.201,68	15.048,32	94.250,00
31	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND	1	14.000,00	2.660,00	16.660,00	3.850,42	731,58	4.582,00	6.554,62	1.245,38	7.800,00

BASPC11

32	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND	1	14.200,00	2.698,00	16.898,00	3.850,42	731,58	4.582,00	8.193,28	1.556,72	9.750,00
33	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	1	95.000,00	18.050,00	113.050,00	32.773,11	6.226,89	39.000,00	50.336,13	9.563,87	59.900,00
34	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00	6.722,69	1.277,31	8.000,00	6.722,69	1.277,31	8.000,00
35	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND	1	4.100,00	779,00	4.879,00	4.797,48	911,52	5.709,00	4.075,63	774,37	4.850,00
02-02-01-003-005-04		**PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				-	-	-	-	-	-
36	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	5.500,00	1.045,00	6.545,00	3.750,42	712,58	4.463,00	4.411,76	838,24	5.250,00
37	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	2.000,00	380,00	2.380,00	8.750,42	1.662,58	10.413,00	2.731,09	518,91	3.250,00
38	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	22.500,00	4.275,00	26.775,00	12.054,62	2.290,38	14.345,00	9.873,95	1.876,05	11.750,00
39	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	35.000,00	6.650,00	41.650,00	21.750,42	4.132,58	25.883,00	23.613,45	4.486,55	28.100,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**					-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-003-006-02		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				-	-	-	-	-	-

40	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	UND	1	490.000,00	93.100,00	583.100,00	800.000,00	152.000,00	952.000,00	98.403,36	18.696,64	117.100,00
41	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	UND	1	290.000,00	55.100,00	345.100,00	2.302.154,62	437.409,38	2.739.564,00	292.436,97	55.563,03	348.000,00
42	TONER CARTRINDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600)	UND	1	300.000,00	57.000,00	357.000,00	911.808,40	173.243,60	1.085.052,00	644.579,83	122.470,17	767.050,00
43	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND	1	1.800,00	342,00	2.142,00	1.344,54	255,46	1.600,00	4.873,95	926,05	5.800,00
44	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	16.000,00	3.040,00	19.040,00	24.500,00	4.655,00	29.155,00	30.378,15	5.771,85	36.150,00
45	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	14.000,00	2.660,00	16.660,00	12.000,00	2.280,00	14.280,00	19.621,85	3.728,15	23.350,00
46	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	4.500,00	855,00	5.355,00	1.250,42	237,58	1.488,00	21.000,00	3.990,00	24.990,00
47	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	4.300,00	817,00	5.117,00	1.250,42	237,58	1.488,00	15.882,35	3.017,65	18.900,00
48	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	3.800,00	722,00	4.522,00	4.500,00	855,00	5.355,00	8.697,48	1.652,52	10.350,00
49	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	UND	1	6.000,00	1.140,00	7.140,00	4.500,00	855,00	5.355,00	4.789,92	910,08	5.700,00
50	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	4.800,00	912,00	5.712,00	4.500,00	855,00	5.355,00	3.151,26	598,74	3.750,00
51	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	80.000,00	15.200,00	95.200,00	71.250,42	13.537,58	84.788,00	146.638,66	27.861,34	174.500,00
52	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	71.250,42	13.537,58	84.788,00	110.000,00	20.900,00	130.900,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**					-	-	-	-	-	-

BASPC11

A-02-02-01-003-008		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-003-008-09		**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				-	-	-	-	-	-
53	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	4.500,00	855,00	5.355,00	12.184,87	2.315,13	14.500,00
54	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	1	30.000,00	5.700,00	35.700,00	4.500,00	855,00	5.355,00	8.823,53	1.676,47	10.500,00
55	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	6.250,42	1.187,58	7.438,00	52.016,81	9.883,19	61.900,00
56	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND	1	30.000,00	5.700,00	35.700,00	11.250,42	2.137,58	13.388,00	37.731,09	7.168,91	44.900,00
57	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	12.200,00	2.318,00	14.518,00	12.000,00	2.280,00	14.280,00	14.201,68	2.698,32	16.900,00
58	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND	1	3.000,00	570,00	3.570,00	20.000,00	3.800,00	23.800,00	4.789,92	910,08	5.700,00
59	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	10.000,00	-	10.000,00	12.000,00	-	12.000,00	16.500,00	-	16.500,00
60	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	2.500,00	475,00	2.975,00	27.731,09	5.268,91	33.000,00	38.991,60	7.408,40	46.400,00
61	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.500,00	475,00	2.975,00	27.731,09	5.268,91	33.000,00	38.991,60	7.408,40	46.400,00

BASPC11

62	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.500,00	475,00	2.975,00	27.731,09	5.268,91	33.000,00	38.991,60	7.408,40	46.400,00
63	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.500,00	475,00	2.975,00	27.731,09	5.268,91	33.000,00	38.991,60	7.408,40	46.400,00
64	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.300,00	437,00	2.737,00	22.689,08	4.310,92	27.000,00	35.294,12	6.705,88	42.000,00
65	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.300,00	437,00	2.737,00	22.689,08	4.310,92	27.000,00	35.294,12	6.705,88	42.000,00
66	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.300,00	437,00	2.737,00	22.689,08	4.310,92	27.000,00	35.294,12	6.705,88	42.000,00
67	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	2.300,00	437,00	2.737,00	22.689,08	4.310,92	27.000,00	35.294,12	6.705,88	42.000,00
68	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	1	6.500,00	1.235,00	7.735,00	20.168,07	3.831,93	24.000,00	47.478,99	9.021,01	56.500,00
69	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	1	6.500,00	1.235,00	7.735,00	20.168,07	3.831,93	24.000,00	47.478,99	9.021,01	56.500,00
70	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND	1	22.000,00	4.180,00	26.180,00	17.647,06	3.352,94	21.000,00	30.336,13	5.763,87	36.100,00
71	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	2.100,00	399,00	2.499,00	21.848,74	4.151,26	26.000,00	32.226,89	6.123,11	38.350,00
72	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	2.100,00	399,00	2.499,00	21.848,74	4.151,26	26.000,00	32.226,89	6.123,11	38.350,00
73	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	2.100,00	399,00	2.499,00	21.848,74	4.151,26	26.000,00	32.226,89	6.123,11	38.350,00
74	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	2.100,00	399,00	2.499,00	21.848,74	4.151,26	26.000,00	32.226,89	6.123,11	38.350,00
75	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	2.100,00	399,00	2.499,00	21.848,74	4.151,26	26.000,00	32.226,89	6.123,11	38.350,00
76	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND	1	5.000,00	950,00	5.950,00	226.890,76	43.109,24	270.000,00	184.789,92	35.110,08	219.900,00

BASPC11

77	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND	1	120.000,00	22.800,00	142.800,00	33.613,45	6.386,55	40.000,00	154.201,68	29.298,32	183.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**					-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-004-002-04		**OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				-	-	-	-	-	-
78	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	CAJA	1	6.500,00	1.235,00	7.735,00	2.521,01	478,99	3.000,00	7.184,87	1.365,13	8.550,00
79	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	CAJA	1	21.000,00	3.990,00	24.990,00	3.781,51	718,49	4.500,00	16.722,69	3.177,31	19.900,00
80	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	CAJA	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	5.042,02	957,98	6.000,00	7.100,84	1.349,16	8.450,00
81	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	1	4.000,00	760,00	4.760,00	5.042,02	957,98	6.000,00	2.773,11	526,89	3.300,00
82	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00	18.067,23	3.432,77	21.500,00	1.932,77	367,23	2.300,00
83	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	1	8.000,00	1.520,00	9.520,00	3.067,23	582,77	3.650,00	13.277,31	2.522,69	15.800,00
84	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	CAJA	1	7.000,00	1.330,00	8.330,00	5.042,02	957,98	6.000,00	6.008,40	1.141,60	7.150,00
85	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	1	60.000,00	11.400,00	71.400,00	33.613,45	6.386,55	40.000,00	68.235,29	12.964,71	81.200,00
86	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	16.806,72	3.193,28	20.000,00	20.126,05	3.823,95	23.950,00

BASPC11

87	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	UND	1	4.500,00	855,00	5.355,00	2.605,04	494,96	3.100,00	18.428,57	3.501,43	21.930,00
88	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	UND	1	4.000,00	760,00	4.760,00	2.605,04	494,96	3.100,00	8.823,53	1.676,47	10.500,00
89	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	1.500,00	285,00	1.785,00	672,27	127,73	800,00	714,29	135,71	850,00
90	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	7.500,00	1.425,00	8.925,00	9.243,70	1.756,30	11.000,00	10.798,32	2.051,68	12.850,00
91	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND	1	35.000,00	6.650,00	41.650,00	40.336,13	7.663,87	48.000,00	32.352,94	6.147,06	38.500,00
92	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	9.000,00	1.710,00	10.710,00	5.042,02	957,98	6.000,00	1.848,74	351,26	2.200,00
93	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	6.722,69	1.277,31	8.000,00	2.436,97	463,03	2.900,00
94	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	13.000,00	2.470,00	15.470,00	7.563,03	1.436,97	9.000,00	4.831,93	918,07	5.750,00
95	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	11.344,54	2.155,46	13.500,00	10.504,20	1.995,80	12.500,00
96	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	17.000,00	3.230,00	20.230,00	12.605,04	2.394,96	15.000,00	14.075,63	2.674,37	16.750,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**					-	-	-	-	-	-

BASPC11

A-02-02-01-004-005		**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**					-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-004-005-01		**MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS**					-	-	-	-	-	-
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA,FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDADMEDIDA**	**NECESIDADTOTAL**				-	-	-	-	-	-
97	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	47.899,16	9.100,84	57.000,00	114.537,82	21.762,18	136.300,00
98	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.428,57	4.071,43	25.500,00	36.067,23	6.852,77	42.920,00
99	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND	1	140.000,00	26.600,00	166.600,00	193.277,31	36.722,69	230.000,00	53.487,39	10.162,61	63.650,00
100	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00	20.168,07	3.831,93	24.000,00	26.722,69	5.077,31	31.800,00
101	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	1	390.000,00	74.100,00	464.100,00	504.201,68	95.798,32	600.000,00	469.075,63	89.124,37	558.200,00
102	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	UND	1	90.000,00	17.100,00	107.100,00	112.605,04	21.394,96	134.000,00	117.100,84	22.249,16	139.350,00
103	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y depósito de residuos.)	UND	1	45.000,00	8.550,00	53.550,00	50.420,17	9.579,83	60.000,00	60.840,34	11.559,66	72.400,00
104	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	3.000,00	570,00	3.570,00	2.605,04	494,96	3.100,00	7.037,82	1.337,18	8.375,00

BASPC11

6.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Los precios de referencia

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. En este caso de acuerdo al grado de dispersión y comparado el estudio realizado se definieron los precios de referencia utilizando según el caso. El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece las proyecciones económicas necesarias para los ítems relacionados, conforme al siguiente cuadro, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

La comparación de las TRES (3) cotizaciones y el histórico se hace con respecto a obtener el precio de referencia para los ítems requeridos.

Nota: Para las 3 cotizaciones antes mencionada y aprobadas por el comité técnico estructurador se tuvo en cuenta los precios de referencia del contrato del año 2023, como base se tomó el 100% de los ítem, todo esto en virtud de establecer un precio de referencia acorde a la realidad del mercado actual.

Una vez realizadas las comparaciones de los precios, se toma como criterio para fijar el precio de referencia el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, así:

1. Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o menor a 30% se tomará como precio de referencia el menor valor unitario de las cotizaciones.
2. Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual a 31% y menor o igual a 50% se tomará el promedio unitario de las cotizaciones.
3. Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor 51% se tomará la mediana unitaria de las cotizaciones.

NOTA 1: el comité económico estructurador evidenció que algunas cotizaciones presentaron dispersiones altas en relación a las demás cotizaciones del estudio de mercado, en base a lo anterior algunos ítems de varias cotizaciones fueron omitidas

para la aplicación de las métricas para establecer el precio de referencia, tal y como se detalla en el siguiente cuadro y las cuales se resaltan en rojo.

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem puesto que para el comité ECONÓMICO evaluador será causal de rechazo.

Teniendo en cuenta los precios de referencia establecidos se determina las cantidades a adquirir teniendo en cuenta el presupuesto asignado:

BASPC11

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		CONTRATO DE COMPRAVENTA N.o 042 DE 2023	JAIDER VARGAS KERGUELEN NIT: 10779473-0	SUMIMAS SAS NIT: 830001338-1	Grupo de Gestion Empresarial Colombia S.A.S NIT: 901346888-7	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS													
A-02-02-01-003-002-01		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN													
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT		VR TOTAL	VR TOTAL	VR TOTAL								
1	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	2.289,42	8.925,00	6.248,00	10.230,00	6.248,00	10.230,00	8.467,67	8.925,00	2.030,01	24 %	6.248,00	MENOR VALOR
2	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	3.814,96	10.115,00	8.330,00	12.325,00	3.814,96	12.325,00	8.646,24	9.222,50	3.611,64	42 %	8.646,24	PROMEDIO
3	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND	1	2.289,42	3.808,00	7.140,00	10.005,00	2.289,42	10.005,00	5.810,60	5.474,00	3.452,99	59 %	5.474,00	MEDIANA
4	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	3.814,96	3.689,00	7.140,00	8.845,00	3.689,00	8.845,00	5.872,24	5.477,48	2.545,81	43 %	5.872,24	PROMEDIO
5	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND	1	11.447,08	27.370,00	20.825,00	31.584,00	11.447,08	31.584,00	22.806,52	24.097,50	8.771,79	38 %	22.806,52	PROMEDIO

BASI

6	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	11.447,08	33.320,00	26.180,00	31.584,00	11.447,08	33.320,00	25.632,77	28.882,00	9.933,85	39 %	25.632,77	PROMEDIO
7	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND	1	19.751,27	33.320,00	26.775,00	37.410,00	19.751,27	37.410,00	29.314,07	30.047,50	7.734,89	26 %	19.751,27	MENOR
8	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND	1	2.928,70	17.850,00	14.280,00	18.448,00	14.280,00	18.448,00	16.859,33	17.850,00	2.253,69	13 %	14.280,00	MENOR
9	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND	1	2.247,89	4.998,00	3.570,00	28.200,00	2.247,89	4.998,00	3.605,30	3.570,00	1.375,39	38 %	3.605,30	PROMEDIO
10	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	UND	1	-	4.522,00	2.975,00	2.300,00	2.300,00	4.522,00	3.265,67	2.975,00	1.139,16	35 %	3.265,67	PROMEDIO
11	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	UND	1	-	2.380,00	2.380,00	2.200,00	2.200,00	2.380,00	2.320,00	2.380,00	103,92	4%	2.200,00	MENOR VALOR
12	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UNID	1	117.592,93	196.350,00	333.200,00	37.600,00	117.592,93	333.200,00	215.714,31	196.350,00	109.100,11	51 %	196.350,00	MEDIANA

BASPC11

13	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UNID	1	27.269,73	20.230,00	32.725,00	37.600,00	20.230,00	37.600,00	29.456,18	29.997,37	7.459,00	25 %	20.230,00	MENOR VALOR
14	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UNID	1	157.100,93	238.000,00	431.375,00	44.000,00	157.100,93	431.375,00	275.491,98	238.000,00	140.928,36	51 %	238.000,00	MEDIANA
15	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UNID	1	32.205,91	24.990,00	43.138,00	44.000,00	24.990,00	44.000,00	36.083,48	37.671,95	9.138,53	25 %	24.990,00	MENOR VALOR
16	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND	1	10.897,40	29.750,00	20.230,00	29.290,00	10.897,40	29.750,00	22.541,85	24.760,00	8.915,02	40 %	22.541,85	PROMEDIO
17	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	UND	1	18.388,55	49.980,00	43.138,00	37.120,00	18.388,55	49.980,00	37.156,64	40.129,00	13.570,29	37 %	37.156,64	PROMEDIO
18	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND	1	12.259,03	35.700,00	23.800,00	31.175,00	12.259,03	35.700,00	25.733,51	27.487,50	10.234,59	40 %	25.733,51	PROMEDIO

BASPC11

A-02-02-01-003-002-07		**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**												
19	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	8.145,73	16.660,00	23.800,00	28.300,00	8.145,73	28.300,00	19.226,43	20.230,00	8.805,60	46 %	19.226,43	PROMEDIO
20	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	12.259,03	21.420,00	29.155,00	40.600,00	12.259,03	40.600,00	25.858,51	25.287,50	12.011,45	46 %	25.858,51	PROMEDIO
21	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	17.026,92	27.370,00	34.213,00	48.140,00	17.026,92	48.140,00	31.687,48	30.791,50	13.046,54	41 %	31.687,48	PROMEDIO
22	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	20.432,08	32.130,00	47.005,00	62.640,00	20.432,08	62.640,00	40.551,77	39.567,50	18.305,39	45 %	40.551,77	PROMEDIO

BASPC11

23	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	25.199,97	44.030,00	65.450,00	75.400,00	25.199,97	75.400,00	52.519,99	54.740,00	22.428,73	43 %	52.519,99	PROMEDIO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**													
02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**													
02-02-01-003-005-01		**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**												
24	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	46.312,86	65.450,00	-	76.750,00	46.312,86	76.750,00	62.837,62	65.450,00	15.385,81	24 %	46.312,86	MENOR VALOR

BASPC11

25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	46.312,86	65.450,00	-	62.300,00	46.312,86	65.450,00	58.020,95	62.300,00	10.261,10	18 %	46.312,86	MENOR VALOR
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	46.312,86	65.450,00	-	62.300,00	46.312,86	65.450,00	58.020,95	62.300,00	10.261,10	18 %	46.312,86	MENOR VALOR
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	46.312,86	65.450,00	-	94.250,00	46.312,86	94.250,00	68.670,95	65.450,00	24.130,34	35 %	68.670,95	PROMEDIO
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	26.561,60	83.300,00	-	94.250,00	26.561,60	94.250,00	68.037,20	83.300,00	36.333,80	53 %	83.300,00	MEDIANA
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	26.561,60	83.300,00	-	94.250,00	26.561,60	94.250,00	68.037,20	83.300,00	36.333,80	53 %	83.300,00	MEDIANA
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	26.561,60	83.300,00	-	94.250,00	26.561,60	94.250,00	68.037,20	83.300,00	36.333,80	53 %	83.300,00	MEDIANA
31	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND	1	1.565,98	16.660,00	4.582,00	7.800,00	1.565,98	7.800,00	4.649,33	4.582,00	3.117,55	67 %	4.582,00	MEDIANA
32	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND	1	1.565,98	16.898,00	4.582,00	9.750,00	1.565,98	9.750,00	5.299,33	4.582,00	4.138,90	78 %	4.582,00	MEDIANA

BASPC11

33	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	1	7.423,39	113.050,00	39.000,00	59.900,00	7.423,39	59.900,00	35.441,13	39.000,00	26.418,70	75 %	39.000,00	MEDIANA
34	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND	1	4.290,33	14.280,00	8.000,00	8.000,00	4.290,33	14.280,00	8.642,58	8.000,00	4.145,21	48 %	8.642,58	PROMEDIO
35	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND	1	1.797,66	4.879,00	5.709,00	4.850,00	1.797,66	5.709,00	4.308,91	4.864,50	1.720,89	40 %	4.308,91	PROMEDIO
02-02-01-003-005-04		**PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.**													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**												
36	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	3.337,41	6.545,00	4.463,00	5.250,00	3.337,41	6.545,00	4.898,85	4.856,50	1.349,22	28 %	3.337,41	MENOR VALOR
37	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	1.089,52	2.380,00	10.413,00	3.250,00	1.089,52	3.250,00	2.239,84	2.380,00	1.087,04	49 %	2.239,84	PROMEDIO
38	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	3.472,92	26.775,00	14.345,00	11.750,00	11.750,00	26.775,00	17.623,33	14.345,00	8.031,08	46 %	17.623,33	PROMEDIO

BASPC11

39	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	7.083,53	41.650,00	25.883,00	28.100,00	25.883,00	41.650,00	31.877,67	28.100,00	8.535,38	27 %	25.883,00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**													
A-02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**													
A-02-02-01-003-006-02		**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**												
40	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	UND	1	-	583.100,00	952.000,00	117.100,00	117.100,00	952.000,00	550.733,33	583.100,00	418.390,01	76 %	583.100,00	MEDIANA
41	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	UND	1	-	345.100,00	2.739.564,00	348.000,00	345.100,00	348.000,00	346.550,00	346.550,00	2.050,61	1%	345.100,00	MENOR
42	TONER CARTRINDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600)	UND	1	-	357.000,00	1.085.052,00	767.050,00	357.000,00	1.085.052,00	736.367,33	767.050,00	364.994,52	50 %	736.367,33	PROMEDIO
43	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND	1	749,66	2.142,00	1.600,00	5.800,00	749,66	2.142,00	1.497,22	1.600,00	701,84	47 %	1.497,22	PROMEDIO

BASPC11

44	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	6.946,93	19.040,00	29.155,00	36.150,00	19.040,00	36.150,00	28.115,00	29.155,00	8.602,28	31 %	28.115,00	PROMEDIO
45	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	4.767,89	16.660,00	14.280,00	23.350,00	14.280,00	23.350,00	18.096,67	16.660,00	4.702,58	26 %	14.280,00	MENOR VALOR
46	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	3.881,63	5.355,00	1.488,00	24.990,00	1.488,00	5.355,00	3.574,88	3.881,63	1.951,66	55 %	3.881,63	MEDIANA
47	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	817,41	5.117,00	1.488,00	18.900,00	817,41	5.117,00	2.474,14	1.488,00	2.313,21	93 %	2.313,21	DESVIACION ESTANDAR
48	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	2.247,89	4.522,00	5.355,00	10.350,00	2.247,89	5.355,00	4.041,63	4.522,00	1.608,29	40 %	4.041,63	PROMEDIO
49	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	UND	1	2.247,89	7.140,00	5.355,00	5.700,00	2.247,89	7.140,00	5.110,72	5.527,50	2.059,18	40 %	5.110,72	PROMEDIO

BASPC11

50	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	1.089,52	5.712,00	5.355,00	3.750,00	1.089,52	5.712,00	3.976,63	4.552,50	2.105,40	53 %	4.552,50	MEDIANA
51	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	38.821,72	95.200,00	84.788,00	174.500,00	38.821,72	95.200,00	72.936,57	84.788,00	29.999,50	41 %	72.936,57	PROMEDIO
52	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	36.778,18	83.300,00	84.788,00	130.900,00	36.778,18	130.900,00	83.941,55	84.044,00	38.430,05	46 %	83.941,55	PROMEDIO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**													
A-02-02-01-003-008		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**													
A-02-02-01-003-008-09		**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**												
53	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND	1	2.520,00	17.850,00	5.355,00	14.500,00	2.520,00	17.850,00	10.056,25	9.927,50	7.288,95	72 %	9.927,50	MEDIANA
54	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	1	4.426,93	35.700,00	5.355,00	10.500,00	4.426,93	10.500,00	6.760,64	5.355,00	3.271,45	48 %	6.760,64	PROMEDIO
55	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	1	1.702,58	17.850,00	7.438,00	61.900,00	1.702,58	17.850,00	8.996,86	7.438,00	8.185,80	91 %	8.185,80	DESVIACION

BASPC11

56	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND	1	6.538,22	35.700,00	13.388,00	44.900,00	6.538,22	44.900,00	25.131,56	24.544,00	18.130,15	72 %	24.544,00	MEDIANA
57	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	3.881,63	14.518,00	14.280,00	16.900,00	3.881,63	16.900,00	12.394,91	14.399,00	5.797,50	47 %	12.394,91	PROMEDIO
58	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND	1	1.702,58	3.570,00	23.800,00	5.700,00	1.702,58	5.700,00	3.657,53	3.570,00	2.000,15	55 %	3.570,00	MEDIANA
59	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	4.120,95	10.000,00	12.000,00	16.500,00	4.120,95	16.500,00	10.655,24	11.000,00	5.134,72	48 %	10.655,24	PROMEDIO
60	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	13.076,44	2.975,00	33.000,00	46.400,00	13.076,44	46.400,00	30.825,48	33.000,00	16.767,86	54 %	33.000,00	MEDIANA
61	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	13.076,44	2.975,00	33.000,00	46.400,00	13.076,44	46.400,00	30.825,48	33.000,00	16.767,86	54 %	33.000,00	MEDIANA
62	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	13.076,44	2.975,00	33.000,00	46.400,00	13.076,44	46.400,00	30.825,48	33.000,00	16.767,86	54 %	33.000,00	MEDIANA

BASPC11

63	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	13.076,44	2.975,00	33.000,00	46.400,00	13.076,44	46.400,00	30.825,48	33.000,00	16.767,86	54 %	33.000,00	MEDIANA
64	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	12.259,03	2.737,00	27.000,00	42.000,00	12.259,03	42.000,00	27.086,34	27.000,00	14.870,67	55 %	27.000,00	MEDIANA
65	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	12.259,03	2.737,00	27.000,00	42.000,00	12.259,03	42.000,00	27.086,34	27.000,00	14.870,67	55 %	27.000,00	MEDIANA
66	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	12.259,03	2.737,00	27.000,00	42.000,00	12.259,03	42.000,00	27.086,34	27.000,00	14.870,67	55 %	27.000,00	MEDIANA
67	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	1	12.259,03	2.737,00	27.000,00	42.000,00	12.259,03	42.000,00	27.086,34	27.000,00	14.870,67	55 %	27.000,00	MEDIANA
68	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	1	16.346,10	7.735,00	24.000,00	56.500,00	16.346,10	56.500,00	32.282,03	24.000,00	21.319,66	66 %	24.000,00	MEDIANA
69	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	1	16.346,10	7.735,00	24.000,00	56.500,00	16.346,10	56.500,00	32.282,03	24.000,00	21.319,66	66 %	24.000,00	MEDIANA
70	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND	1	7.492,24	26.180,00	21.000,00	36.100,00	21.000,00	36.100,00	27.760,00	26.180,00	7.672,99	28 %	21.000,00	MENOR VALOR

71	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	11.306,11	2.499,00	26.000,00	38.350,00	11.306,11	38.350,00	25.218,70	26.000,00	13.538,86	54 %	26.000,00	MEDIANA
72	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	9.581,67	2.499,00	26.000,00	38.350,00	9.581,67	38.350,00	24.643,89	26.000,00	14.432,03	59 %	26.000,00	MEDIANA
73	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	9.581,67	2.499,00	26.000,00	38.350,00	9.581,67	38.350,00	24.643,89	26.000,00	14.432,03	59 %	26.000,00	MEDIANA
74	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	11.306,11	2.499,00	26.000,00	38.350,00	11.306,11	38.350,00	25.218,70	26.000,00	13.538,86	54 %	26.000,00	MEDIANA
75	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	1	11.306,11	2.499,00	26.000,00	38.350,00	11.306,11	38.350,00	25.218,70	26.000,00	13.538,86	54 %	26.000,00	MEDIANA
76	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND	1	92.625,73	5.950,00	270.000,00	219.900,00	92.625,73	270.000,00	194.175,24	219.900,00	91.442,50	47 %	194.175,24	PROMEDIO
77	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND	1	25.199,97	142.800,00	40.000,00	183.500,00	25.199,97	183.500,00	97.874,99	91.400,00	77.418,93	79 %	91.400,00	MEDIANA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**													
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**													
A-02-02-01-004-002-04		**OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS**													

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT												
78	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	CAJA	1	1.293,88	7.735,00	3.000,00	8.550,00	1.293,88	8.550,00	5.144,72	5.367,50	3.546,56	69 %	5.367,50	MEDIANA
79	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	CAJA	1	3.786,55	24.990,00	4.500,00	19.900,00	3.786,55	24.990,00	13.294,14	12.200,00	10.772,83	81 %	12.200,00	MEDIANA
80	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	CAJA	1	2.397,60	17.850,00	6.000,00	8.450,00	2.397,60	8.450,00	5.615,87	6.000,00	3.044,43	54 %	6.000,00	MEDIANA
81	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	1	817,41	4.760,00	6.000,00	3.300,00	817,41	6.000,00	3.719,35	4.030,00	2.227,21	60 %	4.030,00	MEDIANA
82	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	4.085,98	14.280,00	21.500,00	2.300,00	2.300,00	21.500,00	10.541,49	9.182,99	9.012,24	85 %	9.182,99	MEDIANA
83	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	1	1.702,58	9.520,00	3.650,00	15.800,00	1.702,58	9.520,00	4.957,53	3.650,00	4.069,43	82 %	3.650,00	MEDIANA
84	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	CAJA	1	2.792,10	8.330,00	6.000,00	7.150,00	2.792,10	8.330,00	6.068,03	6.575,00	2.382,12	39 %	6.068,03	PROMEDIO

BASPC11

85	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	1	19.751,27	71.400,00	40.000,00	81.200,00	19.751,27	81.200,00	53.087,82	55.700,00	28.332,83	53 %	55.700,00	MEDIANA
86	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND	1	7.492,24	21.420,00	20.000,00	23.950,00	7.492,24	23.950,00	18.215,56	20.710,00	7.333,17	40 %	18.215,56	PROMEDIO
87	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	UND	1	1.839,18	5.355,00	3.100,00	21.930,00	1.839,18	5.355,00	3.431,39	3.100,00	1.781,18	52 %	3.100,00	MEDIANA
88	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	UND	1	1.430,48	4.760,00	3.100,00	10.500,00	1.430,48	4.760,00	3.096,83	3.100,00	1.664,76	54 %	3.100,00	MEDIANA
89	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	476,46	1.785,00	800,00	850,00	476,46	1.785,00	977,87	825,00	562,99	58 %	825,00	MEDIANA
90	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	3.881,63	8.925,00	11.000,00	12.850,00	3.881,63	12.850,00	9.164,16	9.962,50	3.869,46	42 %	9.164,16	PROMEDIO

BASPC11

91	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND	1	19.751,27	41.650,00	48.000,00	38.500,00	19.751,27	48.000,00	36.975,32	40.075,00	12.143,43	33 %	36.975,32	PROMEDIO
92	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	3.881,63	10.710,00	6.000,00	2.200,00	2.200,00	6.000,00	4.027,21	3.881,63	1.904,18	47 %	4.027,21	PROMEDIO
93	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	4.290,33	13.090,00	8.000,00	2.900,00	2.900,00	13.090,00	7.070,08	6.145,17	4.554,15	64 %	6.145,17	MEDIANA
94	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	3.401,89	15.470,00	9.000,00	5.750,00	3.401,89	9.000,00	6.050,63	5.750,00	2.811,14	46 %	6.050,63	PROMEDIO
95	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	4.699,04	17.850,00	13.500,00	12.500,00	4.699,04	17.850,00	12.137,26	13.000,00	5.475,74	45 %	12.137,26	PROMEDIO

BASPC11

96	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	1	4.972,24	20.230,00	15.000,00	16.750,00	4.972,24	20.230,00	14.238,06	15.875,00	6.548,52	46 %	14.238,06	PROMEDIO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**													
A-02-02-01-004-005		**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**													
A-02-02-01-004-005-01		**MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS**													
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**												
97	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND	1	32.691,11	83.300,00	57.000,00	136.300,00	32.691,11	136.300,00	77.322,78	70.150,00	44.418,62	57 %	70.150,00	MEDIANA
98	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	11.101,76	21.420,00	25.500,00	42.920,00	11.101,76	42.920,00	25.235,44	23.460,00	13.255,59	53 %	23.460,00	MEDIANA
99	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND	1	44.269,33	166.600,00	230.000,00	63.650,00	44.269,33	230.000,00	126.129,83	115.125,00	87.619,86	69 %	115.125,00	MEDIANA
100	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	11.714,82	14.280,00	24.000,00	31.800,00	11.714,82	31.800,00	20.448,70	19.140,00	9.233,95	45 %	20.448,70	PROMEDIO

BASPC11

101	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	1	217.943,66	464.100,00	600.000,00	558.200,00	217.943,66	600.000,00	460.060,92	511.150,00	171.125,01	37 %	460.060,92	PROMEDIO
102	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	UND	1	55.848,64	107.100,00	134.000,00	139.350,00	55.848,64	139.350,00	109.074,66	120.550,00	38.187,16	35 %	109.074,66	PROMEDIO
103	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	UND	1	13.735,40	53.550,00	60.000,00	72.400,00	53.550,00	72.400,00	61.983,33	60.000,00	9.580,23	15 %	53.550,00	MENOR VALOR
104	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	1.526,64	3.570,00	3.100,00	8.375,00	1.526,64	8.375,00	4.142,91	3.335,00	2.953,60	71 %	3.335,00	MEDIANA

BASPC11

El cuadro de los precios de referencia con el presupuesto asignado por cada unidad se encuentra detallado en archivo Excel adjunto al proceso (se detalla en archivo aparte en aras de una mejor consulta de la información).

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia unitario de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien RECHAZARÁ la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada uno de los ítems. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 2: No se aceptan costos adicionales. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado, toda vez que estos deben tenerlos en cuenta al momento de presentar su oferta económica.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, la adjudicación será por el total de los elementos requeridos.

6.2.4 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al Plan de Necesidades Consolidado para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2024;**y de acuerdo a los precios de referencias establecidos en el estudio económico, se proyecta el cubrimiento y la limitación de la necesidad, la cual al momento de adjudicar se ajustara a las cantidades máximas de acuerdo al presupuesto de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto dando como resultado un cubrimiento de la necesidad de 32% y una limitante del 68%.

por lo anterior se verifica con cada una de las unidades y sus respectivos comités técnicos y se determina el siguiente limitante para cada uno de los bienes a adquirir, es importante precisar que las mismas pueden ser modificadas al momento de la adjudicación teniendo en cuenta la oferta que se encuentre habilitada económica, técnica y jurídicamente asi:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
A-02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN		CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR		LIMITANTE	
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANT	%	CANT	%
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	760	268	35%	492	65%
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1080	267	25%	813	75%
3	44122003	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND	4650	744	16%	3906	84%
4	44122003	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	360	206	57%	154	43%
5	14101500	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND	8	5	63%	3	38%
6	14101500	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	63	33	52%	30	48%
7	14101500	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND	5	3	60%	2	40%
8	31201503	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND	110	52	47%	58	53%
9	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND	214	89	42%	125	58%
10	14111530	Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades	UND	183	65	36%	118	64%

PASPC11

11	14121812	Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta	UND	145	30	21%	115	79%
12	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	CAJA X 10 UNIDADES	373	122	33%	251	67%
13	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES	45	13	29%	32	71%
14	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	CAJA X 10 UNIDADES	234	102	44%	132	56%
15	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES	38	10	26%	28	74%
16	44121503	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND	71	15	21%	56	79%
17	44121503	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100	UND	69	11	16%	58	84%
18	44121503	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND	70	15	21%	55	79%

A-02-02-01-003-002-07			**LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
19	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	337	56	17%	281	83%
20	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	319	68	21%	251	79%
21	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	134	32	24%	102	76%
22	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	154	56	36%	98	64%
23	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	55	16	29%	39	71%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					

02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
02-02-01-003-005-01			**PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
24	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND	88	23	26%	65	74%
25	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND	68	23	34%	45	66%
26	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND	58	18	31%	40	69%
27	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	232	53	23%	179	77%
28	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	78	28	36%	50	64%
29	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	78	32	41%	46	59%

BASPC11

30	44103126	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	73	38	52%	35	48%
31	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND	40	22	55%	18	45%
32	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND	2	2	100 %	0	0%
33	44121900	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	42	24	57%	18	43%
34	44121600	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND	79	50	63%	29	37%
35	44121805	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND	101	46	46%	55	54%
02-02-01-003-005-04			**PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
36	31201610	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	388	321	83%	67	17%
37	31201619	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	81	70	86%	11	14%
38	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	224	207	92%	17	8%

39	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	52	34	65%	18	35%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
40	44103103	Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera.	UND	36	2	6%	34	94%
41	44103103	TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER	UND	22	3	14%	19	86%
42	44103103	TONER CARTRINDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600)	UND	20	1	5%	19	95%
43	44122101	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND	91	78	86%	13	14%
44	44121804	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	60	22	37%	38	63%
45	44121804	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	82	35	43%	47	57%
46	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	144	54	38%	90	63%

BASPC11

47	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	80	27	34%	53	66%
48	31201512	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	140	42	30%	98	70%
49	44122100	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und	UND	35	18	51%	17	49%
50	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	141	60	43%	81	57%
51	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	20	6	30%	14	70%
52	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	78	23	29%	55	71%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
A-02-02-01-003-008-09			**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
53	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND	69	18	26%	51	74%
54	44121905	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	46	11	24%	35	76%
55	44121905	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	36	9	25%	27	75%

56	43211802	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND	122	20	16%	102	84%
57	44121701	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	590	108	18%	482	82%
58	44111912	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND	54	30	56%	24	44%
59	44121706	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	205	63	31%	142	69%
60	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	75	17	23%	58	77%
61	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	66	19	29%	47	71%
62	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	67	21	31%	46	69%
63	44121708	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	66	20	30%	46	70%
64	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	71	14	20%	57	80%
65	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	54	19	35%	35	65%
66	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	53	18	34%	35	66%
67	44121708	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	CAJA	52	18	35%	34	65%

68	44121708	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	62	19	31%	43	69%
69	44121708	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	CAJA	45	12	27%	33	73%
70	44121600	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND	36	8	22%	28	78%
71	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	42	11	26%	31	74%
72	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	46	13	28%	33	72%
73	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	46	11	24%	35	76%
74	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	48	13	27%	35	73%
75	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	CAJA	45	12	27%	33	73%
76	44111905	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND	37	10	27%	27	73%
77	44121600	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND	26	6	23%	20	77%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					

A-02-02-01-004-002-04			OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
78	31162001	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	CAJA	14	12	86%	2	14%
79	31162000	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	CAJA	27	25	93%	2	7%
80	44122100	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	CAJA	484	213	44%	271	56%
81	44122104	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	586	134	23%	452	77%
82	44122105	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	357	84	24%	273	76%
83	44122104	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	CAJA	1005	404	40%	601	60%
84	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	CAJA	242	86	36%	156	64%
85	44121600	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	188	27	14%	161	86%
86	44121600	PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND	175	56	32%	119	68%
87	27111517	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQTX10	UND	78	59	76%	19	24%
88	27111517	REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQTX10	UND	67	37	55%	30	45%

89	44121619	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	192	84	44%	108	56%
90	44121618	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	260	156	60%	104	40%
91	47121700	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND	174	49	28%	125	72%
92	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	45	34	76%	11	24%
93	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	29	11	38%	18	62%
94	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	19	7	37%	12	63%
95	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	19	7	37%	12	63%
96	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	CAJA	16	7	44%	9	56%

BASPC11

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-005			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA					
A-02-02-01-004-005-01			MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**				
97	44101809	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND	122	33	27%	89	73%
98	44121615	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	317	103	32%	214	68%
99	44121615	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND	17	10	59%	7	41%
100	44121600	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	56	34	61%	22	39%
101	44121600	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	12	1	8%	11	92%
102	44121600	PERFORADORA PARA 60 HOJAS,Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms	UND	11	7	64%	4	36%
103	44121600	PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	UND	21	8	38%	13	62%
104	44121613	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	397	334	84%	63	16%

El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta ganadora será ajustado en bienes de las mismas especificaciones técnicas, a

los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades, lo que ocurra primero.

El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

Nota: Anexo a este documento encontrara un archivo en Excel denominado ANEXO 1 LIMITANTES POR UNIDAD, donde se evidencia el limitante para cada una de las unidades centralizadas por el BASPC11.

Por lo anterior se pactaron dichas limitantes de acuerdo a la necesidad de cada una de las unidades y el valor ajustado por el total del presupuesto y en cada uno de los rubros quedo determinado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL RUBRO OFERTA ECONOMICA	RESUMEN POR RUBRO DE ACUERDO CON LIMITANTES ESTABLECIDAS
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	68.478.960,00	68.462.936,10	16.023,90
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	22.237.380,00	22.199.440,93	37.939,07
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.601.316,00	7.348.211,54	253.104,46
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	12.326.856,00	12.300.796,54	26.059,46
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS	11.536.980,00	11.519.025,16	17.954,84

	ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	9.917.076,00	9.343.709,47	573.366,53
VALOR TOTAL		**132.098.568,00**	**131.174.119,73**	**924.448,27**

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la de subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y la Ley 1882 de 2018.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el presente proceso de selección, será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada por subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

EL MDN-EJC-BASPC N°11, realizara la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf.

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

La subasta inversa se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las Condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las fichas técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem.

Se realizará con base en la información consignada en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA", el cual debe hacer parte únicamente del sobre No. 2 y se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA

Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas Esta puja será a precio global en un solo grupo, **NO** por cada ítem. Pero la entidad aplicara el porcentaje a cada ítem posteriormente en la realización del Contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 30 minutos
Adición de tiempo del último lance: 3 minutos
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje

Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor para iniciar las pujas se determinará antes de IVA con el ánimo de realizar una selección más objetiva.

Antes de dar inicio a la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les abrirán los sobres con la oferta económica (SECOP II) (Oferta Inicial de Precio) y se realizara la CORRECCIÓN ARITMÉTICA CON FORME A LOS SOBRE ECONÓMICOS ADJUNTOS EN EL SECOP II, quienes se ajusten al presupuesto y cantidades mínimas y/o precio de referencia por ítem, serán habilitados económicamente y se les habilitara en el Sistema de SECOP II para presentación de lances.

Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma Secop II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa".

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances.

Nota: La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los criterios económicos, técnicos y jurídicos. Donde una vez se realice la adjudicación se calcularán los respectivos ajustes de acuerdo con las limitantes establecidas dentro de los pliegos del proceso. Es decir, la adjudicación será por el valor resultante de la subasta con los respectivos ajustes de las limitantes sin sobrepasar el presupuesto inicial asignado por la entidad.

En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos."

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y Telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11, realizara una subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-unmodulodesubastaelectronica

- **Lances**: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- **Menor Precio Consolidado:** En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
- **Ronda**: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión de la subasta.
- **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de

selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d) Desde la pestaña "lista de precios" el MDN – Ejercito Nacional– BASPC 11 puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f) El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

h) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren

diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto- extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *("la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta.")* Se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

NOTA 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven e tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC 11 MONTERIA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

NOTA 3: Los precios del adjudicatario se ajustaran con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara sobre cada uno de los precios ofertados a través del SECOP II a la oferta que se estableciera como menor valor al comenzar el evento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

NOTA 4: Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

8. ADJUDICACION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa Electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En la subasta inversa electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

NOTA: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Nota: La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los criterios económicos, técnicos y jurídicos. Donde una vez se realice la adjudicación se calcularán los respectivos ajustes de acuerdo con las limitantes establecidas dentro de los pliegos del proceso. Es decir, la adjudicación será por el valor resultante de la subasta con los respectivos ajustes de las limitantes sin sobrepasar el presupuesto inicial asignado por la entidad.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC11, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La adjudicación se regirá por lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto

1082 de 2015.modificado por el Artículo 6. Del Decreto 1082 de 2021, el cual hace alusión a *"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2*

10. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11. ADJUDICACIÓN

EL BASPC N° 11, realizará el ajuste (si aplica) de cantidades de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

NOTA 1: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al ÚNICO OFERENTE si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA (de conformidad a lo establecido en cada

grupo, si aplica grupo), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA 2: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR. Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional BASPC N°11 mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota: La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los criterios económicos, técnicos y jurídicos. Donde una vez se realice la adjudicación se calcularán los respectivos ajustes de acuerdo con las limitantes establecidas dentro de los pliegos del proceso. Es decir, la adjudicación será por el valor resultante de la subasta con los respectivos ajustes de las limitantes sin sobrepasar el presupuesto inicial asignado por la entidad.

12. FACTOR DE SELECCIÓN

Para que una propuesta pueda ser evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones. De conformidad con el artículo de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines

que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.
 De igual forma, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015 señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En el evento en que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

13. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el inciso 2do del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de no encontrarse firmada por el proponente, representante o apoderado, será causal de rechazo.

13.1.2 CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal

que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a

la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de 2 años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos públicos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin*

perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinente

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de

sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

BASPC11

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

NOTA 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"**Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"**Unión Temporal**: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal." Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

13.1.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con lo referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y a la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.
Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

13.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para el caso de los oferentes, adjuntarán el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; con la INFORMACIÓN FINANCIERA EN FIRME, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

13.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, enciso tercero.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL – BASPC N°11**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- BASPC N°11
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

13.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES DEL OFERENTE

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –BASPC11, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los

integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente **MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC11,** imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.1.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

13.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado del **(01) ultimo meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

7.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo n.1 "*Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".*

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

13.1.9 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (Legible) En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

13.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "ANTISOBORNO"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario Nº 6 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los

13.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento formato nº 9.

13.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11 imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

13.1.14 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente en dicho formulario, que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa, que empleara para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

13.1.15 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –BASPC N°11, verificara que no contenga el número de multas y sanciones que genere inhabilidades o impedimentos de acuerdo a la norma vigente, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, o la normatividad que la modifique, aclare o sustituya. Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona

natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

13.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA GENERAL.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encontraba vigente al momento de la expedición del citado Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación: La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por la Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y COMO MÍNIMO DEBERA ACREDITAR EN SIETE (7), La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV) el cual obedece a (101,6143 SMMLV). así:

CÓDIGOS UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(10) MATERIALES DE PAPEL	(15) MATERIAS PRIMAS
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(18) PAPELES DE USO COMERCIAL
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) ADHESIVOS Y SELLADORES	(15) CINTA ADHESIVA
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(20) ADHESIVOS Y SELLADORES	(16) OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(10) MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	(31) SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(15) AGENDAS Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(19) TABLEROS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(16) SUMINISTROS DE ESCRITORIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(18) MEDIOS DE CORRECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(20) CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(21) SUMINISTROS DE SUJECIÓN

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercero "La experiencia es un requisito habilitante" acápite 3 "clasificador de Bienes y servicios"

página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación de contratos cuyo objeto sea en "ADQUISICION y/o SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el Formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación de contratos cuyo objeto sea en el ADQUISICION y/o SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el Formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

"(…) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%)

de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección (…)"

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación de contratos cuyo objeto sea en el "ADQUISICION y/o SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el Formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en

el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC11, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

La experiencia a acreditar debe ser bajo los parámetros de la experiencia general detallada anteriormente.

ANEXO 2

El oferente acreditara que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales, Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE, **además dentro del anexo 2 deberá diligenciar la marca y/o nombre de fabricante del bien,** que una vez el adjudicatario entregue los bienes en el almacén, el comité evaluador y el supervisor del proceso puedan verificar las características técnicas del elemento, y entregar con sus respectivas fichas técnicas y/o condiciones de uso.

13.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este objeto contractual son de obligatorio cumplimiento:

a. El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen el suministro de los elementos exigidos en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 11 ubicado en la ciudad

de MONTERÍA, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia.

b. El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que la entrega de los elementos adquiridos se realizará en ENTREGAS PARCIALES en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado. Además de lo anterior debe certificar que solo podrá acatará los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

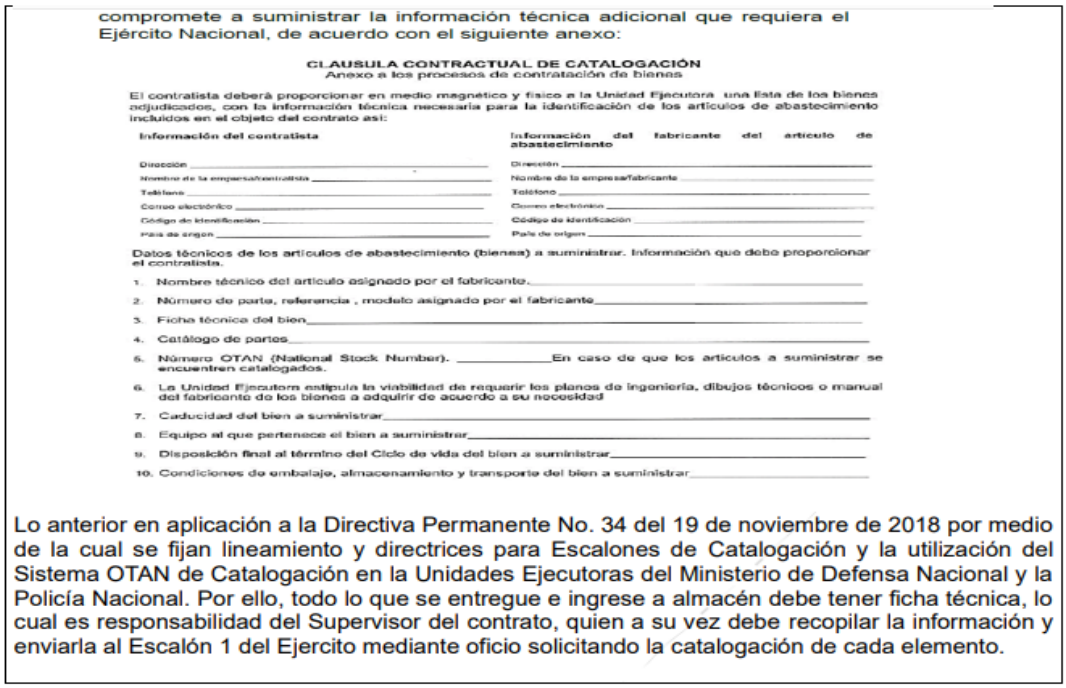
c. El oferente en documento firmado por el representante legal debe certificar que se compromete a entregar los elementos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso, así mismo certificara que para el caso de las tintas a entregar estos serán originales, nuevos y no re manufacturados ni recargados.

d. El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que Los gastos de flete, correspondiente a la entrega de los bienes objeto del proceso, los cubrirá por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar.

e. El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que, se compromete a contar con una persona disponible en el horario de oficina para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto.

f. CATALOGACIÓN: El oferente en documento firmado por el representante legal debe certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberán entregar en medio físico y magnético al BASPC11 y al supervisor del contrato, donde relacione una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

g.



compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.

Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* define las directrices de

obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente**.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – BASPC11 y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

Nota 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

Nota 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

13.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1 Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2 Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
3 Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 11 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
4 En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 48 horas, contados a partir del requerimiento del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

13.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.8 INFORMACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

13.3.2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, como esta en el formulario No. 8 formato SIIF, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Para el caso de la Información para el SIIF (uniones temporales o consorcios): En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Nota N 1: los datos diligenciados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

13.3.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

13.3.4. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con lo referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y a la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.
Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

13.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el cuestionario (lista de precios) del SECOP II.

1. Los precios de la oferta económica no pueden superar los precios techo.
2. La propuesta económica es un factor habilitante, debido a que se surtirá el proceso de subasta inversa electrónica.
3. Con el menor valor de las ofertas presentadas se tomará como valor techo, en el cual iniciará la subasta inversa electrónica.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

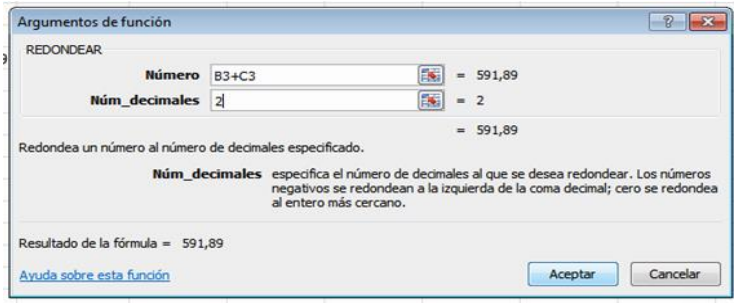
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-BASPC11, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional BASPC11, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS El comité económico financiero, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a los protocolos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance valido más bajo, parece artificialmente bajo, la Entidad al oferente requerirá para que explique y sustente las razones y aporte documentos soporte que sustenten el valor ofrecido, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta electrónica.

En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así

como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

El Comité Económico Evaluador, una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe invitar al Comité de Adquisiciones a aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.
Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA IMPORTANTE: Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar el LA LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

13.3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para

lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1041 de 2022 por el cual se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modificaron los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, **expiró el 31 de diciembre del 2023.** Es por esto que, ***la Entidad verificará la información contenida en el RUP correspondiente al Balance General y Estado de Resultados del último período reportado que se encuentre vigente al momento de presentar la oferta, la cual será a corte de 31 de diciembre de 2022***. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año",* la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta la fecha de presentación de la oferta los oferentes aun están dentro de los términos legales para la actualización de la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2023, **por ende, la entidad tomara como último período reportado vigente la información a corte de 31 de diciembre del 2022 del RUP.**

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIOANAL - EJÉRCITO NACIONAL BASPC11.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen,

adicionen o complementen la propuesta del oferente. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presenta En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

De igual manera se requiere se allegue:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las

empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total.
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro

soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional- BASPC11.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-Ejército Nacional BASPC11 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, cónsularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario No. 12 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos

habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la capacidad financiera para soportar el desarrollo normal de contrato.

Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS.

BASPC11

EN MILES DE PESOS												
N°	FECHA DE CORTE	NIT	EMPRESA	ACTIVO CORRIENTES TOTALES	ACTIVO NO CORRIENTES TOTALES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	PASIVOS NO CORRIENTES TOTALES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE FINANCIEROS
1	31/12/2022	800.051.319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	41.818.229,00	16.414.399,00	58.232.628,00	8.843.154,00	14.891.647,00	23.734.801,00	34.497.827,00	2.130.102,00	2.519.554,00
2	31/12/2022	800.061.357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	74.658.186,00	21.963.021,00	96.621.207,00	27.508.394,00	3.367.797,00	30.876.191,00	65.745.016,00	10.480.141,00	3.537.553,00
3	31/12/2022	800.082.394	HOSPIMPORT SAS	7.924.878,00	1.384.350,00	9.309.228,00	3.232.967,00	1.938.222,00	5.171.189,00	4.138.039,00	265.268,00	844.328,00
4	31/12/2022	800.105.706	UPSISTEMAS SAS	68.114.728,00	22.550.277,00	90.665.005,00	58.034.283,00	11.734.961,00	69.769.244,00	20.895.761,00	7.045.131,00	3.700.928,00
5	31/12/2022	802.004.090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS INAPEL	111.390.082,00	15.020.881,00	126.410.963,00	81.374.373,00	11.654.456,00	93.028.829,00	33.382.134,00	12.954.572,00	3.481.479,00
6	31/12/2022	802.010.521	ARNEG ANDINA LTDA	33.944.713,00	11.298.589,00	45.243.302,00	29.240.299,00	6.951.917,00	36.192.216,00	9.051.086,00	3.497.602,00	3.923.633,00
7	31/12/2022	811.021.765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	100.959.869,00	24.151.602,00	125.111.471,00	39.227.914,00	3.676.287,00	42.904.201,00	82.207.270,00	4.134.919,00	839.921,00
8	31/12/2022	811.035.407	TECHNO FOOD SAS	60.178.312,00	4.693.653,00	64.871.965,00	30.133.496,00	3.116.234,00	33.249.730,00	31.622.235,00	6.339.900,00	4.446.131,00
9	31/12/2022	830.002.560	FMC TECHNOLOGIES INC	68.282.003,00	8.151.613,00	76.433.616,00	33.347.652,00	1.335.034,00	34.682.686,00	41.750.930,00	10.475.020,00	7.336.699,00
10	31/12/2022	830.025.149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	415.286.045,00	69.408.366,00	484.694.411,00	106.842.919,00	10.278.324,00	117.121.243,00	367.573.168,00	70.858.025,00	2.317.872,00
11	31/12/2022	830.036.006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	77.884.669,00	7.149.121,00	85.033.790,00	43.558.605,00	2.525.555,00	46.084.160,00	38.949.630,00	15.424.214,00	8.757.627,00
12	31/12/2022	890.101.676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	129.276.726,00	127.511.963,00	256.788.689,00	73.022.486,00	65.298.300,00	138.320.786,00	118.467.903,00	17.590.507,00	-
13	31/12/2022	830.067.414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	93.729.865,00	62.240.873,00	155.970.738,00	59.967.795,00	24.574.464,00	84.542.259,00	71.428.479,00	22.348.476,00	18.148.546,00
14	31/12/2022	830.083.714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	92.665.125,00	8.421.462,00	101.086.587,00	67.318.645,00	4.650.636,00	71.969.281,00	29.117.306,00	7.081.182,00	13.185.755,00
15	31/12/2022	830.092.234	ANDRITZ HYDRO LTDA	29.168.924,00	2.726.732,00	31.895.656,00	23.229.975,00	1.939.404,00	25.169.379,00	6.726.277,00	2.172.870,00	583.379,00
16	31/12/2022	802.008.192	SOLUCIONES MAF SAS	85.367.891,00	20.270.136,00	105.638.027,00	65.581.331,00	10.948.228,00	76.529.559,00	29.108.468,00	7.611.838,00	3.323.713,00

17	31/12/2022	830.128.434	WEG COLOMBIA SAS	284.641.458,00	103.948.834,00	388.590.292,00	244.861.654,00	22.078.925,00	266.940.579,00	121.649.713,00	13.572.745,00	41.985.002,00
18	31/12/2022	891.400.754	C Y P DEL R SA	106.649.112,00	96.875.768,00	203.524.880,00	71.356.819,00	66.185.278,00	137.542.097,00	65.982.783,00	14.437.581,00	10.578.274,00
19	31/12/2022	860.002.576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	788.299.337,00	157.147.522,00	945.446.859,00	587.300.621,00	64.044.654,00	651.345.275,00	294.101.584,00	45.360.893,00	43.468.569,00
20	31/12/2022	860.003.437	CENTRAL SAS	19.796.061,00	12.590.826,00	32.386.887,00	3.400.679,00	4.016.511,00	7.417.190,00	24.969.697,00	4.806.470,00	
21	31/12/2022	860.010.268	AJOVECO SAS	34.213.584,00	8.443.934,00	42.657.518,00	8.805.048,00	517.809,00	9.322.857,00	33.334.661,00	2.836.915,00	736.015,00
22	31/12/2022	860.024.862	QUIRURGICOS LTDA	38.955.786,00	5.114.688,00	44.070.474,00	10.888.276,00	617.925,00	11.506.201,00	32.564.273,00	8.718.925,00	1.421.779,00
23	31/12/2022	860.026.442	B Braun Medical S.A.	91.577.612,00	35.683.183,00	127.260.795,00	75.126.474,00	260.151,00	75.386.625,00	51.874.170,00	5.914.219,00	3.589.699,00
24	31/12/2022	800.078.360	REDOX COLOMBIA SAS	10.885.400,00	1.171.269,00	12.056.669,00	5.729.656,00	97.612,00	5.827.268,00	6.229.401,00	2.022.069,00	37.063,00
25	31/12/2022	860.044.349	G BARCO S A	76.210.627,00	12.583.910,00	88.794.537,00	38.520.794,00	2.041.431,00	40.562.225,00	48.232.312,00	17.855.622,00	3.473.369,00
26	31/12/2022	817.000.680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	216.002.306,00	122.123.590,00	338.125.896,00	101.100.986,00	4.714.052,00	105.815.038,00	232.310.858,00	59.399.054,00	1.634.846,00
27	31/12/2022	860.064.038	HELICENTRO SAS	45.280.193,00	46.048.221,00	91.328.414,00	37.386.510,00	15.401.305,00	52.787.815,00	38.540.599,00	7.019.532,00	7.801.584,00
28	31/12/2022	860.070.078	IMCOLMEDICA SA	43.484.978,00	17.038.529,00	60.523.507,00	13.886.150,00	12.597.012,00	26.483.162,00	34.040.345,00	2.423.679,00	1.810.087,00
29	31/12/2022	860.450.450	NICOMAR ELECTRONICS SA	53.325.892,00	14.581.327,00	67.907.219,00	20.744.660,00	690.531,00	21.435.191,00	46.472.028,00	13.487.721,00	44.174,00
30	31/12/2022	860.503.565	LA INSTRUMENTADORA SAS	21.745.097,00	9.986.789,00	31.731.886,00	8.823.004,00	2.269.553,00	11.092.557,00	20.639.329,00	4.402.646,00	1.186.978,00
31	31/12/2022	900.239.001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	156.104.786,00	135.869.169,00	291.973.955,00	37.218.410,00	43.557.517,00	80.775.927,00	211.198.028,00	98.406.486,00	3.598.693,00
32	31/12/2022	900.482.687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	105.941.566,00	40.837.996,00	146.779.562,00	46.174.900,00	35.879.331,00	82.054.231,00	64.725.331,00	18.883.157,00	763.891,00
33	31/12/2022	800.000.946	Procter & Gamble Colombia LTDA	545.639.235,00	148.342.449,00	693.981.684,00	412.887.560,00	6.395.625,00	419.283.185,00	274.698.499,00	53.586.897,00	-
34	31/12/2022	811.030.757	STATUR INTERPRICE SAS	26.942.467,00	408.458,00	27.350.925,00	5.066.710,00	9.301.843,00	14.368.553,00	12.982.372,00	1.331.687,00	-
35	31/12/2022	830.029.757	DISTRIBUCIONES JO SAS	22.393.658,00	5.501.464,00	27.895.122,00	8.834.815,00	3.089.478,00	11.924.293,00	15.970.829,00	1.393.061,00	-

BASE

CALCULO INDICADORES									
N°	FECHA DE CORTE		EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZ COB INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS
1	31/12/2021	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	41%	4,73	0,85	32.975.075,00	0,06	0,04
2	31/12/2021	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	32%	2,71	2,96	47.149.792,00	0,16	0,11
3	31/12/2021	800082394	HOSPIMPORT SAS	56%	2,45	0,31	4.691.911,00	0,06	0,03
4	31/12/2021	800105706	UPSISTEMAS SAS	77%	1,17	1,90	10.080.445,00	0,34	0,08
5	31/12/2021	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS INAPEL	74%	1,37	3,72	30.015.709,00	0,39	0,10
6	31/12/2021	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	80%	1,16	0,89	4.704.414,00	0,39	0,08
7	31/12/2021	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	34%	2,57	4,92	61.731.955,00	0,05	0,03
8	31/12/2021	811035407	TECHNO FOOD SAS	51%	2,00	1,43	30.044.816,00	0,20	0,10
9	31/12/2021	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	45%	2,05	1,43	34.934.351,00	0,25	0,14
10	31/12/2021	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	24%	3,89	30,57	308.443.126,00	0,19	0,15
11	31/12/2021	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	54%	1,79	1,76	34.326.064,00	0,40	0,18
12	31/12/2021	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	54%	1,77	INDETERMINADO	56.254.240,00	0,15	0,07
13	31/12/2021	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	54%	1,56	1,23	33.762.070,00	0,31	0,14
14	31/12/2021	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	71%	1,38	0,54	25.346.480,00	0,24	0,07
15	31/12/2021	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	79%	1,26	3,72	5.938.949,00	0,32	0,07
16	31/12/2021	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	72%	1,30	2,29	19.786.560,00	0,26	0,07
17	31/12/2021	830128434	WEG COLOMBIA SAS	69%	1,16	0,32	39.779.804,00	0,11	0,03

BASPC11

18	31/12/2021	891400754	C Y P DEL R SA	68%	1,49	1,36	35.292.293,00	0,22	0,07
19	31/12/2021	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	69%	1,34	1,04	200.998.716,00	0,15	0,05
20	31/12/2021	860003437	CENTRAL SAS	23%	5,82	INDETERMINADO	16.395.382,00	0,19	0,15
21	31/12/2021	860010268	AJOVECO SAS	22%	3,89	3,85	25.408.536,00	0,09	0,07
22	31/12/2021	860024862	QUIRURGICOS LTDA	26%	3,58	6,13	28.067.510,00	0,27	0,20
23	31/12/2021	860026442	B Braun Medical S.A.	59%	1,22	1,65	16.451.138,00	0,11	0,05
24	31/12/2021	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	48%	1,90	54,56	5.155.744,00	0,32	0,17
25	31/12/2021	860044349	G BARCO S A	46%	1,98	5,14	37.689.833,00	0,37	0,20
26	31/12/2021	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	31%	2,14	36,33	114.901.320,00	0,26	0,18
27	31/12/2021	860064038	HELICENTRO SAS	58%	1,21	0,90	7.893.683,00	0,18	0,08
28	31/12/2021	860070078	IMCOLMEDICA SA	44%	3,13	1,34	29.598.828,00	0,07	0,04
29	31/12/2021	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SA	32%	2,57	305,33	32.581.232,00	0,29	0,20
30	31/12/2021	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	35%	2,46	3,71	12.922.093,00	0,21	0,14
31	31/12/2021	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	28%	4,19	27,35	118.886.376,00	0,47	0,34
32	31/12/2021	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	56%	2,29	24,72	59.766.666,00	0,29	0,13
33	31/12/2021	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	60%	1,32	INDETERMINADO	132.751.675,00	0,20	0,08
34	31/12/2021	811030757	STATUR INTERPRICE SAS	53%	5,32	INDETERMINADO	21.875.757,00	0,10	0,05
35	31/12/2021	830029757	DISTRIBUCIONES JO SAS	43%	2,53	INDETERMINADO	13.558.843,00	0,09	0,05
				ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**RAZ COB INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENT PATRIMONIO**	**RENT ACT**

BASPC11

									IVOS
	PROMEDIO			50%	2,36	17,74	48.290.325	0,22	0,11
	MAXIMO VALOR			80%	5,82	305,33	308.443.126	0,47	0,34
	MINIMO VALOR			22%	1,16	0,31	4.691.911	0,05	0,03
	MEDIANA			53%	2,00	2,10	30.044.816	0,21	0,08

BASPC11

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2022, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 35 Empresas analizadas.

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

SUPERSOCIEDADES –SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS con corte 31/12/2022

El Baspc11, en aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El MDN – Ejército Nacional BASPC11, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica. Igualmente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

El M.D.N.- Ejército Nacional-BASPC11, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **2.0** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 2.0

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 53%. En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al 53**%.**

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Cobertura de Intereses = ***Utilidad operacional***

Gastos de intereses (*)

La razón de cobertura de interés del proponente deberá ser ser mayor o igual (≥) a 2,10

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 2,10

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2.0	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	53	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	2.10	(Veces)

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

d) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado en el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – BASPC11, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O*

CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

Al momento de evaluar el comité económico tomara la información financiera contenida en el ***RUP QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y EN FIRME***.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (>) a 21%** En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (>) a 21%**

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (>) a 8% En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (>) a 8%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio	>=	Mayor o igual	21	%
Rentabilidad sobre los Activos	>=	Mayor o igual	8	%

13.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Concordante con lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 9 ibídem establece que si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1860 de 2021**.

14. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se realizará con base en la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS SECOP II", el cual debe hacer parte únicamente del sobre No. 2 y se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente. REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA electrónica. Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán la puja respectiva Esta puja será a precio global en un solo grupo, NO por cada ítem.

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor para iniciar las pujas se determinará antes de IVA con el ánimo de realizar una selección más objetiva.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO

OFICIAL POR ITEM, Y VALOR TOTAL SERAN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar el LA LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

BASPC11

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	CATASTROFICO 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	INTERNO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACION-EJECUCIÓN	CONTRATACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS DE LEGALIZACIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDEPASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES ORDEN PÚBLICO O PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y /O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO

		MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD	DEL CONTRATO	PARTES	
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE
PROBABILIDAD IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO A UN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5 % Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5 % Y EL 15%	SOBRE COSTOS QUE NO REPRESENTAN MAS DELUNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5 % Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES	LA ENTIDAD DEBE APROBAR Y COMPROBAR QUE LA GARANTIAS ESTEN DEBIDAMENTE CANCELADAS EN LA PAGINA DE LA ASEGURADORA.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL FIN DE DETERMINAR LAS AFECTACIONES O INCUMPLIMIENTO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	2	1	4
	IMPACTO	3	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ EVALUADOR (JURIDICO) Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITES ESTRUCTURADORES , SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATATO	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA Y VERIFICACIÓN EN LA PAGINA DE LA ASEGURADORA.	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN		***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DEL PROYECTO, SUPERVISOR Y COMITÉ EVALUADOR SEMANAL	EL SUPERVISOR DENTRO DE SU INFORME ESTIPULARA E INCLUIRA LA SOLUCIÓN O EL TRAMITE QUE SE DEBE REALIZAR A LOS POSIBLES CONFLICTOS MENSUAL	CON EL ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA. EJECUCION INSTANTANEA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

I	1	2	3	4	5
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION**	**SELECCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**

TIPO	**R. ECONOMICO**	**R. ECONOMICO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	COTIZACIONES CON PRECIOS DE MERCADO QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD	PRESENTACIÓN DE OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS ITEMS CONTRATADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRECIOS DE REFERENCIA SOBRE O SUBVALORADOS	QUE INCUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**4**	**3**	**1**	**1**	**3**
IMPACTO	**5**	**5**	**5**	**1**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**9**	**8**	**6**	**2**	**7**
CATEGORÍA	**RIESGO EXTREMO**	**RIESGO EXTREMO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% A LA ENTIDAD ESTATAL**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLESA SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACION Y SEGUIMIENTO ALAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANES	EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR REQUERIRA AL OFERENTE PARA QUE SUSTENTE LOS VALORES OFERTADOS	LA ADMINISTRACIÓNEXIGE VERIFICACION DE COSTOS Y GANANCIAS PARA UN EQUILIBRIO ECONOMICO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA OFERTA Y LAS ESPECIFICACIONE TECNICAS ESTIPULADAS
IMPACTO DESPUES	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓNDEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

BASPC11

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADO R	SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	**AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES**	**A PARTIR DE LA EVALUACION DEL PROCESO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	**AL MOMENTO DEL TERMINO DE ESTRUCTURACI ON DEL PROCESO POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR**	**INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**

BASPC11

MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTORICOS, VERIFICACION DE BASES DE DATOS RECONOCIDAD Y QUE LAS COTIZACIONES SE REALICEN CON EMPRESAS IDONEAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO**	**INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓNEL CRONOGRAMA DE EJECUCION**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEL MERCADO**	**UNICA VEZ EVALUACION DEL PROCESO**	**SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA**	**SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS QUE AFECTANDO LA ENTREGA DEL ELEMENTO	NO TENER PRODUCTOS APTOS PARA LA EJECUCION DEL PROCESO	ENTREGA DE LOS PEDIDOS DE MANERA ERRONEA	INCOMPATIBILI-DAD ENTRE LOS SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DELPROCESO Y LOS RESULTADOS ENTREGADOS

					DURANTE LAEJECUCION.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO		NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LAFICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN Y CALIDADDE LOS RESULTADOS DE LOS ITEMS SOLICITADOS	NO SE PODRIA SUPLIR LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LAFICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN-DO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIOPARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERAGRAVE IMPOSIBILITAN-DO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATOEN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO POR CIENTO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO(15%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATOEN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LO SOLICITADO ANTES DE RECIBIRLO	VERIFICAR LOS RESULTADOS DE ENTREGA EN LA EJECUCION	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONESA ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	DAR A CONOCER AL OFERENTE EL LISTADOLAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTI-CAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUCIÓN ENTRE LOS BIENES

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* *PERIODICIDAD* *¡CUANDO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL	

16. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

12.1GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación

de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – BASPC N°11, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo

30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

• Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

• Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- BASPC N°11

. • Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

• El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

• El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.

• Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

• Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

• Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

12.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá

restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11 no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **BASPC 11 NIT 800.131.053-4**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el

	caso.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando albeneficio de excusión.

Así mismo deberá contener el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BASPC 11**.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **BASPC 11** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL **MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC 11** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC 11,** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista,

mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los

perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación

administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **BASPC 11** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- **BASPC 11** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

17. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

17.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente proceso será desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024, Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

17.2 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el almacén de intendencia del BASPC Nº11 CACIQUE TIRROME, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ALMACENISTA, dependiendo de las necesidades que requieran las UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME.

17.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

Nota: La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los criterios económicos, técnicos y jurídicos. Donde una vez se realice la adjudicación se calcularán los respectivos ajustes de acuerdo con las limitantes establecidas dentro de los pliegos del proceso. Es decir, la adjudicación será por el valor resultante de la subasta con los respectivos ajustes de las limitantes sin sobrepasar el presupuesto inicial asignado por la entidad.

17.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

a. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del BASPC11, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.

b. Informe de supervisión parcial y/o total.

c. Factura electrónica. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d. Entrada al Almacén.

e. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

g. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse de acuerdo a las coordinaciones con el supervisor del contrato y área de facturación del BASPC11, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo

y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

17.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación, hasta el 30 de noviembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto.

Para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, serán 4 meses más.

17.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en pesos colombianos.

17.7 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO

PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTES ACEPTA LA CONDICIONES ESTABLECIDAS.

17.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El MDN – Ejército Nacional BASPC N°11 "MONTERIA" declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; e) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

17.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entregas establecidas, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
2) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal.
3) Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
4) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
9) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
10) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
11) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
12) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
13) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor. 14) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
15) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.

18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC N°11, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
21) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
22) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
24) Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
25) Dar cumplimiento a las normas técnicas estipuladas en el proceso.
26) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
27) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas Adicionales, establecidas en el proceso, y ofertados.
28) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
29) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.
Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03V1 de 24 de noviembre de 2021 señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

De conformidad a la causal de excepción N° 14 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 13 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratacion superior al umbral del acuerdo comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI	NO
CANADA		SI	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	NO
MEXICO (***)		SI	SI	NO	SI	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	

(*) **Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo ARTÍCULO 5. Del decreto 1860 de 2021 *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* Y de acuerdo a ARTÍCULO 3. Del Decreto 1860 de 2021

- Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

(*) **Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03-V1.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

SUPERVISIÓN

El BASPC11 ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Señor **MY. MANUEL RICARDO OSORIO**, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC11 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución 2024651000008105 del 14 de febrero de 2024.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y con copia a la Entidad.

No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Ordenador del gasto del BASPC N°11, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el BASPC N°11.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al BASPC N°11 para que tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El contratista con el supervisor del contrato debe realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

18. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 LIMITANTES POR UNIDAD
ANEXO # 1 "DATOS DEL PROCESO".
ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
ANEXO NO. 3. MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 5. PLAN DE NECESIDADES N° 00006712
ANEXO NO. 6. CDP N° 3024 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024
ANEXO NO. 7 COTIZACIONES
ANEXO NO.8 AVAL DE COTIZACIONES

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 11,** firman el presente documento en Montería – Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. RODRIGO CASTRO DIAZ
Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada
(Gerente de Proyecto)

COMITÉ ESTRUCTURADOR

PS.ABG.VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ Comité Estructurador Jurídico	**PS.CONT. MARIA ANGELICA PADILLA** Comité Estructurador Económico	**ST. ESTEFANY ALVARAN CARDONA** Comité Estructurador Técnico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

CT. PINZON BELTRAN LIBARDO **Oficial Asesor Jurídico**	**ST. LAURA VALENTINA RODRIGUEZ TORRES** **Oficial de Presupuesto**	**SS. RICARDO HOYOS TORRES** **Suboficial S4**

BASPC11